

00424
79

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA

ANÁLISIS DEL TRABAJO DEL PROGRAMA
DE AGRAVIOS A PERIODISTAS DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DURANTE EL SEXENIO DEL PRESIDENTE ERNESTO ZEDILLO
(1994-2000).

T E S I S

Que para obtener el título de
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
P r e s e n t a

OCTAVIO JESÚS MAGAÑA HERNÁNDEZ

Asesor de Tesis:

Maestra Elina Sonia Hernández Carballido.

México, D. F.

2003

A





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PAGINACION DISCONTINUA

DEDICATORIAS

A mis Padres

Sr. Serafín Magaña Lemus
Sra. Juana Hernández Flores

Porque este trabajo sea un pequeño homenaje a su infinito esfuerzo y dedicación para sacarnos adelante a mí y a mis hermanos.

A ti Mamá

Por darme la vida, enseñarme el camino del bien y conducirme hacia la superación constante.

A ti Papá

Por guiar mis pasos, por escucharme y porque siempre estás a mi lado en el momento preciso.

A mis hermanos

Con la esperanza de que algún día puedan llegar a entregar a nuestros papás un presente similar a este.

A mis Abuelos

Por sus cuidados, su cariño y su amor sin límites.

A Dios

Por darme la fuerza y la inteligencia necesarias para concluir mis estudios.

AGRADECIMIENTOS

A la Maestra Elina Sonia Hernández Carballido

Por guiar con sus consejos y sus conocimientos el presente trabajo,
por su paciencia y por distinguirme con su amistad.

A la UNAM

Por acogerme en sus aulas y mostrarme un mundo lleno de conocimiento y estudio.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Por darme los elementos básicos para desarrollarme profesionalmente.

Al licenciado Guillermo Ibarra Ramírez

Por las facilidades otorgadas en la elaboración de esta tesis.

A los periodistas que generosamente aportaron sus testimonios para este escrito

C

A ti Flaca

Por tu confianza y tu cariño.

D

A mis amigos y amigas

Por su invaluable compañía en el camino de la vida.

**A todos los valientes profesionales de la pluma y el micrófono que
día a día enfrentan mil calamidades para mantener informado al pueblo.**

E

ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
INTRODUCCIÓN	
CAPÍTULO I. Contextualización	1
1.1 Los agravios a periodistas	1
1.1.1 Definición de agravio	4
1.1.2 Fundación Manuel Buendía	5
1.1.3 La Cartilla de Protección a Periodistas	5
1.1.4 Asociación Periodistas	6
1.1.5 Organismos y Documentos Internacionales	7
1.2 Panorama general de la prensa en México (1994-2000)	8
1.2.1 1994: Cambio de régimen	8
1.2.2 1995: Un intento frustrado	9
1.2.3 1996: Nada cambia	12
1.2.4 1997: La sombra del narcotráfico	16
1.2.5 1998: El peor año para la prensa mexicana	19
1.2.6 1999: Sigue la impunidad	23
1.2.7 2000: Un poco de libertad	26
1.3 Situación del periodismo en América Latina (1994-2000)	32
1.4 Situación del periodismo en el mundo (1994-2000)	39
CAPÍTULO II. Los derechos humanos y la creación de la CNDH	47
2.1 Los derechos humanos en México	48
2.2 Surge la CNDH	49
2.3 El trabajo de la Comisión	53
2.4 Creación del Programa de Agravios a Periodistas	58
2.5 Objetivos y actividades del Programa de Agravios a Periodistas	60
2.6 Las ONG's y la defensa del periodista	61
2.7 Lo importante es la atención al periodista	63
CAPÍTULO III. Los Informes del Programa de Agravios a Periodistas	66
3.1 Informe Mayo 1994-Mayo 1995	67
3.2 Informe Mayo 1995-Mayo 1996	68
3.3 Informe Mayo 1996-Mayo 1997	70
3.4 Informe Mayo 1997-Mayo 1998	71
3.5 Informe Enero-Diciembre 1998	73
3.6 Informe del 1 de Enero de 1999 al 15 de Noviembre de 1999	74
3.7 Informe del 16 de Noviembre de 1999 al 15 de Noviembre del 2000	75

F

	PÁG.
CAPÍTULO IV. Opinión de los expertos	78
4.1 Entrevistas a periodistas que han acudido al Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH	79
4.1.1. Fátima Monterrosa	79
4.1.2. Miguel Badillo	83
4.1.3. Jesús Blancornelas	86
4.1.4. Isabel Arvide	88
4.2 Opiniones sobre el trabajo del Programa de Agravios a Periodistas	92
4.2.1. Omar Raúl Martínez	92
4.2.2. Rogello Segundo	95
4.2.3. Balbina Flores	98
4.2.4. Jorge Meléndez	102
4.3 La Voz del Programa de Agravios a Periodistas	106
4.3.1. Lourdes Larrieta	106
Conclusión	112
Anexos	119
Anexo 1. Definiciones	120
Anexo 2. Recomendaciones de la CNDH sobre casos de periodistas (1994-2000).	124
Anexo 3. Legislación Nacional e Internacional en Materia de Protección al Trabajo del Periodista	141
Anexo 4. Cuestionarios	156
Bibliografía	162

INTRODUCCIÓN

Desde la segunda mitad del siglo XX y hasta nuestros días, la comunicación de masas juega un papel cada vez más importante en las sociedades. El estar bien informado permite analizar una situación determinada y tomar la decisión más conveniente al respecto, según se trate del ámbito político, económico, social, cultural e incluso, deportivo.

Aun cuando los avances tecnológicos y científicos han permitido que se envíe y recabe información desde cualquier parte del planeta y con excelente calidad en imagen y sonido, el factor humano, es decir, periodistas y reporteros, sigue siendo trascendental en el mundo informativo.

Son cientos y quizá miles los comunicadores que día tras día salen en busca de la noticia, con la orden de trabajo bajo el brazo o aquellos quienes con los datos precisos y a la mano desmenuzan, analizan y explican el diario acontecer nacional e internacional, dando su punto de vista y haciendo previsiones sobre los escenarios posibles, a sabiendas del riesgo que esto conlleva en ocasiones.

Así por ejemplo, en los vertiginosos cambios que nuestro país ha experimentado en los últimos 30 años, la actividad periodística ha abierto espacios para la discusión de temas de toda índole y también ha dado voz a todos los sectores sociales (sean partidos políticos, organizaciones civiles o religiosas, grupos indígenas, discapacitados, etcétera) los cuales pugnaron por encontrar un micrófono para expresar sus inquietudes, propuestas, demandas y puntos de vista. Asimismo, los medios de comunicación mexicanos (prensa, radio y televisión, en este orden) se han constituido en tribunas para señalar todo tipo de denuncias y convertirse en un verdadero enlace entre gobernantes y gobernados.

Sí, esta apertura o democratización de los medios, como algunos la han llamado, es producto del esfuerzo, la tenacidad y la inquietud de periodistas y reporteros que investigan, interpretan y analizan todo tipo de sucesos, a pesar de los bajos salarios que perciben, de un mercado laboral cada vez más estrecho, de la dificultad que existe en México para acceder a información de carácter gubernamental y, sobre todo, de que al desarrollar su labor corren el riesgo de ser censurados, despedidos, agredidos o, inclusive, perder la vida por las denuncias que realizan.

Desafortunadamente en nuestro país el periodismo está considerado como una profesión riesgosa. Cuando el periodista indaga y cuestiona suele hacer públicos datos que pueden afectar intereses de gobernantes, políticos, empresarios y aun grupos delictivos quienes además no escatimarán ningún esfuerzo o recurso para acallar a ese periodista o reportero que automáticamente es blanco de todo tipo de presiones dirigidas a su persona, a su familia o a los medios para los cuales presta sus servicios.

Es por ello que el periodismo y todos aquellos que lo hacen posible representan un sector altamente vulnerable pues a menudo sus derechos no son respetados, sea por los mismos patrones o por las autoridades y servidores públicos encargados de dar curso e investigar las denuncias que se presentan cuando algún Informador fue objeto de alguna agresión, intimidación, amenaza, cuando su equipo de trabajo fue destruido o robado o inclusive, cuando se trata de esclarecer el asesinato de un colega.

Normalmente las denuncias son archivadas, nunca se investigan y en los peores casos la víctima puede convertirse en victimario, es decir, pasar de ser parte acusadora a acusada. De esta forma las violaciones a los derechos de los comunicadores se pierden en el tiempo e indirectamente se fomenta la impunidad, terreno fértil para que se desenvuelvan todos aquellos que atentan contra esta noble profesión.

Frente a tal situación, asociaciones de periodistas y algunas organizaciones de defensa de derechos humanos, tanto nacionales como extranjeras y, muy recientemente, organismos públicos como las comisiones Nacional y Estatales de Derechos Humanos se han dado a la tarea, en primer lugar, de alertar sobre la situación de indefensión en la que se encuentran los periodistas en México.

En segundo lugar, también han tratado de proponer soluciones a la problemática laboral, de capacitación y legal que enfrenta el sector. En tercer lugar, promover el conocimiento y respeto de sus derechos humanos, así como denunciar la violación a los mismos para, de alguna forma, exigir a las autoridades correspondientes que se investiguen y se resuelvan estos casos.

Sin embargo, con todo y los esfuerzos realizados, la protección a la actividad periodística sigue siendo un tema pendiente en la agenda nacional, al cual es necesario otorgarle la atención

debida, pues la libertad de expresión y la libertad de opinión son pilares fundamentales en los que descansa cualquier gobierno que se precie de ser democrático.

Justamente, la realización del presente trabajo se basa en la labor desempeñada en la atención a los comunicadores por parte del Programa de Protección a Periodistas y Defensores Civiles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al ser ésta la instancia que por mandato constitucional tiene la tarea de promover y defender las garantías individuales de todos los mexicanos, sin importar su actividad u oficio.

Se eligió el periodo presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León para realizar este análisis, ante todo porque existen estudios sobre agresiones a informadores, elaborados por organizaciones civiles, como es el caso de la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, que indican que este sexenio (1994-2000) fue el más peligroso para la actividad periodística en México, al contabilizarse 865 agravios y actos inhibitorios de las libertades de expresión e información, es decir, 25 por ciento de incremento en relación al mandato de Carlos Salinas de Gortari, en cuyo sexenio se presentaron 645 actos de esa misma naturaleza.

Además, cabe destacar que fue el último sexenio encabezado por un Presidente de extracción priista (instituto político que gobernó al país durante más de 70 años de manera ininterrumpida), antes de la llegada al poder de Vicente Fox Quesada, mandatario que llegó a la Primera Magistratura del país como candidato del Partido Acción Nacional.

Al elaborar el presente texto, se buscó analizar el trabajo del Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH durante el sexenio mencionado, es decir: conocer cuáles son las principales agresiones que sufren los periodistas en el desempeño de su labor, saber cuáles fueron las causas que le dieron origen a dicho Programa y qué acciones lleva a cabo en pro de las garantías de los informadores, así como saber cuál es la respuesta que han tenido algunos de quienes han recurrido a la Comisión para presentar una queja cuando sienten que una autoridad ha violado sus derechos.

Básicamente, se trata de un estudio de tipo descriptivo, el cual, de acuerdo a la definición otorgada por Susan Pick y Ana Luisa López¹, busca obtener un mayor conocimiento del fenómeno en cuestión, así como describir las características más importantes del mismo en lo

¹ Pick de Weiss Susan. Cómo Investigar en Ciencias Sociales. Cuarta Edición, México. Editorial Trillas. 1990. págs. 30 y 31.

J

que respecta a su desarrollo y frecuencia. El objetivo es obtener información (en este caso sobre las agresiones a periodistas en México) que en un futuro pueda ser útil a la hora de plantear estudios posteriores más estructurados.

Para realizarlo se partió del supuesto de que el trabajo del Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos resulta ineficaz en la defensa de las garantías de los comunicadores al existir desconfianza por parte de los agraviados para presentar su queja ante este organismo que forma parte del Estado mexicano.

Se piensa también que sus recomendaciones, al carecer de obligatoriedad, no resuelven la situación violatoria de las garantías básicas. Además de ello, se tiene la percepción de que al mencionado Programa le hace falta mayor difusión para que la comunidad periodística sepa dónde acudir en caso de ser necesario.

Esta tesis está dividida en cuatro capítulos. En el Primer Capítulo (*Contextualización*), el lector encontrará una definición de lo que es ser periodista, de los problemas a los que se enfrenta al ejercer su profesión y del papel que debe jugar en la sociedad. De igual forma, se da cuenta de lo que algunas asociaciones u organizaciones que se dedican a la defensa del periodista entienden por agravio a un comunicador, tales como la Fundación Manuel Buendía, la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, la Asociación Periodistas, además de algunos documentos y organismos internacionales.

En una segunda parte de este mismo capítulo se realiza una breve crónica de la situación de la prensa en México, año por año, durante el mandato de Ernesto Zedillo Ponce de León, a través de la revisión hemerográfica y de informes realizados por asociaciones de comunicadores y organizaciones defensoras de los derechos humanos. Asimismo, se incluye un resumen de la situación que guardaba en ese entonces la prensa en América Latina y a nivel mundial, esto con el objetivo de brindar un marco histórico de referencia de la actividad periodística en esos años.

En el Segundo Capítulo (*Los Derechos Humanos y la Creación de la CNDH*) se ofrece un bosquejo de lo que ha sido la historia de los derechos humanos en nuestro país, desde la abolición de la esclavitud por parte del cura Miguel Hidalgo y Costilla, pasando por la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres y la Constitución de 1917, hasta la década de

K

los setentas y ochentas con la aparición de las organizaciones no gubernamentales (ONG's) dedicadas a estas cuestiones.

Después se aborda la instalación, en 1989, de la Dirección General de Derechos Humanos durante el mandato de Carlos Salinas de Gortari y la posterior creación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la cual nació como una respuesta del Gobierno Federal a los reclamos de la ciudadanía que a menudo denunciaba abusos en su contra cometidos por parte de servidores públicos y fuerzas del orden y seguridad, básicamente.

Se abordan, de manera muy general, las normas que rigen la labor de la Comisión, así como las modificaciones constitucionales que le han permitido dejar de ser considerada como un organismo dependiente del Poder Ejecutivo Federal, para constituirse como un organismo independiente y autónomo. También se trata el trabajo de la CNDH en la defensa de las garantías individuales, sus objetivos, atribuciones, estructura y el procedimiento para presentar una queja, así como la resolución de la misma.

Se da cuenta de la creación del Programa de Agravios a Periodistas (PAP) para atender las quejas de este sector de la población en específico, al considerar a los comunicadores dentro de los grupos que presentan mayor vulnerabilidad por la tarea que cotidianamente llevan a cabo, haciendo notar que posteriormente este Programa se hizo extensivo a los Defensores Civiles de Derechos Humanos. Se presentan dos entrevistas realizadas a igual número de funcionarios de ese Programa quienes dan pormenores de su trabajo.

Tras describir los principales objetivos y actividades del PAP, se destaca la importante labor que han llevado a cabo la sociedad civil y algunas de las llamadas organizaciones no gubernamentales en la defensa y promoción de los derechos de los informadores de la sociedad mexicana.

En un Tercer Capítulo (*Los Informes del Programa de Agravios a Periodistas*) se registran los pormenores del trabajo de este Programa, reseñados en los informes anuales que el titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentaba anteriormente ante el Poder Ejecutivo Federal y que, debido a las reformas constitucionales elaboradas recientemente, también se presenta ante los Poderes Legislativo y Judicial.

Un resumen de los siete informes que abarcan la delimitación temporal del presente estudio señalan los tipos de violación a derechos humanos que se encontraron en las denuncias presentadas ante la Comisión por los periodistas y las autoridades que fueron señaladas como presuntas responsables de cometer dichos agravios. Enseguida, se explica el tratamiento o resolución que se les otorgó a dichas quejas.

En el Cuatro Capítulo (*Opinión de los Expertos*) se dan a conocer cuatro entrevistas realizadas a igual número de periodistas (Fátima Monterrosa, Miguel Badillo, Jesús Blancornelas e Isabel Arvide) quienes en algún momento de su actividad recurrieron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para denunciar violación a sus garantías individuales. Ellos hacen una rápida descripción de los hechos que los motivaron a solicitar la ayuda de la Comisión, la manera en que fueron atendidos y también expresan su opinión sobre lo que significó la intervención de este organismo nacional.

A continuación se hallan las opiniones de cuatro representantes de asociaciones de periodistas y/o defensores civiles de derechos humanos (Omar Raúl Martínez, Rogelio Segundo, Balbina Flores y Jorge Meléndez), sobre el trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y en específico, del Programa de Agravios a Periodistas en la defensa y promoción de las garantías fundamentales de los informadores de nuestro país.

Cada uno de ellos explica, según su punto de vista, cuál ha sido su experiencia al acercarse a la CNDH, ya sea para denunciar un caso o buscar una colaboración con este organismo que redundara en mejorar la situación de los comunicadores; cuál fue la respuesta que tuvieron por parte de estos servidores públicos y cuáles han sido sus aciertos y errores en esta tarea del protección al periodista.

Hacia la parte final y ante la imposibilidad (por cuestiones de agenda de trabajo) de entrevistar al director general del Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, licenciado Guillermo Ibarra Ramírez, se presenta una entrevista realizada a la licenciada Lourdes Larrieta, visitadora de la Comisión adscrita a este Programa y quien enumera las principales actividades y objetivos del mismo.

Explica en qué consiste la atención que ahí se le brinda al quejoso, cuáles son los principales obstáculos a los que se enfrenta el Programa de Agravios cuando investiga las quejas y también

responde a las críticas formuladas hacia el trabajo de la Comisión. Concluye con algunas recomendaciones para que el gremio periodístico defienda mejor sus derechos.

Por último, se incluyen cuatro anexos. Uno contiene definiciones de los términos a los que continuamente se recurrió en la elaboración del presente trabajo, tales como derechos humanos, libertad de expresión y derecho a la información.

En el segundo se presenta un resumen de aquellas quejas presentadas por periodistas ante este organismo nacional entre los años 1994 y 2000, en las cuales se acreditó violación a derechos humanos y que, al mismo tiempo ameritaron la emisión de una Recomendación a la autoridad correspondiente. Se detalla en qué consistió el señalamiento de la CNDH, la respuesta de la autoridad al mismo y el estado de cumplimiento que guardaba al momento de ser elaborado el Informe de Actividades en cuestión.

En el tercero se encuentran algunos extractos de documentos y acuerdos internacionales que definen y protegen el trabajo de los periodistas, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Carta de Munich y la Declaración de Chapultepec, entre otras.

También se halla la legislación nacional en materia de trabajo periodístico (tres artículos constitucionales), las recomendaciones de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación sobre qué hacer en caso de sufrir alguna amenaza, de tener que comparecer ante alguna autoridad o ser detenido. Además está la transcripción del Manual para Corresponsales Extranjeros en México, elaborado también por la citada Red.

En un cuarto anexo se consignan los cuestionarios que se aplicaron tanto a los periodistas que acudieron a la CNDH, a los activistas a quienes se solicitó su opinión sobre el trabajo del Programa de Agravios a Periodistas, así como las preguntas respondidas por la licenciada Lourdes Larrieta, visitadora adjunta.

Con la presente tesis el autor intenta mostrar un breve panorama de la situación de la prensa en México durante el mandato del Presidente Ernesto Zedillo, echar un vistazo a la actuación del Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH entre 1994 y 2000, así como hacer un pequeño

ejercicio de reflexión y crítica hacia este Programa con el objetivo de que mejore su funcionamiento y su atención a los periodistas que diariamente sufren violaciones a sus derechos humanos.

Se espera que este trabajo contribuya al análisis de la labor de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como órgano defensor de los derechos de todos los mexicanos y, al mismo tiempo, permita hacer conciencia sobre cuán desprotegido se encuentra el periodista mexicano a la hora de desempeñar su labor.

CAPÍTULO I

CONTEXTUALIZACIÓN

CAPÍTULO I

Contextualización

Cada vez que un periodista es víctima de un acto de violencia, de intimidación o de una detención arbitraria por su firme determinación de transmitir la verdad, son todos los ciudadanos los que se ven privados de su derecho a pensar y actuar según su conciencia. (ONU)

1.1 Los agravios a periodistas.

"La profesión de periodista, nos dice Luis Méndez Asensio, como todo oficio con repercusión en la temperatura social, ha sido con frecuencia alabado cuando no acribillado..."¹. Efectivamente, así como en la actualidad nadie puede negar el importante papel que juegan los medios de comunicación en las sociedades modernas, es una realidad el hecho de que muy pocos conocen el difícil camino que sigue un trabajador de la información para lograr que el público tenga la noticia fresca y oportuna, ya sea en la edición matutina o vespertina de un diario, una revista, en el noticiero de radio que acompaña al individuo mientras realiza sus actividades cotidianas, o en el programa informativo de la televisión del horario de su preferencia.

El reportero siempre estará ahí listo para recoger, dar forma y transmitir la información, a pesar de la distancia, la fatiga, el clima y el miedo que nace cuando sabe que se enfrenta a hechos que pueden costarle agresiones físicas y/o verbales, el desplido, intimidaciones e incluso, la vida.

El periodista, podríamos decir en términos generales, es aquella persona encargada de recoger, investigar, dar forma y presentar ante el público la información sobre cualquier hecho de la vida cotidiana.

Apegados a la definición manejada por la Fundación Manuel Buendía (FMB) para la realización de sus análisis sobre agresiones, decimos que un "articulista o columnista, caricaturista, comentarista de radio y/o televisión, conductor o locutor, coordinador de sección, corresponsal,

¹ Méndez Asensio Luis. La condición de periodista. Col. Vértices. 1ª Edición 1998. Pangea Editores. México. Pág 7.

director, subdirector, editor, reportero gráfico, jefe de información, jefe de redacción, redactor, reportero, videoasta² y otros ligados a la labor informativa pueden ser considerados como periodistas.

Pero además de ser profesional, cumplir con ciertas características y códigos de ética, el periodista, dice Horacio Guajardo, "es uno de los más avocados para indicar los problemas. No debe declinar la oportunidad de señalar las lacras sociales y las injusticias existentes. Así como difundir las realizaciones positivas"³.

Abundando sobre los deberes del periodista, Hernán Uribe indica que para la Federación de Periodistas de América Latina (FELAP) "el periodista debe participar activamente en la transformación social orientada al mejoramiento de la democracia... debe promover el respeto por todas las libertades y los derechos humanos..."⁴

De esta forma podemos considerar que el periodista tiene en sus manos no sólo el derecho de una Nación a estar informada sobre todo lo que sucede en su entorno y más allá del mismo, sino también tiene una responsabilidad social que debe ir acompañada del apego a la verdad y el servicio a la colectividad.

Es así que los periodistas juegan un importantísimo papel en el desarrollo político, social, democrático y económico de un país, ya que gracias a su trabajo se han abierto espacios para diversos sectores que hasta hace algunos años no contaban con una tribuna para expresar sus inquietudes.

Hoy día se observa que en los medios de comunicación se tratan, investigan y discuten temas considerados, en años anteriores, como tabú, puesto que se tenía únicamente la versión oficial de los mismos; por ejemplo, la masacre de 1968 en Tlatelolco, el levantamiento armado de 1994 en el estado de Chiapas, la violación de los derechos de las etnias, el Fobaproa, la situación de los grupos vulnerables (discapacitados, personas de la tercera edad, enfermos de

² Fundación Manuel Buendía, Criterios de Selección de casos contra las libertades de expresión e información. www.fundacionbuendia.org.mx

³ Guajardo Horacio. Elementos de Periodismo. Sexta edición 1994. Ed. Gernika. México. Pág. 34.

⁴ Uribe Hernán. Ética periodística en América Latina, citado por Benavides Ledesma J. Luis en Escribir en Prensa. 1ª. Edición, México 1997. Ed. Alhambra Mexicana. Págs. 45 y 46.

Sida, etc.), corrupción en el gobierno y en organismos encargados de la procuración y administración de justicia, además del narcotráfico, por citar algunos.

Claro que esta apertura no ha sido gratis, pues estas valiosas contribuciones al desarrollo de una sociedad como la nuestra, aquejada por asuntos de esta naturaleza, han tenido un precio muy alto: el sacrificio de periodistas y reporteros que en más de un caso han hallado, el despido, los golpes y las balas cobardes que dejan familias huérfanas y que van en contra de un derecho universal: la libertad de expresión.

Con la finalidad de que las agresiones a los periodistas no queden en la impunidad, diversas organizaciones de carácter nacional e internacional se han dado a la tarea de establecer una tipología sobre los agravios que sufren los periodistas en el desempeño diario de su labor.

1.1.1 Definición de Agravio.

En su acepción más general, el agravio se define como la lesión, daño o perjuicio que se hace a una persona con algún dicho o hecho.

Ahora bien, el agravio -nos dice el doctor en Derecho, Ignacio Burgoa- "se forma con la concurrencia de dos elementos, a saber: el material y el jurídico. El primero, se manifiesta en cualquier daño, lesión, afectación o perjuicio que el gobernado puede sufrir o sufra en su esfera jurídica, es decir, en sus bienes o derechos en general, incluyendo la libertad personal. En otras palabras, el elemento material del agravio debe afectar los intereses jurídicos del gobernado."⁵

Para este jurista universitario, el segundo elemento "estriba en que la afectación provenga de algún acto de autoridad en los términos en que se ha expuesto el concepto. Por ende, no se genera el agravio si el elemento material no deriva del elemento jurídico, o sea, si el daño, perjuicio o lesión se originan por actos de particulares o actos que emanen de entidades que no actúan como autoridad."⁶

⁵ Burgoa Orihuela, Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, garantías y amparo. Cuarta Edición. Ed. Porrúa. México. Pág. 26.

⁶ Ibidem.

Esta definición es particularmente importante para los objetivos de este estudio ya que, como se verá posteriormente, el Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos analiza únicamente todos aquellos agravios y violaciones a derechos humanos de los periodistas cometidos por alguna autoridad federal, por lo cual será retomada más adelante.

1.1.2 Fundación Manuel Buendía.

La Fundación Manuel Buendía (FMB), organización que ha realizado diversos estudios sobre agravios a la labor periodística, plantea que las agresiones públicas o embozadas a periodistas (esto es, sin dar la cara), se constituyen fundamentalmente por: acoso, hostigamiento, agresión física, allanamiento, amenazas e intimidación, asesinato, atentado a la vida, censura, espionaje, intento de secuestro, obstaculización o bloqueo informativo o veto o restricciones, así como el secuestro y los insultos.

De la misma forma, la FMB considera como hechos que pueden significar inhibición o presiones a periodistas: el auto de formal prisión, la cita a comparecer, la demanda, el despido, la detención por parte de autoridades, la orden de aprehensión, la renuncia inducida, el robo, la suspensión y el cateo.⁷

1.1.3 La Cartilla de Protección a Periodistas.

Por su parte, la Cartilla de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, editada por la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación -organismo integrado por organizaciones de periodistas y de derechos humanos-, con el objetivo fundamental de prevenir y orientar a los periodistas en el desempeño de su labor, señala que los agravios están constituidos por las amenazas, las agresiones físicas o psicológicas, la detención ilegal o arbitraria, la desaparición y la obstrucción de la labor periodística, entre otros.⁸

⁷ Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1998.

⁸ Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, Cartilla de Protección a Periodistas. 1998.

1.1.4 Asociación Periodistas.

Creada en Argentina, en el año de 1995, la Asociación para la Defensa del Periodismo Independiente, conocida como PERIODISTAS, establece también una descripción de los tipos de violaciones a las cuales frecuentemente se expone el periodista. Según esta organización no gubernamental:

La agresión se da en el caso de periodistas heridos o golpeados por civiles o por fuerzas de seguridad.

La amenaza, en forma personal, por teléfono, por carta u otra modalidad. Esto incluye, la agresión a las propiedades de un periodista con disparos de armas de fuego contra su vivienda o destrucción de su vehículo, ataque, amenazas o seguimiento a miembros de su familia.

La censura, consistente en el despido de periodistas o programas levantados como resultado de presión política o de otro tipo, materiales confiscados o destruidos y visas negadas.

Para esta organización, la intimidación se registra cuando el acceso a edificios o espacios públicos es negado o restringido, cuando se le impide o restringe la libertad de desplazamiento, cuando se presenta el espionaje o seguimiento a periodistas y cuando a éstos se les detiene sin una orden judicial, o bien, la amenaza de funcionarios de aplicar sanciones a través de un organismo gubernamental. Sin olvidar el asalto a periodistas durante el desempeño de sus tareas.

En el caso de amenazas de funcionarios para iniciar acciones judiciales contra un periodista se habla de un hostigamiento judicial, presente también cuando se entablan demandas por daños o perjuicios o querrelas por calumnias e injurias destinadas a inhibir la difusión de un hecho o de una crítica. Dentro de este aspecto también están consideradas las sentencias a prisión o a pagar indemnizaciones por esos delitos; imposición a periodistas de revelar sus fuentes de información; arresto o detención de periodistas por orden de autoridades judiciales.

Por último, los tan comunes insultos o descalificaciones de funcionarios a periodistas, las declaraciones destinadas a ubicar a la prensa en el papel de adversario político, la aprobación de proyectos de resolución o de declaración en repudio y artículos periodísticos es, para la organización PERIODISTAS, un hostigamiento verbal.⁹

1.1.5 Organismos y Documentos Internacionales.

Cabe destacar también que algunos organismos y documentos internacionales dan cuenta de los riesgos en la labor informativa que realizan los periodistas y medios de comunicación.

La Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), entidad perteneciente a la Organización de Estados Americanos (OEA), señala en su noveno principio que "el asesinato, terrorismo, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión."¹⁰

Además de coincidir en este aspecto, la Declaración de Chapultepec indica que son violadores de derechos humanos la prisión injusta de los periodistas, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores. Asimismo, en su cuarto principio, dicho documento dice que: "la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa"¹¹.

⁹ Asociación Periodistas. Descripción de los Tipos de Violaciones.

¹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, en la página Web de la organización de periodistas Sala de Prensa.

¹¹ Página de la Sociedad Interamericana de Prensa. Declaración de Chapultepec. Adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre la Libertad de Expresión, firmada en México el 11 de marzo de 1994.

1.2 Panorama General de la Prensa en México. (1994-2000)

1.2.1 1994: Cambio de Régimen.

Aun cuando el presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) había asegurado en el último año de su mandato que siempre serían mejores los excesos de la crítica que las pretensiones de regularla y no obstante que durante su administración se constituyeron lo que él llamó "medidas a favor de los informadores"¹² tales como un salario mínimo profesional (que sólo quedó en buenos deseos), la atención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a todo agravio que sufrieren y la disminución de trabas en la importación de papel, la verdad es que su sexenio se caracterizó por la violencia y la indefensión que sufrieron los periodistas en esos años.

Al respecto, cabe recordar un estudio realizado por la organización británica *Article 19*, el cual indica que en ese régimen (1988-1994) murieron 46 periodistas, coincidiendo en esta cifra con la manejada por la Federación Latinoamericana de Periodistas (Felap) que en el año de 1994 denunció el mismo número de comunicadores ultimados en el lapso de cinco años y medio "y en la mayoría de los casos los cuerpos policíacos no han esclarecido el móvil"¹³; esto tras indicar que nuestro país encabezaba la lista de periodistas victimados en el continente con 87 homicidios.

De esta forma, si bien es cierto que en esa época la prensa crítica alcanzó importantes espacios de reflexión en periódicos, revistas y la radio, principalmente, los periodistas a menudo fueron blanco de agresiones diversas. Según datos proporcionados por Omar Raúl Martínez a la revista electrónica *Pulso de Periodismo* (1994), en el sexenio salinista se consignaron 520 incidentes en contra del oficio informativo, debidos en buena medida a la tensa situación que se vivió en el sureño estado de Chiapas a partir de enero de 1994 con el levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

¹² Lomas Emilio, "Reformar el Artículo 6 Constitucional, se planteó en el Día de la Libertad de Prensa.", *La Jornada*, 8/jun/94. (Portada y pág. 8).

¹³ Alponse David y Elizalde Triunfo, "Han sido ultimados en 5 años y medio 46 periodistas mexicanos". *La Jornada*, 8/jun/94, (Pág. 9)

Muestra de las agresiones a las que se vieron sometidos los representantes de los medios informativos con motivo de la situación en Chiapas es el siguiente testimonio de diciembre de 1994, citado en un informe de agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía.

...La agresión sufrida por la periodista Teresa Margarita Sánchez, subdirectora del diario *El Clarín de Morelos*, en ese estado. Sánchez fue víctima de un atentado cuando dos sujetos con la cara cubierta arrojaron ácido muriático sobre su automóvil... Se sabe que esta informadora realizó una entrevista, en junio, al Subcomandante Marcos y al EZLN en la Selva Lacandona...¹⁴

Además, no hay que olvidar que este año fue también de elecciones para elegir Presidente de la República, por lo que el panorama para muchos periodistas y analistas políticos fue crítico.

1.2.2 1995: Un Intento Frustrado.

Previo a la conmemoración del Día de la Libertad de Prensa -el primero en el régimen de Ernesto Zedillo-, el 5 de junio de 1995 se llevó a cabo una singular protesta a los pies del Ángel de la Independencia, en la ciudad de México. Mario Díazmercado, integrante de la asociación Comunicadores por la Democracia, colocó 99 lápidas de cartoncillo en memoria de igual número de periodistas asesinados, denunciando que "la cifra macabra, (y) la única medalla de oro de México en materia de comunicación social es la de los periodistas asesinados en los últimos 24 años".¹⁵

Llegada la celebración anual del 7 de junio, el Jefe del Ejecutivo inauguró una nueva etapa en la historia de las relaciones con la prensa. Acostumbrado a dar conferencias de prensa y entrevistas únicamente en giras internacionales y/o a periodistas extranjeros, Zedillo anunció ese día que cada mes se realizarían ruedas de prensa con medios nacionales donde, según se dijo, se abordaría cualquier tema y sin cortapisas.

¹⁴ Informe de agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía. Bitácora de hechos 1994-1996.

¹⁵ "Ceremonia colectiva en recuerdo de 99 periodistas asesinados", *La Jornada*, 5/jun/95. Pág. 10.

Así, en el mes de agosto, durante una gira de trabajo por el estado de Chihuahua y acompañado de secretarios de Estado y gobernadores, Zedillo concedió lo que fue su tercer conferencia de prensa a medios nacionales e internacionales que cubrían la agenda presidencial.

Después de cuestionarlo sobre política interior y sobre supuestos pactos con el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, el reportero del matutino *Ovaciones*, David Romero preguntó, palabras más palabras menos, al Jefe de la Nación sobre el rumor de que no terminaría su sexenio, bien fuera por un golpe de Estado, bien por una renuncia.

A decir de la reportera Elena Gallegos quien relató el hecho para *La Jornada*:

"Después de tomar con buen humor el tema, vino el exhorto a los periodistas: Con frecuencia se escuchan opiniones muy aisladas, dijo Zedillo, nada representativas del sentir generalizado de los mexicanos, y lamentablemente algunos medios se prestan a convertir esas opiniones en objeto de noticia y amplia comunicación. Este tipo de cuestiones entrañan un tipo de responsabilidad por parte de los medios."¹⁶

Pero, desafortunadamente, el asunto para ese trabajador de *Ovaciones* no quedó ahí. Según lo relató en su columna *Itinerario Político*¹⁷ el influyente periodista Ricardo Alemán. David Romero dejó la gira presidencial y de inmediato regresó a la ciudad de México. Además, el periódico no firmó la nota a su enviado y omitió, como era de esperarse, esa incómoda pregunta.

Nada se supo del reportero en las siguientes horas pero todo hacía suponer que lo habían suspendido indefinidamente con un argumento, a decir del columnista, irrisible: le faltó al respeto al Presidente. Asimismo, cuenta Ricardo Alemán, periodistas radiofónicos habían dicho que "con el tradicional: 'le hablo al amigo, antes que al periodista', se les sugirió omitir la pregunta y la respuesta."¹⁸

Sobre este mismo hecho, en su conocido recuento de agravios a periodistas correspondiente a los años 1994-1996, la Fundación Manuel Buendía indicó que:

¹⁶ Gallegos Elena, "No hay pacto alguno con Salinas: Zedillo", *La Jornada*, 11/Ago/95, (Portada y pág. 14).

¹⁷ Alemán Ricardo, "Otra víctima de las conferencias", *La Jornada*, 11/Ago/95, (Pág. 4)

¹⁸ Ibidem.

...Un funcionario de Comunicación Social de Los Pinos llamó al director de *Ovaciones*, Fernando Alcalá, para quejarse de la pregunta del reportero. La intención era evitar las ocho columnas con las palabras renuncia o golpe de Estado. Romero recibió una llamada de atención (y) le adelantaron las vacaciones. Poco tiempo después se le restituyó a sus labores informativas...¹⁹

Por mencionar algunas cifras de agravios a periodistas durante el primer bienio zedillista, seis trabajadores de la Información fueron ultimados y según se supo entonces, los tres primeros perdieron la vida 'por razones aparentemente vinculadas al oficio informativo'. Ahora bien, de 240 agravios acontecidos entre 1994 y 1996, citados por la Fundación Manuel Buendía, se destaca que los reporteros fue el sector que más sufrió agresiones al sumar el 28 por ciento de las denuncias. En esos más de 200 casos se reportó a las fuerzas del orden, en un 33 por ciento del total, como los presuntos autores de las agresiones.

Cabe recordar que desde sus tiempos de campaña electoral, concretamente en junio de 1994, el entonces aspirante a la Presidencia de la República por el Partido Revolucionario Institucional, Ernesto Zedillo Ponce de León, se había comprometido, entre otras cosas, a respetar la libertad de prensa y a escuchar las propuestas en materia de derecho a la Información. Sin embargo, durante su periodo presidencial (1994-2000) la situación para los Informadores no mejoró del todo.

El año de 1995 representó un tiempo particularmente difícil para la sociedad mexicana dado que el llamado "error de diciembre" había sumido al país en otra cíclica crisis económica de principios de sexenio, caracterizada por desempleo y devaluación. Además, el conflicto de Chiapas entre el Gobierno Federal y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional cumplía ya su primer aniversario sin visos de solución.

Estas y otras situaciones provocaron que se comenzaran a generar cuestionamientos y críticas a la gestión de Ernesto Zedillo, tal y como lo consignó, en ese tiempo, el periodista Sergio Sarmiento en una colaboración para un diario capitalino:

¹⁹ Informe de agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía. Bitácora de hechos 1994-1996

En un reflejo de la desesperación que ha invadido a la población mexicana, la crítica hacia la otrora intocable figura del Presidente de la República se ha hecho cada vez más común.²⁰

Sin embargo, también se registraron en esta etapa ataques hacia algunos medios de comunicación y periodistas, especialmente por la situación que imperaba en el sureste mexicano. Esto en razón de que habían sido, digamos, elegidos por el EZLN para difundir sus comunicados e ideales, llegando hasta el extremo de considerarlos traidores a la patria. Algunos fueron criticados no solamente por parte de funcionarios del gobierno sino por la misma sociedad civil en no pocas ocasiones.²¹

Estos dos testimonios confirman lo anterior.

El periodista del diario veracruzano *Sol del Centro*, José Tomás Capistrán Ríos, tuvo que pedir asilo político en Estados Unidos después de que fue perseguido por agentes policíacos. Al ser enviado a Chiapas para cubrir el movimiento armado, este comunicador fue detenido, torturado y acusado de ser miembro del EZLN... Con motivo del operativo implementado por el Ejército Mexicano durante febrero de 1995 en Chiapas, con el objetivo de capturar a Rafael Guillén, presunto Subcomandante Marcos, el Comité Clandestino Revolucionario Indígena emitió varios comunicados en los cuales se denunciaba que los reporteros habían sido objeto de vigilancia, de revisiones minuciosas por parte de los cuerpos de Seguridad del estado y de restricciones en la zona de conflicto...²²

1.2.3 1996: Nada Cambia.

A decir del estudioso de los medios de comunicación, Omar Raúl Martínez²³, el gobierno mantuvo una relación con los medios durante 1996, caracterizada por altibajos, es decir, amigable o tensa, conciliadora o agresiva, según los vaivenes políticos y sociales de ese tiempo.

²⁰ Sarmiento Sergio, "La Prensa y el Presidente", columna Jaque Mate, *Reforma*, 7/Jun/95. (Pág. 8A)

²¹ Riva Palacio Raymundo, "Libertad Esencial", columna Estrictamente Personal, *Reforma*, 7/Ene/95. (Pág. 9A)

²² Informe de agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía. Bitácora de hechos 1994-1996

²³ Martínez Raúl Omar, "Vistazos a la relación gobierno-medios en 1996". *Revista Mexicana de Comunicación*, número 47. Feb-Mzo de 1997. Págs.19-23.

Por ejemplo, después de entregar los premios nacionales de Periodismo correspondientes a 1996 en diversas categorías, Ernesto Zedillo hizo énfasis de que en México se ejercía de manera irrestricta la libertad de expresión, pues los medios de comunicación y prensa constituían un poder real en la sociedad.

En ese mismo evento, celebrado el 7 de junio, Zedillo señaló que correspondía a los mismos medios de comunicación el fijar las reglas de ética y de responsabilidad profesional en la tarea diaria de informar a la sociedad; es decir, determinar su autorregulación pues, "lo más opuesto al ejercicio de la libertad es prefigurarla, limitarla, establecer rigideces en torno a ella."²⁴

Así, tras subrayar que se necesitaba un debate tolerante, amplio y abierto, el Jefe del Ejecutivo señaló que los mexicanos necesitábamos una prensa al mismo tiempo libre y responsable; atractiva al mismo tiempo que documentada, influyente pero objetiva, poderosa como contrapeso de otros poderes.

Por su parte, el entonces secretario de Gobernación, Emilio Chuayfett, en una comida con integrantes de la Asociación de Editores de Periódicos Diarios de México (Aedirmex) dijo que la libertad de prensa y de expresión daban sentido a todas las demás libertades.²⁵ Pero,

Dieciocho reporteros gráficos de diversos medios impresos y agencias denunciaron ante el director general de Comunicación Social de la Presidencia, Carlos Almada, "la continúa falta de respeto a la labor del reportero gráfico por parte del Estado Mayor Presidencial, durante los actos del Presidente Ernesto Zedillo," los firmantes, entre quienes se encontraban Héctor García (*Proceso*), Pedro Valtierra (*Cuartoscuro*), Francisco Olvera (*Reforma*) y Francisco Muñoz (*La Jornada*), calificaban como una falta de consideración los templetos mal ubicados, el reducido espacio y la nula movilidad para desarrollar su trabajo...²⁶

¿Qué tan apegado a la realidad fue el discurso de Ernesto Zedillo y de su secretario de Gobernación en relación a los medios? No mucho, pues a lo largo y ancho de todo el país los asesinatos y las agresiones a los trabajadores de la tecla no disminuyeron en lo más mínimo.

²⁴ Garduño Espinosa Roberto, "Zedillo: Que los medios regulen su libertad," *La Jornada*, 8/Jun/96. Págs. 3,5 y 7.

²⁵ Garduño Espinosa Roberto, "Prensa libre, la mejor aliada de la reforma: Chuayfett", *La Jornada*, 8/Jun/96. Págs. 3,5 y 7.

²⁶ Informe de agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía. Bitácora de hechos 1994-1996.

Peor aún, el encargado de la política Interior del país se vio envuelto en una serie de escándalos después de que el periodista Raymundo Riva Palacio hiciera pública en su columna "Estrictamente Personal", en *Reforma*, la supuesta existencia de una lista de por lo menos ocho columnistas señalados por Chuayffet a quienes, según se dijo, debía negarse el acceso a información de interés público y nacional.

En la susodicha lista se hallaban, entre otros, Juan Bustillos, de *Impacto*; Francisco Cárdenas Cruz, de *El Universal*; Carlos Ramírez, de *El Financiero* y, por supuesto, Raymundo Riva Palacio, de *Reforma*.

Poco después, según se destaca en el multicitado *Informe de Agravios a Periodistas 1994-1996* elaborado por la FMB, "el columnista Alvaro Cepeda Neri, colaborador de la revista *Siempre* y coeditor de la revista *La Crisis*, recibió una llamada telefónica de Chuayffet quien le reclamó que al escribir sobre la lista de comunicadores difundida por Riva Palacio, se le tachaba de perseguidor de periodistas. Lo citó en las oficinas de Gobernación con la advertencia de que no sería 'una plática grata'; pero cuando el informador se presentó a la cita, poco antes de entrar a la dependencia, fue asaltado con evidentes intenciones de agredirlo."

Y tal como sucedió con la aparición del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en 1994, el surgimiento del Ejército Popular Revolucionario (EPR) en los estados de Guerrero y Oaxaca, en el año en cuestión, significó presiones y agresión para aquellos periodistas y medios que realizaron la cobertura informativa del hecho, por parte de algunas autoridades.

Por ejemplo, el periodista Razhy González, director del semanario *Contrapunto*, de Oaxaca, quien asistió a una conferencia de prensa del Ejército Popular Revolucionario, fue secuestrado en la capital de esa localidad por desconocidos armados y gracias a la presión de organizaciones internacionales defensoras de los derechos de los periodistas fue liberado, tras ser golpeado. El comunicador consideró que la agresión en su contra se debió a una amenaza a los medios que habían sido convocados por el EPR.

Después de esto, ante el creciente hostigamiento hacia los Informadores y el nerviosismo de las autoridades encargadas de la procuración de justicia por la aparición del EPR; el gremio

manifestó, en más de una ocasión, su rechazo a la acusación que se hacía a varios de ellos de pertenecer al grupo armado en cuestión en estados como Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Yucatán.

Es más, en septiembre de ese año se desató un escándalo por las declaraciones de la delegación de la Procuraduría General de la República (PGR) en el estado de Guerrero, donde acusaba a más de 20 comunicadores de diversos medios de estar relacionados con el grupo rebelde. Ante este hecho, organizaciones de periodistas y corresponsales extranjeros manifestaron su indignación, al tiempo que exigieron a diversas instancias, entre ellas la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a los Poderes Ejecutivo y Judicial respeto a su actividad. La presión fue tal que a la PGR no le quedó de otra que salir al paso, señalando que se trataba sólo de rumores difundidos para dañar a esta institución y a los mismos comunicadores.

Por otro lado, así como el avance democrático en México no se podría entender sin la participación de la comunidad informativa, también es menester decir que, en gran parte, los medios de comunicación han contribuido a que nuestro país sea una nación con más justicia social.

Ahí están, por ejemplo, la infinidad de reportajes y trabajos críticos sobre la situación de los indígenas que habitan el territorio nacional, las condiciones de explotación para los obreros y campesinos, el abuso sexual de mujeres y menores de edad, así como la terrible secuela que han dejado acontecimientos como las matanzas en Acteal y El Bosque, en Chiapas, o los trágicos sucesos de El Charco y Aguas Blancas, en Guerrero. Sobre este último asunto, cabe recordar que la televisión mexicana, *Televisa* en concreto, transmitió, sin edición alguna, el video de la matanza de 17 campesinos en esa entidad, lo cual sentó un precedente en la forma de presentar información trascendental, ya que permitió ampliar una investigación y, a la larga, provocar la renuncia del gobernador del estado, Rubén Figueroa, al ser señalado por muchos como el autor intelectual de ese nefasto crimen.

1.2.4 1997: La Sombra del Narcotráfico.

En nuestro país el oficio periodístico ocupa un lugar importante dentro del proceso democratizador que se ha vivido en los últimos años, pero tal como lo consignara el ganador del Premio Nacional de Periodismo de 1997 en el género de crónica, Juan Arvizu, de *El Universal*²⁷, continúa siendo también una profesión muy difícil de ejercer ya sea por lo mal pagada que está dicha actividad, por la desunión en el gremio, por la falta de oportunidades para seguir preparándose y desarrollándose profesionalmente, por la corrupción inherente al medio y por último, debido al constante peligro bajo el cual trabaja.

Durante ese año, no obstante las amenazas recibidas, la prensa mexicana se volvió cada vez más crítica y más participativa en la dinámica social, denunciando abusos, corrupción, narcotráfico, pobreza extrema y otros tantos males que vivimos desde hace muchos años. Al respecto, cabe recordar el artículo "La (in)madurez de los medios" de la comunicadora Denise Maerker (*Reforma*, 8-jun-97)²⁸ en el cual se hace patente el interés de los medios de comunicación por participar en la vida política nacional dando mayor cobertura a los partidos políticos que en ese entonces conformaban el llamado bloque opositor. También quedó de manifiesto, dice el citado texto, la independencia financiera 'que ya no daba *línea*' ni obligaba a tener que quedar bien con nadie y sí a otorgar mayor vigilancia a los asuntos de interés nacional.

Efectivamente, aunque el poder de elección siguió recayendo en la ciudadanía, la apertura, objetividad y equidad que los medios de comunicación ofrecieron durante las campañas electorales de ese año contribuyó a que la división de poderes y el sistema electoral de partidos políticos fuera más tangible. La pérdida de la mayoría absoluta del PRI en la Cámara de Diputados desde hacía poco más de 70 años y la primera elección para jefe de Gobierno del Distrito Federal, ganada por el candidato del Partido de la Revolución Democrática, Cuauhtémoc Cárdenas, así lo demuestran.

²⁷ Samaniego Fidel. *¿Sólo un pequeño pedazo de chocolate? La Crónica de hoy*. 7 de junio de 1997. Página 6.

²⁸ Maerker Denise. *La (in)madurez de los medios*. *Reforma*. 8 de junio de 1997. Página 20A.

Sin embargo, lo avanzado en materia social y democrática, se vio ensombrecido por la gran cantidad de incidentes contra el oficio informativo. La organización francesa Reporteros sin Fronteras (RSF) denunció ese año que México y Colombia eran los países de América Latina que registraban más asesinatos de periodistas.

En casa, al publicar su Recuento de las Libertades de Expresión e Información en 1997, la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación dio cuenta de un total de 187 incidentes contra periodistas y medios, entre los cuales se registraron, desafortunadamente, nueve homicidios que lamentar.

En torno a los posibles responsables de las agresiones al oficio informativo, Omar Martínez y Verónica Trinidad Martínez, integrantes de dicha Red, señalaron que en el 35 por ciento de ellas, es decir en 65 casos, la presunta autoría recayó en las fuerzas del orden, 16 por ciento en desconocidos y 16 por ciento en funcionarios de gobierno.

El hecho de que sean las fuerzas del orden o las autoridades mismas los responsables de impedir el libre trabajo de la prensa, apoya la tesis del periodista Ignacio Ramírez para quien la explicación en el incremento de la violencia contra los reporteros "puede ser el uso de la fuerza usada por las autoridades para inhibir la libre manifestación de las ideas y mostrar la indefensión de los periodistas cuando han sido agredidos."²⁹ Ahora bien, estas ofensas no siempre se denuncian y cuando esto sucede, el ofendido se encuentra con que no se investiga ni mucho menos se sanciona al responsable y todo se vuelve un círculo vicioso que alcanza dimensiones insospechadas.

Empero, tampoco se pueden ignorar los intentos de la autoridad durante esta época por atender el problema, tal es el caso de la instalación de una ventanilla en la Secretaría de Gobernación para que los periodistas denunciaran las agresiones en su contra; el establecimiento del Programa de Agravios a Periodistas en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); las propuestas de creación de un *ombudsman* periodístico en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) y la instalación de comisiones para dar seguimiento a las denuncias en las diversas procuradurías de Justicia del país.

²⁹ Ramírez Ignacio, *Las dependencias gubernamentales y policíacas encabezan el hostigamiento a periodistas en México. Proceso* # 1094. 19-octubre-97. Págs. 30-32

Por otro lado, en la tradicional entrega de los premios nacionales de Periodismo, una vez más Ernesto Zedillo trató de convencer a los asistentes a tan criticada ceremonia de que los medios de comunicación y los periodistas estaban desempeñando una labor ejemplar para impulsar la cultura democrática en México, país que -dijo Zedillo-, "necesita y tiene medios de comunicación y periodistas libres".³⁰

Pero ese 7 de junio no sólo hubo espacio para los discursos oficiales y los buenos deseos, sino que también en diversas partes de la República los comunicadores expresaron sus inquietudes y por ello fueron golpeados. Por ejemplo, en Tamaulipas un reportero fue golpeado presuntamente en represalia por una cobertura informativa, y en el estado de Guerrero se demandó aclarar la muerte de un editor.

Se trataba de Jesús Bueno León, director del semanario *Siete Días* quien fue asesinado de un balazo en la cabeza en las cercanías de Chilpancingo, Guerrero. Este suceso llamó poderosamente la atención de organizaciones como Reporteros sin Fronteras y Human Rights Watch (HRW). Según el informe correspondiente a 1998 de esta última organización pro derechos humanos "Bueno había escrito que creía que funcionarios estatales planeaban asesinarlo en represalia por sus artículos"³¹. Hasta la fecha su asesinato sigue en la impunidad.

Como se vio, desafortunadamente, el periodista que sale a buscar día a día la nota puede conseguir y difundir información que puede ser perjudicial para algunos intereses políticos, económicos, sociales o de la delincuencia organizada, como el narcotráfico, flagelo social que ha cobrado la vida de muchos comunicadores.

Dentro de su lista de presuntos responsables de las 166 agresiones a periodistas contabilizadas en el año en cuestión por la Fundación Manuel Buendía, las bandas de narcotraficantes tenían en su haber el dos por ciento de esos casos.

Al respecto, la historia del periodismo mexicano ha registrado casos que, inclusive, han traspasado las fronteras de nuestro país, logrando que organizaciones defensoras de los

³⁰ Pérez Miguel, *Impulsa la prensa la democracia: EZPL, Reforma*. 7-jun-97. Pág 2.

³¹ Informe Anual 1998, eventos de 1997 (México). Página Web de Human Rights Watch.

derechos humanos y de periodistas manifiesten indignación y exijan castigo para los culpables. El 15 de julio de 1997 el fundador del diario *La Prensa de San Luis Río Colorado*, en el estado de Sonora, Benjamín Flores González fue acibillado a las afueras del periódico a manos, según se dice, de sicarios del extinto capo mexicano de la droga, Amado Carrillo.

Otro caso similar es el del editor del semanario *Zeta* de Tijuana, Baja California, Jesús Blancornelas quien milagrosamente salvó la vida cuando su vehículo fue baleado por presuntos traficantes de estupefacientes.

Blancornelas y 49 periodistas más fueron homenajeados por el Instituto de Prensa Internacional, tres años después de este incidente (en mayo del 2000) por representar la lucha por la libertad de Información.³²

Por último, el año de 1997 también se significó porque, a decir de Human Rights Watch "los periodistas mexicanos y los corresponsales extranjeros destacados en el país también siguieron enfrentándose a hostigamientos en forma de demandas penales por difamación"³³. Tal es el caso de los corresponsales del *New York Times*, Sam Dillon y Craig Pyes quienes fueron demandados por el entonces gobernador del estado de Morelos, Jorge Carrillo Olea, por un artículo donde se le acusaba de tener vínculos con el narcotráfico. Ante este hecho, el Comité de Protección a Periodistas (CPJ), con sede en Nueva York, acusó al gobierno mexicano de utilizar leyes contra la difamación para "hostigar a reporteros –tanto nacionales como extranjeros–, incluso, aplicándolas de forma extraterritorial."³⁴

1.2.5 1998: El Peor Año para la Prensa Mexicana.

Este año fue sinónimo de violencia y represión para los periodistas y medios de comunicación en todo el país. La impunidad en la que se mueven todos aquellos que coartan la libertad de expresión no fue combatida debidamente por las autoridades de los tres niveles de gobierno,

³² Día Mundial de la Libertad de Prensa. El mexicano Jesús Blancornelas galardonado con el premio mundial de la libertad de prensa. Página Web de la UNESCO.

³³ Informe Anual 1998. eventos de 1997 (México). Página Web de Human Rights Watch.

³⁴ AFP. "Inhiben leyes antidifamación libertad de prensa en México". *Reforma*. 7-jun-97. Pág. 18-A.

por lo cual hubo claros signos de preocupación entre el gremio y diversas organizaciones que se dedicaban a defender a los trabajadores de la información.

Tal pareciera, dice Miguel Angel Sánchez de Armas en su columna titulada "Poderes contra el periodismo"³⁵, publicado en la *Revista Mexicana de Comunicación*, que si existe alguna coincidencia "entre las agrupaciones gremiales es que en materia de aclarar las agresiones a periodistas -desde hostilidades variopintas hasta asesinatos-, la cifra es de cero o algún decimal perdido por ahí". Claro que si uno acude a las fuentes oficiales u oficiosas, dice este periodista, encontrará un rosado panorama en donde todo está a punto de caramelo, visión que sin duda alguna era la del secretario de Gobernación, Francisco Labastida Ochoa, quien ante la ausencia del Presidente Zedillo del país, señaló en la comida del Día de la Libertad de Prensa que "cualquier acto de agresión o intimidación contra un medio o un periodista representa un atentado contra la sociedad que el Estado debe perseguir y castigar"³⁶. Pero esto una vez más quedó en el discurso y frases elaboradas.

En todo el sexenio zedillista las agresiones contra periodistas y medios de comunicación no disminuyeron en lo más mínimo debido, en gran medida, a que los responsables de estos actos andan sueltos por las calles gracias a la impunidad que suele encubrirlos y protegerlos, a que no se investigan las denuncias presentadas y a la falta de una legislación que proteja el trabajo de los informadores, de sus fuentes informativas y de los medios para los cuales trabajan aquellos.

Lo más desagradable de todo este asunto es que la misma autoridad -que en teoría se debería de encargar de revisar estos casos y llevar a los responsables a un castigo ejemplar- es la que protagonizó en el transcurso de 1998 más incidentes contra el oficio de informar a la sociedad. No se puede ser juez y parte, y en este caso el poder público actuó contra aquellos que por la naturaleza de su trabajo y su misión pueden llegar a trastocar intereses de diversa índole.

Los números no mienten. Según el Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1998 de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de

³⁵ Sánchez de Armas Miguel Angel. *Poderes contra el Periodismo*. *Revista Mexicana de Comunicación*. Año X. Núm. 54. Mayo-Junio 1998. Pág. 4.

³⁶ Morales Hugo. "Que los propios medios adopten reglas de su labor, plantea Labastida". *La Crónica de Hoy*. 9-Jun-1998. Pág. 11.

Comunicación³⁷ "los presuntos responsables de los hechos que pueden significar inhibición o presiones a las libertades de expresión o información son, en primer lugar, las fuerzas del orden que, junto con las dependencias policíacas, sumaron 31 por ciento" de un total de 202 casos documentados en el mencionado texto, seguidas por instituciones o funcionarios de gobierno con un 18 por ciento.

Posiblemente, el incremento de la violencia parte del hecho de que algunos medios y sus periodistas abandonaron las versiones oficiales dictadas, vía boletín de prensa, por los jefes de las oficinas de Comunicación del gobierno, para realizar trabajos de investigación, análisis y opinión que en ocasiones presentaban un panorama muy distinto a lo escrito en el famoso despacho de prensa. Obviamente los políticos y funcionarios de ese régimen hablaban de libertad de expresión e información pero, como apunta Luis Rubio en su artículo "Prensa y Democracia"³⁸, publicado en *Reforma*, en junio de 1998, "dicha libertad está ahí, aunque sin duda todavía acotada por la violencia que sufre un enorme número de periodistas."

Al igual que en el bienio 1994-1996, este año representó el retorno de agravios y violencia contra reporteros y medios que realizaban la cobertura informativa de los movimientos armados que hicieron su aparición en el sureste mexicano, principalmente. Así por ejemplo, al conmemorarse cuatro años de insurrección del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, integrantes del Frente Zapatista de Liberación Nacional ocuparon de manera pacífica las instalaciones de emisoras de radio para difundir testimonios de la matanza de indígenas en la comunidad de Acteal. Los cateos y vigilancia a los periodistas que acudían a realizar su trabajo eran cosa cotidiana en los retenes militares donde, a decir de Herman Bellinghausen, de *La Jornada*, "los reporteros son fotografiados y sus pertenencias revisadas."³⁹ No pocas veces los comunicadores recibieron insultos, presiones o golpes de la autoridad de ese estado.

Se registraron también casos en que comunicadores como Fátima Monterrosa, conductora de radio en Chiapas, soportó amenazas, según se dice, provenientes del gobernador Roberto Albores, después de que intentó transmitir una entrevista con un jefe zapatista. Por si fuera

³⁷ Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación. Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1998. México 1998.

³⁸ Rubio Luis. Prensa y Democracia. *Reforma*. 7 de junio de 1998. Página 25-A.

³⁹ Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1998. Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

poco, entre los medios corrió el rumor de que autoridades mexicanas señalaban a periodistas internacionales como personas *non gratas* e indeseables.

Por otro lado, el 7 de junio elementos del Ejército Mexicano se enfrentaron a militares del Ejército Popular Revolucionario en la comunidad de El Charco, municipio de Ayutla, estado de Guerrero, resultando muertos 12 eperristas, además de 5 heridos y 21 personas detenidas. Cuando periodistas acudieron al lugar de los hechos para obtener información, según denuncia la FMB en el mencionado Recuento, "militares impidieron que reporteros entraran a la localidad de El Charco". Posteriormente, el día 10 del mismo mes se registró en el lastimado estado chiapaneco una emboscada a indígenas tzotziles, simpatizantes del PRI, en la comunidad denominada El Bosque. El saldo: un muerto y 5 heridos. En esta ocasión hubo bloqueo informativo, ya que soldados y policías prohibieron la entrada a periodistas de medios como *Novedades*, la agencia *AFP* y *Reuters*.

Además de esto, otros actos contra periodistas llamaron poderosamente la atención durante este año.

Primero. La artera agresión y amenazas al periodista de *Televisa*, Reyes Héctor Suárez, presuntamente a manos de empresarios y hoteleros de Bahías de Huatulco, Oaxaca, quienes se oponían a que se siguiera informando de los desastres causados por el huracán Paulina en ese estado, con el argumento de que "alejaban al turismo".⁴⁰

Segundo. Increíblemente un periodista, Francisco Javier Rojas Ruiz, corresponsal de *El Universal* en Reynosa, Tamaulipas, quien denunció irregularidades en un proceso electoral (el correspondiente al 6 de julio de 1997) fue demandado por el propio Instituto Federal Electoral acusado del presunto robo de una credencial de elector y de doble votación en los citados comicios⁴¹.

Tercero. Mientras realizaba un reportaje sobre las costumbres de los pobladores de la sierra huichola en el estado de Jalisco, el corresponsal del periódico estadounidense *San Antonio*

⁴⁰ Columna Qué hay de nuevo. *Agresión contra un colega en Oaxaca*, 1998. <http://investigación.org.mx/lared/junjul98/textos>.

⁴¹ Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación. *Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1998*. México 1998.

Express News, Phillip True, fue encontrado muerto en un barranco. Después de esto, se detuvo a dos indígenas huicholes, Miguel Hernández de la Cruz y Juan Chavirra, señalados como responsables del homicidio, ya que en sus declaraciones dijeron haber matado al periodista porque éste los fotografió sin permiso, por lo cual fueron condenados a pasar varios años de prisión⁴².

Sin embargo, recientemente, tras una revisión del caso solicitada por la defensa de los huicholes, se resolvió que ambos habían sido sujeto de torturas para declararse culpables, por lo cual se decretó su libertad. Ante ello, diversas organizaciones de periodistas a nivel internacional manifestaron su malestar por la liberación de los responsables y exigieron a las autoridades mexicanas esclarecer el crimen del comunicador norteamericano.

1.2.6 1999: Sigue la Impunidad.

Según el periodista José Reveles, la Organización de las Naciones Unidas ubicaba en 1999 a México entre los siete países del mundo con mayores rezagos en materia del derecho a la información, además de que en los primeros cuatro años y medio del gobierno de Ernesto Zedillo ocurrieron 23 asesinatos de periodistas. A decir de Reveles, había "un recuento en ese mismo lapso de tiempo que documenta 713 casos de agresiones contra informadores y medios de comunicación, lo que da un preocupante promedio de tres agresiones por semana."⁴³

Por su parte, la Fraternidad de Reporteros de México (Fremac) hablaba en ese entonces de 17 periodistas ultimados tan sólo en el período comprendido entre 1997 y 1999. Mientras, la Fundación Manuel Buendía decía que un solo periodista había sido asesinado durante el año 1999.⁴⁴

Como se podrá ver, desafortunadamente el ejercer el periodismo en México en 1999 resultó sumamente peligroso, pues aunque las cifras de las distintas organizaciones no coinciden en la

⁴²Ibidem.

⁴³ Reveles José. *Agresiones a Periodistas, en ascenso en México*. *El Financiero*. 05-Oct-98. Pág. 54.

⁴⁴ *Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1999*. Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

mayoría de los casos, lo que sí es un hecho es que los atentados contra el oficio informativo continuaron como desde el primer día en que Ernesto Zedillo se hizo cargo del Poder Ejecutivo Federal. En estos como en muchos otros problemas, la no denuncia de los hechos y el poco interés de las autoridades de procurar y administrar la justicia, han provocado una situación en la que los presuntos responsables de estos actos anden libres por las calles. "Recordemos que en México, decía la Sociedad Interamericana de Prensa en un comunicado fechado el 10 de diciembre de 1999, hay pendientes decenas de casos de periodistas asesinados, muchos de los cuales empezaron con una amenaza desoída por las autoridades⁴⁵."

Algo muy frecuente durante este sexenio fue que los periodistas abocados a la investigación de temas policíacos como corruptelas, tráfico de estupefacientes y vínculos de algunos gobernantes con el crimen organizado, fueron reprimidos por las autoridades o por las mismas mafias.

Al respecto, en su edición de 1999, el Informe sobre la situación de la libertad de expresión en México, del Comité de Protección a Periodistas (CPJ por sus siglas en Inglés) indicaba que "los periodistas que investigan la corrupción en las altas esferas del poder a menudo encuentran que el gobierno responde a sus esfuerzos con declaraciones oficiales aparentemente diseñadas para socavar la credibilidad de sus reportajes y exponerlos a las amenazas y a la intimidación⁴⁶."

En el mismo documento, el CPJ indicaba que a partir de un informe de los servicios de Inteligencia norteamericanos que involucraba al político priista Carlos Hank González y a sus hijos Carlos y Jorge Hank Rhon en tráfico de cocaína y lavado de dinero "las autoridades mexicanas declararon de inmediato que las alegaciones eran motivadas por intereses políticos que tenían como finalidad abochornar al presidente Ernesto Zedillo." De hecho, agrega el Comité, Jorge Hank Rhon fue señalado como uno de los presuntos responsables en el asesinato del columnista Félix Miranda, del semanario *Zeta*.

Más casos confirman este dicho:

Por ejemplo, en Sinaloa, la Procuraduría General de la República citó a declarar a dos periodistas de la pluma y uno del micrófono para que proporcionaran información sobre supuestos actos de

⁴⁵ Sociedad Interamericana de Prensa. *SIP pide investigar agresiones a periodistas mexicanos.*

⁴⁶ Comité de Protección a Periodistas. *Informe Las Américas-México 1999.*

corrupción de agentes de la Policía Judicial Federal... En Matamoros, Tamaulipas, el comunicador Mario Morales Palacios, editorialista de *El Bravo de Matamoros*, fue asesinado, presuntamente, por desconocidos después de haber escrito sobre narcotráfico.⁴⁷

Por otro lado, a principios de ese año autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México anunciaron su decisión de aumentar el monto de las cuotas que pagaban los estudiantes de la Máxima Casa de Estudios por inscripción, exámenes extraordinarios y otros servicios, lo que motivó la aparición de un grupo de estudiantes aglutinados en el denominado Consejo General de Huelga (CGH), quienes decidieron enfrentar a la Rectoría universitaria para impedir dicha alza.

Este hecho, que marcó un parteaguas en la vida académica de la UNAM y de la educación superior en México, por la duración del conflicto (casi un año) y el radicalismo de los miembros del CGH, también significó un terreno fértil para las agresiones a los representantes de los medios de información quienes sufrieron todo tipo de vituperios por parte de la comunidad estudiantil, inconforme con el incremento de cuotas, por lo que ellos consideraban una tergiversación de los hechos en la prensa, así como porque, según ellos, no se informaba con veracidad y objetividad sobre dicho movimiento.

Cabe destacar que inclusive, reporteros, colaboradores y directivos de medios tan aceptados en la comunidad universitaria, como *La Jornada* y *Proceso*, fueron sujetos de recriminaciones y golpes por parte de los estudiantes inconformes, según consta en los testimonios presentados a continuación:

Maria Esther Ibarra, reportera de *La Jornada*, fue golpeada por sujetos no identificados cuando cubría una sesión del CGH en CU... Estudiantes paristas establecieron un bloqueo informativo en contra de dos reporteros y un fotógrafo del semanario *Proceso* por el manejo informativo de este medio hacia la huelga en la Universidad... Un fotógrafo de *La Jornada* fue víctima de varios disparos cuando circulaba por avenida Revolución después de ir a cubrir la huelga de la UNAM.⁴⁸

⁴⁷ Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1999, Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

⁴⁸ Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 1999, Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

Pero los demás medios de comunicación tampoco se salvaron de los insultos y las presiones de los miembros del CGH:

Miembros del CGH Insultaron y empujaron a Jorge Ramos de *El Universal*, a Víctor Carreón, de *Radio Red*, y a otros dos periodistas cuando cubrían la toma de unas oficinas... Durante una marcha en contra del manejo Informativo que realizan *TV Azteca* y *Televisa*, estudiantes del CGH efectuaron pintas en inmuebles de las televisoras y lanzaron insultos contra éstas y sus periodistas...⁴⁹

Al cubrir algunas manifestaciones y actos de protesta del CGH, desafortunadamente también resultaron Informadores lesionados.

Un profesor y un grupo de estudiantes antiparistas de la Facultad de Derecho empujaron e insultaron a la reportera Della Ortiz y al fotógrafo José Luis Guzmán, del diario *Reforma*, mientras cubrían clases extramuros... Resultaron heridos un camarógrafo de *TV Azteca* y un fotógrafo de la agencia *MIC Press* al estallar un petardo cerca de donde estaban mientras cubrían un enfrentamiento entre estudiantes del CGH y antiparistas en CU... La reportera de *Televisa*, Marisa Rivera, fue agredida por paristas cuando realizaba una transmisión en vivo desde la torre de Rectoría.⁵⁰

1.2.7 2000: Un Poco de Libertad.

La apertura informativa que se gestó desde las elecciones de 1997 rindió frutos en el año 2000. En esta última elección presidencial muchos medios de comunicación se vieron en la necesidad de abrir espacios a otras fuerzas políticas, por lo cual el "monopolio" informativo que el PRI ejercía en varios espacios se vino abajo. Por ejemplo -dice en su reporte del año 2000 sobre la situación de la prensa en México el Comité de Protección a Periodistas- la cadena *Televisa* que por décadas ligó su suerte al PRI y hasta principios de los años 90 mantuvo un monopolio sobre la televisión privada, trató en los últimos años de redefinir su imagen como una cadena equilibrada e imparcial, dejando atrás aquella famosa frase de su presidente don Emilio Azcárraga Milmo quien se declaró "soldado del presidente".

⁴⁹ Ibidem.

⁵⁰ Ibidem.

La disolución de los lazos –agrega el citado reporte– entre muchos medios de comunicación y el PRI contribuyó a fomentar una prensa más profesional y competitiva en el año 2000 al erigirse en vigilante del proceso electoral que lo mismo denunciaba fraudes que prácticas corruptas.

Si bien la prensa contribuyó a tener avances significativos en el ámbito social y electoral, los abusos, agresiones y crímenes contra los trabajadores de la información continuaron presentándose a manos de los enemigos de la prensa y de la libertad de expresión. Para el periodista Luis Alberto García, (*Excélsior*, 6-11-2000)⁵¹ el hecho de que los autores de agresiones físicas y morales a periodistas gocen impunemente de libertad no sólo es injusto sino un segundo delito contra la memoria de las víctimas. En esa época la Fundación Manuel Buendía acredita dos asesinatos de periodistas ligados con su ejercicio profesional.⁵²

Las amenazas y las intimidaciones hacia la prensa en el 2000 fueron frecuentes y en no pocas ocasiones alcanzaron tintes verdaderamente dramáticos, al ser evidente la intención de poner en riesgo la vida de los periodistas mexicanos, como sucedió en el caso de la periodista de *Televisión Azteca*, Lilly Téllez, cuyo automóvil fue baleado a unos cuantos metros de las instalaciones de la televisora, presuntamente, por sus investigaciones sobre narcotráfico y crimen organizado. La CNDH tomó cartas en el asunto.

Por otro lado, el colaborador del periódico *El Universal*, Ricardo Alemán, "fue víctima de un atentado cuando desconocidos dispararon contra su oficina."⁵³ La razón de estos y otros ataques quizá estribó en el hecho de que muchos periodistas y medios de comunicación tuvieron que independizarse del poder y volverse más críticos, incisivos e indagatorios, no obstante que el derecho de acceso a la información de carácter público no está completamente definido ni mucho menos legislado en México.

Además, frecuentemente el periodista, al indagar ciertos asuntos como por ejemplo, la corrupción, ha sido reprendido, hostigado y llamado a comparecer ante las autoridades

⁵¹ García Luis Alberto. Impunidad para los agresores. Reporteros sin Fronteras, *Excélsior*, 6 de noviembre de 2000. Pág. 10-A.

⁵² Recuento de Daños a las Libertades de Expresión e Información Durante 2000, Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

⁵³ Informe del Relator Especial para la Libertad de Expresión 2000, Capítulo IV, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA

correspondientes para relevar sus fuentes de información; aun cuando se considera un derecho de todo comunicador el no darlas a conocer, como parte del secreto profesional. "Nadie puede exigirle a un periodista revelar sus fuentes de información", señaló al respecto en una ocasión el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, José Luis Soberanes Fernández, ya que el hacerlo, dijo, "sería violentar sus derechos humanos".⁵⁴

Baste recordar que en ese año dos hechos llamaron poderosamente la atención en la opinión pública. El primero, la transmisión en *El Noticiero* de *Televisa*, conducido por Joaquín López-Dóriga, de una audiocinta que contenía, supuestamente, una conversación telefónica entre Raúl Salinas de Gortari y su hermana Adriana, ante lo cual se supo de algunos intentos por parte de la Procuraduría General de la República de citar a comparecer al conductor para que declarara quién le había hecho llegar la cinta. Al respecto, López-Dóriga comentó en su programa radiofónico difundido en *Radio Fórmula*:

Joaquín López-Dóriga: Por supuesto que no voy a revelar mi fuente de información... voy a invocar primero a la secrecía del secreto profesional, después al derecho a la libertad de expresión, al derecho a la información... Y qué paradoja ¿no?, que a quienes confiesan sus delitos la ley los protege para no declarar y quien los da a conocer tiene que ir a declarar, pero así es la ley aquí en México.⁵⁵

En el segundo caso, con el objetivo de mostrar, a través de un reportaje, lo fácil que resultaba el obtener una credencial electoral apócrifa, el reportero de *El Norte y Reforma*, Melitón García, debió comparecer ante la justicia mexicana. La acusación corrió a cargo del Instituto Federal Electoral, organismo que consideró que García había cometido un delito electoral por obtener una credencial para votar con una identidad falsa. Así, tras manifestar su preocupación por este asunto, el Comité de Protección a Periodistas indicó en un comunicado que "las acciones de García no estuvieron motivadas por malicia, sino por la obligación de informar al público sobre posibles fallas en el sistema de registro electoral".⁵⁶

Al tiempo de extender, por escrito, una petición al procurador general de la República, en ese entonces Jorge Madrazo Cuéllar, más información sobre el caso, el director asociado de este

⁵⁴ López Dóriga Joaquín. *El Noticiero*, *Televisa*. Jueves, 19 de octubre de 2000.

⁵⁵ Joaquín López-Dóriga. *Programa López-Dóriga*, *Radio Fórmula*. 18-octubre-2000.

⁵⁶ México: Acción penal en contra de periodista por investigar corrupción. CPJ. 24-Mayo-2000. www.cpi.org

organismo, Joel Simon, lo instó "a abstenerse de procesar este asunto y descartar las acusaciones contra García."⁵⁷

Al enterarse del caso, el presidente de la Sociedad Interamericana de Prensa, Tony Pederson, calificó el asunto como "un duro revés para el periodismo de investigación y el derecho del público a la información"⁵⁸. Esto es un claro ejemplo, dijo en esa ocasión, de acoso oficial contra la libertad de prensa, ya que el Estado estaba más preocupado en tratar de determinar si un periodista cometió un delito, cuando en verdad trató de demostrar y comprobar a la sociedad cómo la corrupción afecta al propio sistema de gobierno y a la sociedad.

Muy a pesar también de la Declaración de Chapultepec, firmada por autoridades mexicanas, que en su Artículo 10 dice:

"Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público."⁵⁹

La jornada electoral se acercaba y el Presidente de la República, Ernesto Zedillo, confiaba en que prevalecería la prudencia y la unidad fundamental de los mexicanos sobre la intolerancia o la ilegalidad. Al hacer entrega de los Premios Nacionales de Periodismo, el 7 de junio del 2000, el Jefe del Ejecutivo indicó que una de las responsabilidades de los medios de comunicación era el ser un vehículo de la libertad de expresión y una fuente confiable para el buen juicio de la ciudadanía. Después de lo cual condenó "a quienes pretenden silenciar las críticas mediante censuras o, peor aún, amenazas"⁶⁰. Mientras, un reporte de la organización no gubernamental Reporteros sin Fronteras señalaba que "11 periodistas y medios de comunicación de varios estados mexicanos denunciaron presiones o trabas para ejercer su labor en el campo de la información."⁶¹

Cabe destacar que durante el sexenio en análisis, el gobierno recibió fuertes críticas por parte de organismos internacionales, ya que la violación a los derechos humanos fue una constante.

⁵⁷ Ibidem.

⁵⁸ Condena la SIP ataque del Estado mexicano contra periodismo de investigación, SIP, 20-Mayo-2000.

⁵⁹ Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, México DF, Marzo de 1994.

⁶⁰ Pérez Silva Ciró, Zedillo: tolerancia, el principal factor de la libertad de expresión, *La Jornada*, 8-Jun-2000, Pág. 14.

⁶¹ Gutiérrez Vivó José, Monitor de la Mañana, 4-Mayo-2001.

Al abordar el caso, el periodista Mauricio Laguna documentaba en la edición número 20 del periódico *Los Periodistas*⁶², que México había retornado "una vez más al tercer lugar en materia de violaciones a los derechos humanos, a escala mundial", lo cual, sin duda, también se vio reflejado en la situación de los periodistas que fueron atacados o amenazados entre 1994 y el 2000.

Según este periodista, con los reportes de los organismos defensores de derechos humanos sobre la violencia contra trabajadores de medios, se especificó la evidente responsabilidad de funcionarios públicos, ubicando a México, junto con Colombia y Perú, en el primer lugar de agresiones de este tipo.

En foros tanto nacionales como internacionales, se siguieron consignando, durante el año 2000, los ataques sufridos por periodistas mexicanos en el desempeño de su labor. Por ejemplo, en la Reunión Anual de la Organización Mundial de Periódicos (WAN, por su siglas en inglés), la Sociedad Interamericana de Prensa⁶³ informaba que se mantenía atenta a los casos de más de una treintena de periodistas asesinados en nuestro país. Durante la reunión, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en junio de ese año, el director de la SIP, Tony Pederson, informaba que ese organismo se había reunido en varias ocasiones con el presidente Ernesto Zedillo para exponerle los casos de crímenes contra periodistas mexicanos.

Como ya se ha consignado a lo largo de este trabajo, a través del oficio reporteril de investigación se realizan y también se publican informaciones o datos que pueden incomodar o comprometer a una persona, grupo o sector de la sociedad determinado.

Después de que la información es dada a conocer a la opinión pública, inmediatamente viene la agresión, la amenaza o la denuncia contra el periodista y, muchas veces, contra el medio de comunicación. Por desgracia, el asunto no queda ahí, dado que estos actos cobardes también se extienden hacia familiares, amigos y seres queridos de los periodistas. Una de las causas de esta situación, explicaba Miguel Acosta, de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, "es

⁶² Laguna Berber Mauricio. *La Ausencia de Derechos Humanos en el sexenio zedillista*, *Los Periodistas*. Número 20. Fraternidad de Reporteros de México. A. C. Oct-Nov-2000. Página 4.

⁶³ Badillo Miguel. *Preocupa a la SIP crímenes en México contra periodistas*. *El Universal*. 12-Jun-2000. Pág. 18. Secc. A.

que los nuevos peligros que acechan a los colegas mexicanos están relacionados, irónicamente, con el avance del periodismo independiente".⁶⁴

Un caso como este se presentó en el año 2000, cuando el periodista Miguel Badillo, de *El Universal*, se encontraba, curiosamente, cubriendo el evento de la Asamblea General de la SIP, su familia fue intimidada durante varios días por personal adscrito al Centro de Investigación y Seguridad Nacional, Cisen, en un hecho que provocó que el comunicador y su esposa acudieran ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organismo que emitió una Recomendación en ese año. Este fue un caso que sentó un precedente en la historia de la defensa de los derechos humanos de los periodistas en México y del cual se hablará más adelante.

De esta forma se podría concluir, en términos generales, que la administración de Ernesto Zedillo pasó a la historia por ser una de las más difíciles y violentas para los trabajadores de la información nacionales y extranjeros, tanto por la represión, inhibiciones y agresiones inferidas por autoridades y gobernantes, como por los agravios cometidos por los grupos delictivos y diversos actores sociales de los acontecimientos que marcaron la vida nacional entre los años de 1994 y el 2000, como el alzamiento armado en Chiapas, la aparición de grupos guerrilleros, el avance del crimen organizado, la huelga estudiantil en la Universidad Nacional Autónoma de México, etcétera.

Baste decir que la Fundación Manuel Buendía tuvo durante este régimen conocimiento de 865 agravios y actos inhibitorios a las libertades de expresión e información en México, por 645 registrados en el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari, lo cual, según cálculos de esta agrupación, representó un incremento de 25 por ciento en el número de estos deleznable hechos.⁶⁵

⁶⁴ Armendarez Pedro Enrique. *El ataque a un periodista es un ataque contra la sociedad*, 28-Ene-2000. www.pulso.org.

⁶⁵ Trinidad Martínez Verónica, et al. *Recuento de daños a las libertades de expresión e información durante el 2000*, Fundación Manuel Buendía. Revista Mexicana de Comunicación. México 2000.

1.3 Situación del periodismo en América Latina. (1994-2000)

A pesar de que América Latina abandonó recientemente los regímenes autoritarios y las dictaduras que la gobernaron durante los años setenta y parte de la década de los ochenta, la violencia, las luchas guerrilleras, la instauración de gobiernos pseudodemocráticos, aunado a la aparición del flagelo denominado narcotráfico, significó el empeoramiento del clima de persecución, intimidación, exilio y muerte que vivieron miles de periodistas durante el periodo 1994-2000.

La región fue señalada por organizaciones de periodistas y defensoras de derechos humanos como sumamente peligrosa para el desempeño de la actividad de la prensa, teniendo como focos rojos de esta situación a Colombia, México y Cuba; los primeros dos por la enorme cantidad de agravios cometidos contra los profesionales de la información, y el tercero, por la nula existencia, en el mandato de Fidel Castro, de libertad de expresión y opinión.

Por ejemplo, al hacer un pequeño diagnóstico de la situación de los comunicadores latinoamericanos, el periodista Gerardo Albarrán de Alba decía que, de acuerdo a información proporcionada por el Comité de Protección a Periodistas, "entre 1988 y 1997 fueron asesinados 120 periodistas en Latinoamérica, lo que representa un poco más de la cuarta parte del total de colegas caídos en el mundo, en el mismo lapso"⁶⁶.

Además de la violencia que desde hace varios años desgraciadamente caracteriza a la región, los periodistas latinoamericanos tienen que hacer frente a grupos guerrilleros, organizaciones delictivas como bandas de narcotraficantes y secuestradores, y a la famosa impunidad que suele cubrir los asesinatos de los representantes de los medios de comunicación, no sólo por incapacidad judicial o la complicidad de las autoridades, sino por la casi nula respuesta gremial que acusa inconsistencia al tratarse de sus pares; resulta muy común que este tipo de agresiones sean producto de intentos por detener la publicación de noticias y reportajes que afecten el desempeño (muchas veces corrupto o delictivo) de alguna autoridad o gobernante.

⁶⁶ Albarrán de Alba Gerardo. Latinoamérica: periodismo y muerte, 1998, Sala de Prensa. www.saladeprensa.org

1997: La Unesco organizó un foro con editores de periódicos de Latinoamérica en la ciudad de Puebla, México, con el objetivo de hablar sobre la cultura de paz y el respeto a la libertad de expresión en el hemisferio. En esa ocasión, Federico Mayor, director general del organismo, declaró que lo primero que se tenía que hacer para contribuir a una vida pacífica era “defender nuestros puntos de vista, sin violencia, con entendimiento y respeto”⁶⁷, ya que la educación y la prensa eran dos pilares fundamentales de la libertad de expresión. Durante el evento, se firmó un convenio en el cual se estableció que dicha libertad era una condición preliminar para la consolidación de una cultura de paz en el continente.

La actividad periodística en América Latina arrojó durante 1997 saldos negativos en cuanto a la defensa y promoción de la libertad de prensa. De acuerdo a los informes proporcionados por la SIP “con 160 periodistas asesinados en sólo siete años y el 90 por ciento de estos casos sin esclarecer, Latinoamérica se ha convertido en una de las regiones más peligrosas del mundo para el ejercicio de esta profesión”⁶⁸ dado que muchos de los actos cometidos contra los trabajadores de la prensa se mueven bajo una total impunidad.

“Esto se explica -Indica la Reunión Hemisférica Crímenes sin Castigo contra Periodistas- en parte porque un gran número de sospechosos del crimen pertenecen al gobierno o están relacionados con los círculos de poder y gozan de su protección”.⁶⁹

Aunque el periodismo latinoamericano tiene reconocimiento ante su valentía y capacidad para inmiscuirse en las redes del crimen organizado y sacar a la luz pública actos de corrupción donde muchas veces “tienen las manos metidas” funcionarios y policías del gobierno; la única respuesta que reciben por ello es un baño de sangre y plomo. Basta recordar aquí los casos del locutor radial brasileño Edgar Lopes de Faria, quien fue abatido por desconocidos, poco después de haber anunciado que revelaría nombres de encargados del crimen organizado en un municipio perteneciente al estado de Mato Grosso del Sur. Y del mexicano Miguel Robledo Martínez, periodista gráfico de *La Expresión de Matamoros*, quien sufrió un atentado,

⁶⁷ Unesco. Latin American newspapers editors and publishers lend their support to the culture of peace. Unesco. 1997. www.unesco.org

⁶⁸ Riquelme Ethel. Asesinados 160 periodistas en Latinoamérica en siete años. *Excelsior*. México. 9-octubre-1997. www.excelsior.com.mx

⁶⁹ Ibidem.

supuestamente perpetrado por agentes de la Policía Judicial de Tamaulipas por tomar fotografías sobre la corrupción en la corporación.

En un comunicado de prensa, fechado en noviembre de 1997, la SIP señalaba que desde octubre de 1988 a noviembre de 1997 se habían registrado un total de 182 periodistas asesinados.⁷⁰

1998: Al hablar sobre la situación de los periodistas colombianos, Luis Fernández, integrante del CPJ de ese país, señalaba que desde hace casi 20 años, desconocidos se convirtieron en piezas clave de la sociedad de Colombia y que con dinero producto del narco establecieron fuertes empresas y adquirieron poder; "colocaron a un par de presidentes en sus curules, además de senadores, alcaldes, gobernadores y, desgraciadamente, periodistas, con el fin de verse beneficiados".

Este hecho, indica, representó una nueva etapa en el periodismo colombiano, caracterizada por atentados, amenazas, bombas colocadas en las instalaciones de medios, pasando por el destierro y el asesinato de periodistas. Reporteros sin Fronteras es testigo de la difícil situación: murieron a manos de grupos armados o paramilitares seis informadores colombianos.

El Instituto Internacional de la Prensa, por su parte, documentó tres muertes de comunicadores colombianos durante el desempeño de sus labores y siete casos más bajo investigación, lo que convirtió a esa nación en la más peligrosa para desempeñar tareas informativas.

Mientras tanto, el 2 de junio de ese año y ante la ola de atentados contra las libertades de opinión e información, así como el constante peligro al que se enfrentaban muchos comunicadores, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en Venezuela⁷¹, adoptó una Resolución en la que condenaba "enérgicamente" los atentados e instaba a los Estados miembros para que profundizaran en las medidas tendientes a la investigación y sanción de los crímenes contra periodistas.

⁷⁰ Sociedad Interamericana de Prensa. SIP condena asesinatos de periodistas en Colombia y Brasil, y atentado en México, 1997. www.sipiapa.org

⁷¹ Organización de Estados Americanos. Resolución adoptada por la Organización de Estados Americanos durante su Asamblea General. Caracas, Venezuela. 2-junio-1998. www.imunidad.com/articles

Así, al analizar la situación de la prensa en el Continente Americano durante este año, la Relatoría Especial para este fin, creada por la OEA, documentaba todavía la existencia de leyes de desacato, tendientes a penalizar la expresión ofensiva dirigida a los funcionarios públicos, la colegiación obligatoria de periodistas y, por supuesto, los casos de asesinatos de varios comunicadores⁷².

En el transcurso de 1998, la Relatoría obtuvo información de 18 asesinatos de Informadores acontecidos en Brasil (2), Canadá (1), Colombia (9), México (4) y Perú (2).

1999: El 17 de octubre se celebró la 55 Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa⁷³ en Houston, Texas y ahí se realizó un resumen de la situación de la libertad de prensa en los países del continente. Según apreciaciones: Colombia, Cuba y Venezuela constituían verdaderos "focos rojos" en cuanto al respeto de la libertad de expresión e información.

En Colombia, tres periodistas fueron ultimados y al menos 15 habían sido amenazados u obligados a abandonar el país. En Cuba, mientras tanto, los periodistas independientes sufrían constantes arrestos y acoso policiaco en forma sistemática.

Como ya se consignó a lo largo del presente trabajo, no sólo agresiones era lo que los periodistas latinoamericanos tenían que enfrentar en el desempeño de sus funciones; existían, al mismo tiempo, legislaciones en varios países destinadas a restringir el trabajo periodístico. Por citar un caso, en Venezuela la nueva Constitución Política restringía severamente, según la SIP, la libertad de expresión.

El Instituto Internacional de Prensa documentó que 8 periodistas habían fallecido en Sudamérica y uno más en América Central.

Por su parte, la Organización de Estados Americanos (OEA), en su periodo 97 de Sesiones decidió establecer una Relatoría Especial para la Libertad de Expresión; se trataba de "una oficina de carácter permanente, con independencia funcional y presupuesto propio, creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)", a partir de la "profunda

⁷² Organización de Estados Americanos. Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión 1998.

⁷³ Sociedad Interamericana de Prensa. La libertad de prensa en América, Houston, Texas- 17-octubre-1999. www.saladeprensa.org

preocupación que existe por las constantes restricciones a la libertad de expresión e información”⁷⁴.

Entre los objetivos y las funciones de dicha Relatoría están: el asesoramiento legal en materia de libertad de expresión y el análisis de las denuncias recibidas en la CIDH, relacionadas con probables violaciones a la libertad de expresión, ante lo cual efectúa sus recomendaciones con respecto a la apertura de casos individuales.

Asimismo, participa en audiencias relacionadas con denuncias de violaciones a esta libertad; emite medidas cautelares para proteger la integridad personal de los periodistas y otros comunicadores sociales; realiza trabajos de asesoramiento y efectúa recomendaciones tendientes a modificar, al interior de los Estados, legislaciones contrarias a la libertad de expresión. Hace informes tanto temáticos de los países, así como informes anuales; evaluaciones de la situación de la libertad de expresión en el hemisferio y visitas *in loco* a los países de la región con el fin de allegarse información.

Pues bien, el asesinato de periodistas y la intimidación a ellos y a sus familias “a través de amenazas verbales o escritas y la agresión física a su persona o bienes, así como el secuestro” fueron los principales motivos de denuncia interpuestos ante esta Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ese año, en el cual, a decir de la institución, no obstante que “hubo avances significativos en el respeto a la libertad de expresión e información, todavía existían casos de abierta impunidad en las agresiones y crímenes de los trabajadores de la información”⁷⁵.

Tras indicar que las intimidaciones al gremio eran dirigidas a aquellos que ejercían el periodismo de investigación, la Relatoría demandó a los miembros de la OEA “intensificar sus esfuerzos para cumplir con su deber de investigar, juzgar y sancionar a los responsables de los crímenes contra la libertad de prensa”, incluyendo la solicitud para reformar todas aquellas legislaciones tendientes a coartar dicha libertad.

⁷⁴ Organización de Estados Americanos. Mandato y Competencia de la Relatoría para la Libertad de Expresión.

⁷⁵ Organización de Estados Americanos. Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión 1999.

En su "Vista Panorámica de las Américas"⁷⁶, Marlene Smeets, colaboradora del Comité de Protección a Periodistas (CPJ), coincidentemente, hablaba de la astucia y la valentía de los informadores latinoamericanos para poner al descubierto actos de corrupción, por lo que era común el intentar frenarlos a través de campañas difamatorias, como sucedió en Guatemala, Perú y Panamá.

La razón es que muchos periodistas de la región nunca han renunciado a su vocación de exigir y ayudar a construir una sociedad más justa, alejada de todos los vicios causados por el crimen organizado y la corrupción, tal cual quedó de manifiesto durante el VIII Congreso de la Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), celebrado en Cuba durante 1999, donde 21 organizaciones de periodistas aprobaron el "Manifiesto por un nuevo periodismo", documento donde se proclama la necesidad de buscar nuevas alternativas que enfrenten al modelo neoliberal; así también se hace un llamado a asumir una posición crítica ante las condiciones de vida indigna que padecen millones de personas, llama "a no permanecer indiferente al saqueo al que se ven sometidos"⁷⁷ seres humanos que además están privados de su derecho a la información.

2000: El asesinato de un periodista representa la forma más brutal de coartar la libertad de expresión. Durante este año, fueron ultimados siete periodistas en distintos países de América Latina, señala el Informe de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la OEA. En México, dice el documento, tres periodistas sufrieron actos de intimidación, uno más fue acusado de difamación y a una corresponsal extranjera las autoridades migratorias del país le negaron la visa de ingreso.

De la desaparición física de 26 periodistas en el mundo, nos dice Reporteros sin Fronteras, dos ellos fueron colombianos asesinados por paramilitares⁷⁸.

David Dudge, del Instituto Internacional de Prensa, afirmaba que América es una de las regiones más difíciles para el trabajo de los periodistas en el 2000. "Con 11 periodistas

⁷⁶ Comité de Protección a Periodistas. CPJ Reporte Especial. Ataques a la prensa en 1999. Vista Panorámica de las Américas, 1999. www.cpj.org

⁷⁷ Federación Latinoamericana de Periodistas. VIII Congreso de la Felap. La Habana, Cuba, 13-noviembre-1999. www.periodistas.org

⁷⁸ Reporteros sin Fronteras. Balance 2000. Las agresiones contra la libertad de prensa en 2000. www.rsf.fr/esp

asesinados, argumentaba, Colombia ha reemplazado a Sierra Leona como el país más peligroso del mundo para practicar el periodismo⁷⁹. También acusaba que el gobierno cubano continuaba con el arresto y la presión hacia periodistas independientes.

El Comité para la Protección de Periodistas denunciaba que el recién electo presidente venezolano, Hugo Chávez, utilizaba sus alocuciones nacionales de radio y televisión para denunciar a la prensa y atacar a periodistas específicos. Algunos de sus partidarios, dice, habían agredido física y verbalmente a los periodistas.

Esta es la manera como estas y otras organizaciones defensoras de la libertad de expresión y de los derechos humanos de los periodistas resumen lo que fue el año 2000 para los informadores latinoamericanos que, salvo honrosas excepciones -como el caso peruano donde periodistas de esa nación lograron derrocar al malogrado Alberto Fujimori de la Presidencia, al difundir un video en el que su asesor de inteligencia, Vladimiro Montesinos, sobornaba a un ex legislador de oposición-, sucumbieron ante las amenazas, la intimidación, las leyes de desacato y la muerte a manos de un asesino que no sólo terminó con la vida de un profesional de la prensa sino con el derecho a la información de todo un pueblo.

No obstante que algunos gobiernos latinoamericanos pregonaron que la vida democrática había llegado a varios países del área con el derrocamiento de las dictaduras, la verdad es que la democracia no se puede dar si no existen condiciones que garanticen una prensa libre y la posibilidad de expresar las opiniones sin temor alguno.

Los periodistas exiliados, que se encuentran tras las rejas u acosados por alguna autoridad para revelar sus fuentes de información, es el reflejo de una sociedad latinoamericana que todavía parece encontrar problemas para "sacudirse" lo que fueron aquellos años de horror y represión, para entrar a una forma de convivencia, basada en los valores democráticos, el bienestar social y el respeto a las garantías básicas, entre ellas el derecho a la libre expresión de las ideas.

Ciertamente, los esfuerzos en la región han dado buenos frutos, como lo es la instauración de la Relatoría Especial para estos asuntos de la OEA o la gran cantidad de organizaciones de

⁷⁹ International Institute of Press (IPI). *Whispers in the shadows, 2000 Overview*. www.freemedia.at/

periodistas que han surgido en los últimos años, que han mostrado, ante todo, valentía y determinación para denunciar las agresiones al gremio, sin importar de dónde ni tampoco de quién provengan.

Quizá este trabajo, además de exigir una prensa más libre, consciente y responsable en todas las naciones latinoamericanas, también sea un homenaje para todos aquellos quienes se encuentran tras las rejas o, peor aún, para quienes murieron asesinados por pensar, escribir, decir y, lo que es más importante, haber tenido el valor de hacerlo público.

1.4 Situación del Periodismo en el Mundo. **(1994-2000)**

Quando se menciona la palabra periodista, la primera imagen que viene a la mente es, quizá, la de un señor de traje, sombrero y corbata (tipo Humprey Bogart) que porta una libreta, un lápiz y una vieja cámara fotográfica al cuello; de aspecto serio y discreto, pero eso sí, siempre oportuno para aparecer en los casos más interesantes, cual película de Hollywood donde existen balaceras, donde se aprehende a famosos criminales y se da el espectacular rescate de secuestrados.

Tal vez llegue a la memoria también el aspecto de muchos periodistas modernos, bien parecidos, elegantemente vestidos, quienes con micrófono o grabadora en mano y abundante maquillaje en el rostro, entrevistan, se tutean y conversan con lo más selecto de la farándula o con la estrella deportiva del momento. Sin embargo, en muchas ocasiones también se olvida que el periodista es, ante todo, un ser humano, con vida social, padres, esposa e hijos y que sale, a pesar de los riesgos, en busca de la noticia (o las noticias) que le permitan completar el raquítico sueldo que percibe y así cumplir con el gasto familiar de primera necesidad. Se borra a veces de la conciencia social los peligros que enfrenta al cubrir su información y lo que ello representaría para su familia en caso de que algo desagradable le suceda.

Los miles de periodistas amenazados, golpeados o despedidos confirmarán que este oficio es uno de los más peligrosos en el mundo.

Muchas organizaciones defensoras de derechos humanos y de la libertad de expresión se han dado a la tarea de denunciar los agravios que sufren los trabajadores de los medios diariamente, donde la importancia de su labor para la educación y la vida democrática de muchos pueblos está más que demostrada; donde la globalización exige estar siempre actualizado en materia informativa.

Por ejemplo, Reporteros sin Fronteras (RSF), asociación francesa dedicada a la defensa de la libertad de expresión y de los periodistas en todo el mundo, señalaba que 100 informadores habían perdido la vida en **1994** y al año siguiente, **1995**, 49 periodistas fallecieron en el ejercicio de su labor.⁸⁰

Al hacer un análisis de la situación a nivel mundial, esta organización no gubernamental denunció que en **1996**, 28 periodistas fueron ejecutados, ocho de los cuales murieron en Argelia, país considerado como el más peligroso para el trabajador de la información. Asimismo, mencionaba que Rusia, Turquía, algunos países de América Latina, África y Asia eran verdaderos "frentes calientes", dado que la caza de periodistas, por desgracia, tendía a convertirse en una actividad sin riesgos; esto, en franca alusión a la infinidad de agresiones y atentados que reposan tranquilamente en las aguas negras de la impunidad y el olvido.

Cabe destacar aquí que no en todos los países se recurre a la violencia para intimidar y acallar el trabajo de los periodistas críticos, ya que existen leyes y reglamentos que, sin el derramamiento de una sola gota de sangre, prevén sanciones para todos aquellos "inquietos" que expresan y difunden puntos de vista que se alejan del discurso oficial o la complacencia del gobernante en turno.

Del mismo modo, si de eliminar la capacidad de expresión de un comunicador se trata, basta con restringirle el uso que éste hace del medio de comunicación. La lista es variada: prohibiciones y confiscaciones en la circulación de un medio impreso, interrupción abrupta de señales de radio y televisión, renuncias inducidas, despidos, calumnias en contra del periodista, bloqueo de anunciantes e, inclusive, el control de los medios de comunicación como la internet.

⁸⁰ René Corea Rafael. Disminuye el número de periodistas víctimas de muerte violenta en 1997. www.grupoese.com.ni. 16-Jun-1998.

En 1997, tras indicar que no puede existir progreso y estabilidad sin libertad de expresión, Federico Mayor, director general de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), manifestó su preocupación por la difícil situación a la cual se enfrentaban los periodistas y es que, según cifras, al menos 50 comunicadores fueron asesinados mientras cumplían con su labor. Para Mayor, la libertad de expresión era una condición *sine qua non* para la justicia, por lo cual este organismo dijo en aquella ocasión contribuiría en la financiación de un sistema "observatorio" destinado a facilitar el libre ejercicio periodístico.⁸¹

La preocupación no era para menos, en ese entonces algo así como 80 periodistas estaban en prisión por sus opiniones o por haber ejercido con libertad su profesión periodística en el mundo: 14 en Etiopía, 13 en Nigeria y 11 en China, sólo por citar algunos casos. Además, el Instituto Internacional de Prensa (IPI), organización dedicada a la protección y promoción de la libertad de prensa en todo el mundo, denunció los crímenes de Informadores en Argentina, México, Colombia, Camboya, Irán, Ruanda, Argelia, Rusia y Yemen.⁸²

Cabe destacar que en 1997, ante la impunidad, la falta de interés en las investigaciones y el alarmante panorama de la prensa en el mundo, la Unesco "decidió reaccionar" aprobando en su Vigésimo Novena Reunión, una Resolución en la cual condenaba la violencia contra los periodistas.⁸³ Entre otras cosas ahí se pedía a los Estados miembros de la ONU la adopción de medidas tendientes a que no prescribieran los crímenes de informadores; procesar y condenar a los actores intelectuales de estos hechos, así como que estos fueran juzgados por tribunales de Derecho común u ordinarios.

Durante 1998, el Instituto Internacional de Prensa informó que 50 trabajadores de la comunicación habían perdido la vida, 31 de ellos por ejercer su actividad periodística, destacando que México con tres casos, Rusia con cuatro, y Colombia y Brasil con tres cada uno, eran las naciones más peligrosas para ejercer esta actividad.⁸⁴

⁸¹ UNESCO. *Progress and stability everywhere demand unrestricted press freedom*, 1997. www.unesco.org/ipi/eng/unescopress

⁸² International Press Institute. *IPI Death Watch 1997*. www.freemedia.at.

⁸³ Unesco. *Condemnation of violence against journalists*. November 1997. www.saladeprensa.org

⁸⁴ International Press Institute. *IPI Death Watch 1998*. www.freemedia.at.

Por su parte, Reporteros sin Fronteras en su Balance General de 1999 (que daba cuenta de agresiones a comunicadores registradas en 1998) documentaba 93 casos de periodistas encarcelados alrededor del mundo y la Unesco, a través de un comunicado emitido con motivo del Día de la Libertad de Prensa, señalaba que alrededor de 500 medios de comunicación, tanto escritos como electrónicos, sufrieron alguna forma de censura.

En marzo, el Comité de Protección a Periodistas (CPJ) consideraba que el encarcelamiento de periodistas era otra herramienta poderosa empleada por los enemigos de la libre expresión.

Para 1999, la ONG Reporteros sin Fronteras dio cuenta de 36 periodistas asesinados, 446 detenidos, 653 agredidos o amenazados y 357 medios de comunicación que fueron víctima de censura. "La multiplicación de los conflictos armados, decía en su balance correspondiente al año de 1999, es la causa principal en el mundo del recrudecimiento de los asesinatos de periodistas"⁸⁵.

Por su parte, el Instituto Internacional de Prensa informó de 86 trabajadores de la información asesinados en lo que calificó como un "año infame" para la actividad periodística a nivel mundial.⁸⁶ Y es que las corresponsalías de guerra o la cobertura de conflictos armados representaba desafortunadamente en muchas ocasiones, un viaje sin retorno para cientos de reporteros y camarógrafos. A decir del IPI y RSF, durante ese año los conflictos en Los Balcanes, Kosovo y Sierra Leona significaron la tumba para algunos de los llamados valientes enviados especiales.

Para el mes de abril al menos 25 periodistas y trabajadores de algunos medios perdieron la vida durante el conflicto en la ex República Federal Yugoslava, 16 de ellos fueron víctimas del bombardeo al edificio de Radio y Televisión en Belgrado. Además, las acciones contra los medios independientes por parte del gobierno de la República yugoslava contribuyeron a crear una atmósfera de temor e incertidumbre en la región.⁸⁷

⁸⁵ Reporteros Sin Fronteras. Comunicados Generales. Balance 1999. www.rsf.fr

⁸⁶ International Press Institute. IPI Death Watch 1999. www.freemedia.at.

⁸⁷ Ibidem.

En un año de violencia generalizada en Europa para los periodistas, en España los atentados a la libertad de prensa siguieron ligados a las actividades de los militantes de la organización separatista vasca ETA.

Cabe mencionar, por otro lado, que la Unesco, en el marco de las celebraciones del Día Mundial de la Libertad de Prensa, puso énfasis especial en la impunidad de los crímenes cometidos contra periodistas: "Este problema, dice un despacho fechado en marzo de 99, en París, Francia, es particularmente serio ya que en muchos países del mundo, el asesinato, la violencia y la intimidación son utilizados como armas para silenciar a los periodistas"⁸⁸.

En otro boletín titulado "Crímenes sin castigo contra los Periodistas",⁸⁹ el organismo dependiente de la ONU recuerda la resolución adoptada durante la última Conferencia General del organismo, la cual hace un llamado a los gobiernos y organizaciones internacionales y regionales para tratar de combatir la cultura de la impunidad en estos casos.

Precisamente el 3 de mayo, en un comunicado conjunto⁹⁰, el secretario general de la Organización de las Naciones Unidas, Kofi Annan; el secretario general de la Unesco, Federico Mayor, y la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Mary Robinson, hicieron un llamado a todos los gobiernos, así como a las autoridades regionales y locales para garantizar la seguridad de los periodistas y vigilar que no quedaran impunes los crímenes contra ellos.

La libertad de prensa, señalaba el documento, es la piedra angular de los derechos humanos y una garantía de las demás libertades, pues el "consumo que se hace de una información veraz, ya sea transmitida por satélite o por cable oceánico, sigue dependiendo del valor y la integridad con la que los periodistas ejercen su misión"⁹¹.

⁸⁸ Unesco. Día Mundial de la Libertad de Prensa: Enfoque Especial sobre los crímenes impunes contra periodistas. Marzo 1999. www.unesco.org

⁸⁹ Unesco. Crímenes sin castigo contra los periodistas. 1999. www.un.org.mx/cinu/multi/prensa

⁹⁰ Unesco. Mensaje conjunto con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa, 3-mayo-1999. www.un.org.mx/cinu/multi/prensa

⁹¹ ONU. Mensaje conjunto con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa. 3-Mayo-1999.

Por otro lado, Reporteros sin Fronteras hizo un importante estudio destinado a detectar a aquellas naciones "enemigas" del Internet⁹², es decir, todos aquellos regímenes que prohibían a sus ciudadanos un acceso libre y directo a la llamada "supercarretera de la información".

Producto de este esfuerzo, surgió una lista de 20 naciones que "controlan total o parcialmente el acceso a la red" mediante la censura de ciertas páginas: Arabia Saudí, Corea del Norte, Cuba, China, Irán, Irak, Siria y Vietnam, eran algunos de los países que, bajo el argumento de proteger al público de ideas subversivas o garantizar la seguridad y la unidad del país, prohibían el acceso a internet.

En el 2000, escalofriante resultaba la lectura del balance que para ese año realizó Reporteros sin Fronteras sobre la situación de los periodistas en el mundo. A partir de las cifras -que siempre serán crudas y desalentadoras- es una mezcla de tristeza e impotencia la que se experimenta al percatarse de la forma en que eran tratados y vejados los comunicadores en diversas partes del globo terráqueo, porque había veces en las que no era necesario que el comunicador se encontrara en una zona de conflicto para correr el riesgo de morir.

"En la República Democrática del Congo fueron arrestados 25 periodistas, algunos de ellos fueron golpeados, maltratados e incluso, azotados durante su detención en uno de los innumerables calabozos de Kinshasa... En Birmania, el periodista San San Nweh inició su séptimo año de arresto, sus carceleros se han negado varias veces a prestar la atención sanitaria que precisa su estado de salud; sufre de hipertensión arterial e infección renal... En Siria, Nizar Nayyounf, colaborador de dos revistas, está detenido desde 1992; padece de graves trastornos digestivos."⁹³

Como siempre sucede, a la hora de hacer análisis sobre la situación de la prensa en el mundo, las cifras varían: por ejemplo, para la Asociación Mundial de Periódicos (AMJ), que agrupa a los principales editores de 146 países, el recuento es duro: 52 periodistas y personas que laboraron en los medios de comunicación perdieron la vida durante el año en cuestión. Para el IPI, 56 fueron los trabajadores de la información victimados.

⁹² Reporteros sin Fronteras denuncia la censura sobre Internet. 1999. www.webislam.com

⁹³ Reporteros sin Fronteras. Balance 2000. Las agresiones contra la libertad de prensa en 2000. www.rsf.fr/esp

"Es muy dramático, dice el periodista francés, Michel Delberghe⁹⁴, reseñar año tras año la lista bastante amplia de los profesionales de la información asesinados en conflictos armados en razón de su rechazo a la intolerancia y la injusticia".

Y es que la posición del periodista en un conflicto armado será siempre difícil, debido a que a menudo es considerado como enemigo por los grupos extremistas y paramilitares:

Comoción causó en el gremio periodístico mundial el asesinato en España de Luis López Lacalle, cronista y miembro del consejo de redacción de la edición regional del diario *El Mundo* en Euskadi. "Este asesinato incrementa la lista de atentados cada vez más violentos cometidos por ETA..."⁹⁵

También de autoridades gubernamentales que no dudan en encarcelarlos o intimidarlos:

En China 12 periodistas fueron condenados a graves penas de prisión por propaganda contrarrevolucionaria o actividades subversivas. En Cuba, fueron detenidos 22 profesionales de la prensa, casi por los mismos motivos que sus colegas chinos.⁹⁶

O en el último de los casos, una bala, granada o explosivo "perdido" que los alcanza cuando con micrófono en mano, dan información sobre el conflicto que les ha tocado cubrir. "Los reporteros son la primera línea de fuego cuando se confrontan sectores o grupos,"⁹⁷ dice Salvador Guerrero, miembro de la Fraternidad de Reporteros de México de México.

En Colombia, informaba la IPI en su "Death Watch 2000", los periodistas continúan atrapados en medio de un conflicto que se ha extendido ya por varias décadas... En Sri Lanka, un veterano colaborador de la *BBC* fue asesinado mientras investigaba actividades de un grupo que combate, junto con las fuerzas gubernamentales, a los Tigres Tamules...⁹⁸

⁹⁴ Michel Delberghe. *Reporters sans frontières dénonce les "predateurs" de l'indépendance des médias*, Le Monde. 03-mayo-2001. www.lemonde.fr

⁹⁵ Reporteros sin Fronteras. *Balance 2000. Las agresiones contra la libertad de prensa en 2000*, www.rsf.fr/esp

⁹⁶ *Ibidem*.

⁹⁷ Sámano José Martín. *El periodismo es una profesión de alto riesgo*, *Noticiero Hechos*. Televisión Azteca. 29-jun-2000.

⁹⁸ IPI. *Death Watch 2000*, www.freemedia.at/death_watch

Aun cuando Reporteros sin Fronteras decía que todos los Indicadores (periodistas asesinados, detenidos, amenazados, etc.) estaban a la baja con respecto a 1999 y "que el número de periodistas que actualmente está en prisión es el más bajo de todos en los últimos años"⁹⁹, no dejaba de reconocer la impunidad existente en los casos de periodistas y las detenciones que mantenían en vilo al gremio en el mundo.

Los números de ese año, aunque fríos, tienen que ser motivo de reflexión y acciones inmediatas para proteger a este sector. Hay que recordar las importantes contribuciones de la prensa a la educación y comunicación humanas, lo cual es algo que no se puede soslayar ni dejar de lado, máxime cuando, según RSF, la tercera parte de la población mundial vive en un país donde no existe ninguna libertad de prensa.

⁹⁹ Reporteros sin Fronteras. Balance 2000. Las agresiones contra la libertad de prensa en 2000, www.rsf.fr/esp

CAPÍTULO II

**LOS DERECHOS HUMANOS
Y LA CREACIÓN DE LA CNDH**

CAPÍTULO II

Los Derechos Humanos y la Creación de la CNDH

No es fácil decirle a un periodista que él tiene todo el derecho de tener una prensa libre cuando el sistema judicial no funciona y cientos de periodistas son amenazados, encarcelados y hasta asesinados con toda la impunidad posible, ¿cómo podemos explicarles que confíen en la democracia? (Luis Botello, director de Programas para América Latina del CPJ)

2.1 Los Derechos Humanos en México.

Con el objetivo de hacer un breve bosquejo de lo que ha sido la defensa de los derechos humanos en nuestro país, podríamos decir que ésta tiene sus orígenes a principios del siglo XIX con la abolición de la esclavitud por parte del cura Miguel Hidalgo y Costilla (1811), así como en la promulgación de la Ley de Procuraduría de Pobres (1847), a iniciativa de don Ponciano Arriaga, la cual buscaba proteger a un número importante de mexicanos en esa situación. De ahí, se puede dar un salto en la historia para llegar a 1917, año en el cual el Congreso Constituyente plasma en el Capítulo Primero de nuestra Constitución hasta hoy vigente, el apartado correspondiente a las garantías individuales de los mexicanos.

Ya en la década de los sesenta, "grupos promotores de derechos humanos [que] en México constituían un movimiento atomizado y marginado"¹⁰⁰ comienzan la difusión de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros ideales más, como la cultura de la paz y la liberación femenina. Estos grupos serían los antecedentes directos de lo que hoy se conoce como organismos no gubernamentales (ONG's) en nuestro país.

Después de la represión que ejerció el gobierno mexicano a finales de esa década y principios de los setenta hacia las organizaciones estudiantiles, de trabajadores, políticas y de movimientos guerrilleros, como la Liga 23 de Septiembre; aparecieron agrupaciones sociales que exigían, entre otras cosas, respeto a los derechos humanos, mejoras salariales, apertura democrática y

¹⁰⁰ Academia Mexicana de Derechos Humanos. Las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral, 1997.

política, así como la presentación con vida y la liberación de los desaparecidos políticos en esa época. Uno de los más representativos es, sin duda, el Comité Pro Defensa de Presos, Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos, mejor conocido como Comité Eureka, liderado desde entonces por Rosario Ibarra de Piedra y que agrupa a ex líderes guerrilleros y familiares de desaparecidos.

En esos tiempos, se puede decir, la defensa de los derechos humanos en México recayó en organizaciones de la sociedad civil, básicamente.

Y ante el avance social, el Estado nuevamente hizo patente su interés por defender al ciudadano común y corriente de los abusos del poder, al crear la Procuraduría Federal del Consumidor, la Procuraduría de la Defensa del Indígena (Oaxaca), las procuradurías sociales del Distrito Federal y el estado de Guerrero, sin olvidar la importante aparición de una Defensoría de los Derechos Universitarios en la UNAM.

En torno a la actuación de las llamadas ONG's, durante los años recientes, el Investigador Sergio Aguayo Quezada señala que la experiencia vertida surtió efecto en razón de "ciertos 'acontecimientos claves' a principios de los ochenta: la entrada de refugiados centroamericanos, el terremoto del 19 de septiembre de 1985 y la observación electoral de algunas ONG's en procesos electorales"¹⁰¹, entre otros.

2.2 Surge la CNDH.

Desafortunadamente, las violaciones a los derechos humanos de los mexicanos por parte del gobierno de nuestro país no sólo se limitan a las desapariciones forzadas y a la represión política del pasado, sino que recientemente la sociedad ha tenido que sufrir los abusos de cuerpos policiacos y autoridades poco preparadas en el combate a la delincuencia, las cuales frecuentemente recurren a prácticas tan deleznable como la tortura y las detenciones arbitrarias en la investigación de los delitos. Además de la corrupción y la escasa productividad con la que se desenvuelven los encargados de la procuración y la administración de justicia.

¹⁰¹ Ibidem.

No hay que olvidar tampoco la infinidad de violaciones que se presentan en diversos sectores de la actividad pública como aquellos relacionados con los servicios de salud, el sistema penitenciario y los grupos vulnerables (mujeres, niños, personas de la tercera edad y los mismos periodistas).

Ante este panorama es que en la década de los ochenta, el gobierno de Carlos Salinas de Gortari decide Instalar, el 13 de febrero de 1989, la Dirección General de Derechos Humanos dentro de la Secretaría de Gobernación, con el objetivo fundamental de dar atención a las demandas que en esta materia provenían de algunos sectores. Sin embargo, no fue suficiente la creación de esta instancia para atender los reclamos de protección ante los abusos del poder público, razón por la cual un año más tarde, el 6 de junio de 1990, se creó por decreto presidencial lo que entonces se llamó Comisión Nacional de Derechos Humanos, originalmente constituida como un órgano desconcentrado de la mencionada Secretaría.

"Proteger los derechos humanos no es una concesión a la sociedad, es la primera obligación que tiene el gobierno mexicano"¹⁰², afirmó Carlos Salinas al instalar la CNDH, en un evento realizado en Palacio Nacional al que acudieron el gabinete en pleno, los gobernadores y procuradores de Justicia de todos los estados del país y miembros del cuerpo diplomático, además de personas de la llamada sociedad civil, como la activista Rosario Ibarra y el escritor Carlos Monsiváis, sin olvidar la flamante presencia del presidente y dueño de *Televisa*, Emilio Azcárraga Milmo.

Ese día, el entonces secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, aseveró que era "responsabilidad del Estado cuidar el orden, la paz y la seguridad social del país, salvaguardando el ejercicio de las garantías individuales y la plena vigencia del Estado de Derecho"¹⁰³.

Como era de esperarse, desde el momento de su aparición a la vida pública, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se convirtió en un organismo polémico dentro de la estructura del Estado mexicano. Las voces iban desde aquellas que, como el periódico *La Jornada* y la Iglesia Católica, expresaban un voto de confianza para el nuevo organismo...

¹⁰² Rivera Miguel Angel. *Obligación, proteger los derechos humanos: Salinas*. *La Jornada*. 7-junio-1990. Portada.

¹⁰³ *Ibidem*.

El verdadero avance de la Comisión -señalaba *La Jornada* en su editorial del 7 de junio del 90-, sólo podrá valorarse a la luz de la práctica. Puede desarrollarse y desempeñar un papel sustantivo si no se reduce a su carácter de instancia orgánicamente vinculada al gobierno. Mientras, el cardenal obispo primado de México, Ernesto Corripio deseó que la Comisión Nacional de Derechos Humanos no fuera una más de las ya existentes.¹⁰⁴

A aquellas que consideraban la creación de la CNDH no inspiró otra cosa sino una abierta crítica hacia el gobierno en turno.

Diputados del PRD y del PAN pusieron en duda la eficacia de la CNDH "porque hay riesgo de que sea una instancia facciosa o solamente responda a intereses del PRI". El diputado del PRD, Juan Guerra, dijo que resulta contradictorio que el gobierno, principal acusado de violar derechos humanos, pretenda erigirse en defensor de éstos.¹⁰⁵

La creación de la CNDH "no parece tratarse más que de una nueva y poco afortunada búsqueda de la autoexoneración, tratando de arrojar la culpa de la situación a los responsables de instancias secundarias del poder sin que sea tal la realidad."¹⁰⁶

Y es que el momento en el que nace la Comisión es particularmente difícil porque el gobierno mexicano era frecuentemente señalado por violar las garantías individuales, de manera sistemática, mediante torturas y detenciones arbitrarias.

Baste recordar, por ejemplo, que justamente el día de su creación, 6 de junio, el entonces gobernador del estado de Sinaloa, Félix Valdés, denunciaba abusos y prepotencia por parte de los elementos de la Policía Judicial Federal destacamentos en su estado.

Aparte de las críticas vertidas por aquellos que decían que el organismo de defensa de los derechos humanos gubernamental no cumpliría con su misión, toda vez que no "se puede ser juez y parte, al mismo tiempo", hubo quien sugirió que la CNDH había sido creada para *limpiar*

¹⁰⁴ Román José Antonio. *Llama Corripio a las autoridades a defender los derechos humanos*. *La Jornada*. 10-junio-90. Pág. 3.

¹⁰⁵ Alemán Ricardo. *Debatén sobre Comisión de Derechos Humanos*. *La Jornada*. 8-junio-1990. Pág. 6

¹⁰⁶ Garrido Luis Javier. *Los derechos humanos o los derechos del régimen*. *La Jornada*. 9-junio-1990. Pág. 11.

la imagen del gobierno en el exterior¹⁰⁷, lo cual serviría a nuestro país para lograr la firma de un tratado de libre comercio con Estados Unidos y Canadá, así como el disminuir el efecto negativo y las posibles críticas por la publicación de un Informe de Americas Watch sobre el estado que guardaban las garantías fundamentales en nuestro país.¹⁰⁸

Algunos más aseguraban que la instalación de la Comisión de Derechos Humanos, fue generada por las presiones que se dieron a los pocos días de que fue asesinada la defensora de los derechos humanos en el estado de Sinaloa, Norma Corona (21-mayo-90), presumiblemente a manos de agentes de la Policía Judicial Federal. Según lo comentaron algunos periodistas de la época, la activista había estado recibiendo amenazas de muerte por parte de elementos de la corporación.¹⁰⁹

En el año de 1992, se adicionó el Apartado B al Artículo 102 de nuestra Constitución, con lo cual la CNDH fue elevada a rango constitucional, se le concibió como un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Otro aspecto importante fue que a partir de esa reforma, se sentaron las bases jurídicas y legales para la creación de 31 comisiones estatales de Derechos Humanos y la correspondiente al Distrito Federal.

Para 1999, el Diario Oficial de la Federación del 13 de septiembre dio a conocer que la CNDH alcanzaba, gracias a una reforma constitucional, plena autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Además de ello, el titular de la Comisión y los miembros de su Consejo Consultivo ya no serían designados por el Presidente de la República, sino "por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada."¹¹⁰

¹⁰⁷ Para la luchadora social, Rosario Ibarra, la CNDH fue un "engendro" de Carlos Salinas de Gortari para engañar a la opinión pública nacional e internacional. Edgar Cortés, del Centro de DH Miguel Agustín Pro, dice que "la CNDH nació para ofrecer una fachada que sirviera de imagen al gobierno en materia de derechos humanos". Elizalde Triunfo. La CNDH ha dejado mucho que desear, dicen especialistas, *La Jornada*, 4-junio-2000. Pág. 6.

¹⁰⁸ Academia Mexicana de Derechos Humanos. Las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral, 1997.

¹⁰⁹ Editorial: Prepotencia y abusos de judiciales, *El Universal*, 7-junio-1990. Pág. 6.

¹¹⁰ Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. México 2001. Tercera Edición, Junio 2001. Decreto Constitucional del 13-septiembre-1999. Pág. 12.

También cambió la denominación "Comisión Nacional de Derechos Humanos", por la de "Comisión Nacional de los Derechos Humanos".

De 1990 al 2002, cuatro han sido los presidentes de la CNDH.

- Dr. Jorge Carpizo, del 6 de junio de 1990 al 4 de enero de 1993.
- Lic. Jorge Madrazo, del 14 de enero de 1993 al 26 de noviembre de 1996 (con un periodo de licencia de junio a diciembre de 1994).
- Dra. Mirelle Roccatti, del 8 de enero de 1997 al 13 de noviembre de 1999.
- Dr. José Luis Soberanes, actualmente en el cargo desde el 16 de noviembre de 1999.

2.3 El Trabajo de la Comisión.

Dentro de las atribuciones de la CNDH se encuentran:

- 1.- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos.
- 2.- Conocer e investigar, a petición de parte o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:
 - a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.
 - b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

- 3.- Formular recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.
- 4.- Conocer y decidir en última Instancia las inconformidades que presenten respecto de las recomendaciones y acuerdos de los organismos de Derechos Humanos de las entidades federativas.
- 5.- Conocer y decidir en última Instancia las inconformidades por omisiones en que incurran los organismos estatales de Derechos Humanos.
- 6.- Procurar la conciliación entre los quejosos y las autoridades señaladas como responsables, así como la inmediata solución de un conflicto planteado.
- 7.- Impulsar la observancia de los derechos humanos en el país.
- 8.- Proponer a las diversas autoridades del país, de acuerdo a su competencia, que promuevan cambios o modificaciones de disposiciones legislativas, reglamentarias, así como de prácticas administrativas para una mejor protección de los derechos humanos.
- 9.- Formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de derechos humanos.
- 10.- Proponer al Ejecutivo Federal la suscripción de convenios o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos.
- 11.- Promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
- 12.- Elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos.

13.- Supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del país.¹¹¹

Por ley, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no puede intervenir en asuntos de la siguiente índole:

- I. Actos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.
- II. Resoluciones de carácter jurisdiccional.
- III. Conflictos de carácter laboral.
- IV. Consultas formuladas por autoridades, particulares y otras entidades, sobre la interpretación de las disposiciones constitucionales y legales.
- V. Por ningún motivo podrá examinar cuestiones jurisdiccionales de fondo.
- VI. Conflictos entre particulares.¹¹²

En términos generales, la estructura de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos consta de una Presidencia, un Consejo Consultivo (10 personas con alta calidad moral y reconocimiento social), una Dirección General de Quejas y Orientación, una Dirección General de Comunicaciones y Proyectos, así como por varias Secretarías; sin embargo, su actividad fundamental descansa en el trabajo efectuado por cuatro Visitadurías Generales y algunos programas que complementan la labor de la institución.

En la Primera Visitaduría se atienden quejas por presuntas violaciones a derechos humanos a nivel federal, específicamente por parte de la Procuraduría General de la República y servicios de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el ISSSTE. Además, a cargo de esta Visitaduría se encuentra la Coordinación del Programa para los Altos y la Selva de Chiapas, que tiene como objetivo atender las quejas que se presenten en ese estado del sureste mexicano.

La Segunda Visitaduría atiende quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por dependencias como la Comisión Federal de Electricidad, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Educación Pública, entre

¹¹¹ Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. México 2001. Tercera Edición, Junio 2001. Decreto Constitucional del 13-septiembre-1999. Pág. 20.

¹¹² Ibidem.

otras. Asimismo, alberga a la Coordinación del Programa Especial sobre Presuntos Desaparecidos.

La Tercera Visitaduría atiende casos originados en los centros de reclusión del país y también conoce de quejas interpuestas por migrantes.

Por su parte, la Cuarta Visitaduría conoce de quejas interpuestas por presuntas violaciones a derechos de los pueblos indígenas que habitan en el país. De ella depende también el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia, así como el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos.

Cabe destacar que la CNDH creó recientemente el Programa de Protección a las Víctimas del Delito, Províctima, y tiene establecidas tres oficinas para recibir quejas, principalmente de migrantes, en los estados de Chiapas (2) y Tamaulipas (1).

Según el Artículo 25 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, "cualquier persona podrá denunciar presuntas violaciones a los derechos humanos y acudir ante las oficinas de la Comisión Nacional para presentar, ya sea directamente o por medio de un representante, quejas contra dichas violaciones"¹¹³. Así como por parientes o vecinos de los afectados e, inclusive, menores de edad. Las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas también pueden presentar quejas ante la CNDH.

Es necesario mencionar que la presentación de esta queja se puede dar por cualquier medio de comunicación (teléfono, carta, fax, e-mail, etc.) y tendrá que ser ratificada posteriormente.

Una vez recibida la queja en la CNDH, la Dirección General de Quejas y Orientación la turna a la Visitaduría correspondiente, misma que tiene la obligación de calificarla como:

- a) Presunta violación a derechos humanos.
- b) No competencia de la CNDH para conocer de la queja.

¹¹³ Decreto Constitucional, Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, México 2001. Tercera Edición, Junio 2001. Decreto Constitucional del 13-septiembre-1999, Pág. 27.

- c) No competencia de la CNDH, con la necesidad de realizar orientación jurídica (en este caso se procederá a orientar al quejoso o canalizarlo a las instituciones que puedan ayudarle).
- d) Acuerdo de calificación pendiente, cuando la queja no reúna los requisitos legales o reglamentarios o que sea confusa.

Si la queja ha sido calificada como violatoria de derechos humanos, se le asigna a un visitador quien será el encargado de atender el asunto.

Se investiga el caso y si se llega a comprobar la violación a las garantías individuales y no es posible llegar a la amigable composición (entre el quejoso y la autoridad), se emite una Recomendación, la cual contiene la descripción de los hechos, las evidencias que demuestran la violación de los derechos humanos y, entre otras cosas, las acciones solicitadas a la autoridad a efecto de reparar dicha violación y sancionar a los responsables.

A continuación se le notifica de inmediato a la autoridad involucrada a fin de que tome medidas para su cumplimiento y se da a conocer a la opinión pública.

Ahora bien, si después de indagar el hecho denunciado ante la CNDH, se demuestra la no existencia de violaciones a derechos humanos o no se acreditaron de manera fehaciente, entonces se emite un Acuerdo de No Responsabilidad, mismo que es notificado a los quejosos y a las autoridades involucradas.

También existe la posibilidad de interponer ante la institución un Recurso de Inconformidad, cuando existan omisiones por parte de la Comisión local o estatal de Derechos Humanos o bien, porque ésta no ha actuado correctamente.

El recurso de Impugnación se presentará ante la CNDH cuando, a juicio del quejoso, un organismo local de Derechos Humanos no intente reparar debidamente la violación denunciada, así como por el deficiente o insatisfactorio cumplimiento de la autoridad, hacia una Recomendación emitida por una Comisión local.

2.4 Creación del Programa de Agravios a Periodistas.

La libertad de expresión y opinión es un derecho humano plasmado en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en el Artículo Sexto de nuestra Constitución Política vigente. Es por ello que el Estado tiene la obligación de garantizar y salvaguardar dicha libertad, pues todo individuo tiene derecho a ejercerla sin cortapisa alguna.

Debido a la actividad que desempeñan y al impacto que tiene ésta misma en la sociedad, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera al sector periodístico dentro de los grupos que presentan mayor vulnerabilidad y a los que debe garantizarse protección y libertad para llevar a cabo su tarea.

En el año de 1991, durante la presidencia de Jorge Carpizo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó un rubro especial de agravios a periodistas, con el objetivo de recibir las quejas de violaciones a derechos humanos de los trabajadores de los medios de comunicación.

En su primera fase de trabajo, dicho apartado conoció de una queja promovida por la Unión de Periodistas Democráticos A. C. (UPD) sobre la probable violación a las garantías individuales de 55 periodistas.¹¹⁴

En los primeros meses y a partir del análisis de los casos presentados por dicha asociación de periodistas, la Comisión determinó dejar fuera del proceso de investigación 12 asuntos "en razón de diferentes causas, principalmente, de que no se trataba de periodistas o que nunca se había presentado la denuncia penal correspondiente"¹¹⁵, por lo cual el número de casos quedó reducido a 42.

Al informar a la sociedad, en septiembre de 1991, sobre el avance de estos asuntos, la CNDH indicó que en nueve casos se emitieron igual número de recomendaciones a diversas instancias,

¹¹⁴ Trejo Delarbre Raúl. Veinte años de prensa en México. Revista Latina de Comunicación Social, número 6. Junio 1998. La Laguna (Tenerife).

¹¹⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Segundo Informe Semestral. Diciembre 90-Junio 91. Pág. 69.

de las cuales una no fue aceptada, tratándose del oficio 67/91 dirigido a las autoridades gubernamentales del estado de Tamaulipas por el caso del periodista Jorge Brenes Araya.¹¹⁶

Asimismo, la Instancia defensora de los derechos humanos especificó que en 24 casos ya se habían dictado las sentencias correspondientes, con penas que iban de los 2 a los 35 años de prisión. Además, en tres casos, la Unión de Periodistas Democráticos ofreció aportar más pruebas.

En su Cuarto Informe Semestral, que abarca el periodo comprendido entre el mes de diciembre de 1991 y junio de 1992, la CNDH informó a la sociedad que habían sido concluidos 39 de los 55 casos presentados ante esa instancia.

Se emitieron 3 acuerdos de No Responsabilidad y 16 recomendaciones más, las que hasta ese momento se encontraban parcialmente cumplidas por parte de las autoridades a quienes estaban dirigidas.

En la segunda fase del Programa de Agravios a Periodistas¹¹⁷ (consistente en el seguimiento de 15 recomendaciones), la Comisión indicó que sólo la correspondiente al caso del homicidio de un periodista del estado de Veracruz estaba totalmente cumplida, mientras que las 14 restantes estaban parcialmente cumplidas. En diciembre de 1992, la CNDH determinó iniciar la investigación de 22 casos más presentados nuevamente por miembros de la UPD.

Al término de dos fases de trabajo, en 1993, se decidió otorgar un carácter permanente a este Programa, bajo la gestión de Jorge Madrazo Cuéllar. Dos años después, en el 95, el Consejo Consultivo de la Comisión amplió la cobertura del Programa para así atender las quejas presentadas por la supuesta violación a las garantías individuales de los defensores civiles de derechos humanos.

Con la doctora Mireille Roccati al frente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se elevó a rango de Coordinación el citado Programa de Protección a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos. Desde entonces se le denominó Coordinación Especial Encargada

¹¹⁶ *La Jornada*. Informó la CNDH del estado de 55 casos de agravios a periodistas, México, 8-septiembre-1991. Pág. 10.

¹¹⁷ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Informe Anual Mayo 92 - Mayo 93. Pág. 424.

del Programa Especial sobre Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, quedando bajo la adscripción de la Segunda Visitaduría General.

Recientemente, en el año 2001, el presidente del organismo, José Luis Soberanes, emitió un Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (001/2001) mediante el que se determinó que el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles quedara bajo la adscripción de la Cuarta Visitaduría General.

2.5 Objetivos y Actividades del Programa de Agravios a Periodistas.

El Programa de Agravios a Periodistas tiene como objetivo fundamental el analizar e investigar quejas de presuntas violaciones a derechos humanos de este sector de la sociedad, quienes en el desempeño de su oficio pueden resultar afectados por la actuación de alguna autoridad o servidor público a nivel federal.

Según se sabe, los motivos más frecuentes de queja ante la CNDH tienen que ver con la violación al derecho de expresión e información, así como los relacionados con la intimidación, amenazas, detenciones arbitrarias, agresiones y homicidios de periodistas, y las referentes a la dilación en la procuración de justicia.

Además de esto, el Programa brinda apoyo y asesoría a los comunicadores, orientándolos en caso de que sus problemas no pudiesen ser atendidos por la CNDH, ante lo cual se les canaliza a otras instituciones. Por ejemplo, en el caso de que exista necesidad de levantar un acta ante un agente del Ministerio Público u otra autoridad, así como la recomendación para acudir ante la Comisión de Derechos Humanos Estatal cuando el presunto violador de derechos humanos sea una autoridad del orden local y no del federal.

Asimismo, se realiza un seguimiento sistemático de los medios, tanto escritos como electrónicos, para conocer posibles violaciones a los derechos humanos de los periodistas y, si fuese necesario, iniciar quejas de oficio.

Una de las tareas que también se desarrolla, aunque no con mucha frecuencia, es la realización de cursos y talleres destinados a todos los periodistas interesados en conocer más de sus derechos humanos y laborales.

Este Programa tiene la particularidad de establecer un contacto más estrecho con el afectado, con el fin de darle a conocer continuamente el avance de su queja.

2.6 Las ONG's y la Defensa del Periodista.¹¹⁸

Además del trabajo de la CNDH en materia de protección a periodistas, algunas dependencias de gobierno se han sumado a esta tarea. La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Procuraduría de Justicia capitalina, así como la Secretaría de Gobernación cuentan con áreas específicas para atender este tipo de casos.

También existen organizaciones civiles y agrupaciones de periodistas que actualmente realizan una labor trascendental en la defensa del gremio periodístico.

La más antigua en su tipo es el *Sindicato Nacional de Redactores Prensa (SNRP)*, que nació en 1923 y que agrupa a trabajadores de medios de comunicación y periodistas independientes. Entre sus principales actividades está la defensa de los derechos y las conquistas laborales del sector; asimismo, pugna para que se cumpla con lo dispuesto en la Constitución mexicana en lo referente a la libertad de expresión y derecho a la información.

Fundado en los años sesenta, el *Centro Nacional de Comunicación Social A. C. (CENCOS)* es un esfuerzo de la sociedad civil por abrir espacios de participación en la toma de decisiones. El Cencos, como se le denomina también, denuncia regularmente la represión contra los periodistas y medios a través de informes que posteriormente son enviados a ONG's de carácter internacional como el Comité de Protección a Periodistas (CPJ) y Reporteros sin Fronteras (RSF).

¹¹⁸ Información contenida en la página de la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

Creada en 1984, la *Fundación Manuel Buendía* (FMB) se ha convertido al paso del tiempo, no únicamente en un instrumento para la difusión de la obra y pensamiento de este periodista célebre, sino también en referente obligado para todos los estudiosos de los medios de comunicación en nuestro país. Desde hace algunos años, esta organización se han dado a la tarea de elaborar informes sobre la situación que guardan los derechos de los periodistas en México.

El *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez* (Centro Pro) surgió en 1988 y es una agrupación de origen jesuita dedicada al análisis, investigación, denuncia y defensa de casos de violaciones a derechos humanos en todo el país. El Centro Pro también ha colaborado en la defensa jurídica de los periodistas, a quienes brinda asesoría legal cuando los casos así lo ameritan.

Si bien su principal actividad se centra en la promoción y defensa de los derechos humanos en México, la *Academia Mexicana de Derechos Humanos* (AMDH), fundada en 1994, también tiene un destacado trabajo en la protección y apoyo al gremio periodístico. Se sabe que desde 1992 realiza monitoreos para evaluar si los medios respetan el derecho a la información, además de que cuenta con un Programa de Protección a Periodistas.

Asociación creada, en 1995, netamente por periodistas, la *Fraternidad de Reporteros de México* (Fremac) defiende el derecho a la información y denuncia todo tipo de agresiones contra periodistas.

Estas entidades civiles y otras más como *Coyuntura*, *Reporteros en Proceso A. C.*, que dirige Francisco Ortiz Pinchetti; la *Sociedad de Periodistas A. C.*, encabezada por Jorge Zepeda Patterson y el *Centro de Derechos Humanos Fray Francisco de Victoria*, forman en conjunto, la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación (1997), organismo creado, básicamente, para prevenir, informar e investigar ataques a los periodistas.

Por último, es necesario destacar la importante labor que desempeñan organizaciones no gubernamentales de carácter internacional como Reporteros sin Fronteras (RSF), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y Amnistía Internacional en pro del respeto a la tarea de los

cientos de comunicadores mexicanos. Estas agrupaciones realizan informes y denuncias públicas cuando la vida o el bienestar de un trabajador de la prensa o la misma libertad de expresión y opinión están en juego.

2.7 Lo Importante es la Atención al Periodista.

Para conocer más de cerca el trabajo del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de la CNDH, se entrevistó a dos personas que laboran ahí, el licenciado José Juan Alonso y la licenciada Laura Calderón¹¹⁹.

El licenciado José Juan Alonso es, desde hace dos años y medio, director de Área y se encarga de coordinar los trabajos de un grupo de cinco personas que laboran en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de la CNDH. "Cuatro nos encargamos de la integración de los expedientes y el análisis de información", explica.

El licenciado Alonso comenta que no es necesaria ninguna especialización para trabajar en el Programa de Agravios a Periodistas, sin embargo -dice- es recomendable que sean abogados o gente que conozca de leyes, "porque muchas veces esto representa una gran ventaja a la hora de investigar, orientar y apoyar a los periodistas y defensores civiles ante una autoridad, sobre todo porque los abogados tienen la capacidad para entender y, en su caso, emplear términos jurídicos". Además de ello, indica que en este Programa es indispensable el contacto frecuente con el quejoso u agraviado, porque eso facilita la resolución de los conflictos que se presentan.

Explica que la mayoría de las quejas que recibe este Programa son de personas que acuden directamente a la Comisión, "lo cual puede ser un indicativo de que hoy en día el periodista tiene más conciencia de sus derechos y aunque en ocasiones las quejas tienen que ver con conflictos entre particulares -en los que la Comisión no puede intervenir-, de todos modos se trata de orientarlo para acudir a las instancias que sí pueden conocer de estos asuntos", por ejemplo, una Agencia del Ministerio Público o el mismo Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el caso de las demandas laborales.

¹¹⁹ Entrevistas realizadas el 29 de mayo de 2002.

Pero aclara que también se pueden abrir quejas de oficio, esto es, cuando se denuncia algún supuesto agravio en cualquiera de los medios de comunicación. "Hay ocasiones -dice- en las que organismos no gubernamentales como Reporteros sin Fronteras, la Fraternidad de Reporteros de México y Reporteros de Chiapas, por ejemplo, también acuden a nosotros para denunciar algún caso".

Por su parte, Laura Calderón, abogada de profesión, tiene poco más de dos años laborando como visitadora adjunta en el Programa de Agravios a Periodistas. Ella es una de las seis personas que integran este equipo de trabajo cuya principal tarea es la defensa de los derechos de los periodistas ante cualquier abuso cometido por alguna autoridad.

Después de expresar que le agrada su trabajo por la oportunidad que le brinda de ayudar a la gente, la licenciada Calderón señala que es una actividad interesante, "sobre todo por el contacto que se tiene con los periodistas y los defensores civiles, quienes son considerados por la CNDH como dos grupos vulnerables debido a la labor que desempeñan; por ello, buscamos una atención personalizada y un contacto permanente con los quejosos, tanto para informarles del avance de sus casos como para que, en un momento dado, se les brinde la atención y orientación necesaria."

Además de encargarse de la integración de los expedientes de queja y de recabar la información en cada uno de los casos presentados ante la Comisión, Laura Calderón también elabora informes y estadísticas mensuales sobre el trabajo realizado en el Programa de Agravios a Periodistas, donde los principales motivos de queja son por lesiones, amenazas, violaciones al derecho a la libertad de expresión, intimidación, detención arbitraria y ejercicio indebido de la función pública, "por parte de autoridades única y exclusivamente de carácter federal -aclara- puesto que si se tratara de una autoridad local, el caso le correspondería a una Comisión Estatal".

"El tiempo de conclusión de un asunto -dice- depende de muchos factores, por lo que no es fácil si siquiera establecer un promedio o algo así", además de que no todos los casos terminan necesariamente en una Recomendación. Existen diferentes motivos para dar por cerrado un

caso, a saber: 1) Orientación al quejoso para acudir a otra Instancia, 2) Solución durante el trámite, 3) No competencia de la CNDH, 4) Falta de interés del quejoso, 5) Desistimiento del quejoso, 6) Procedimiento de conciliación, 7) Cuando la queja es turnada a otra Visitaduría, 8) Por acumulación y 9) Remisión.

Ambos coincidieron en señalar que el trabajo de los periodistas es por demás importante para una sociedad como la nuestra, por lo cual deben ser respetados sus derechos humanos y laborales.

CAPÍTULO III

LOS INFORMES DEL PROGRAMA DE AGRAVIOS A PERIODISTAS

CAPÍTULO III

Los Informes del Programa de Agravios a Periodistas

Sin libertad de prensa no hay libertad, y sin libertad, basada en el respeto de los derechos humanos, no hay pleno desarrollo humano de los pueblos. (Reporteros sin Fronteras)

3.1 Informe Mayo 1994-Mayo 1995¹²⁰

Después de dar seguimiento a 11 recomendaciones emitidas por agravios contra periodistas, parcialmente cumplidas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos indicó en este Informe que dos de ellas fueron totalmente cumplidas por las autoridades correspondientes.

Se trataba de la Recomendación 35/91, dirigida al gobernador del estado de Puebla y que estaba relacionada con el homicidio del periodista Emilio Santiago Alvarado, así como la Recomendación 43/91, dirigida al gobernador del Estado de México y relacionada con el deceso del periodista Eliseo Morán Muñoz. Además, se informó que durante el periodo Mayo 94-Mayo 95, la CNDH emitió la Recomendación 120/94 dirigida al gobernador del estado de Tabasco y relativa al caso de los periodistas del diario *Presente*.

En este año de labores, el Programa de Agravios a Periodistas recibió 11 quejas, en cuya composición se hallaron los siguientes tipos de violación a derechos humanos:

7	Casos de abuso de autoridad
4	Casos de detención ilegal
3	Casos de amenazas
2	Casos de intimidación
2	Casos de dilación en la procuración de justicia
2	Casos de incumplimiento de orden de aprehensión
1	Caso de lesiones
1	Caso de extorsión

¹²⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual Mayo 1994-Mayo 1995. México, Junio, 1995. Págs. 710-715.

En cuanto a las autoridades federales señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos se tuvieron a la Secretaría de Gobernación y a la Procuraduría General de la República. Entre las estatales estuvieron la Presidencia Municipal de Isla Mujeres, Quintana Roo; la Procuraduría de Justicia del mismo estado; así como el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría de Justicia de Morelos, entre otras¹²¹.

De ese total de 11 quejas, el Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH informó que cinco de ellas se encontraban en trámite, dos fueron resueltas por desistimiento del quejoso, una por falta de interés del quejoso, una más por orientación y dos más por Recomendación (la 128/94 y la 71/95)¹²².

3.2 Informe Mayo 1995-Mayo 1996¹²³

Durante este año el Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional dio seguimiento a las 12 recomendaciones que en informes anteriores se habían reportado como parcialmente cumplidas; cuatro de ellas, según la CNDH, alcanzaron un cumplimiento satisfactorio: una dirigida al gobernador de San Luis Potosí por el homicidio de un periodista y tres más dirigidas al gobernador del estado de Sinaloa por el homicidio del mismo número de comunicadores.

Asimismo, la Comisión informó que fueron resueltas cuatro quejas presentadas ante el Programa de Agravios a Periodistas en el periodo comprendido entre mayo de 1994 y mayo de 1995 de la siguiente manera: una por amigable composición con la autoridad responsable, dos por orientación y una más mediante la emisión de la Recomendación 153/95, dirigida al titular del Poder Ejecutivo del estado de Veracruz¹²⁴.

Por otro lado, en este periodo (1995-1996) se recibieron 17 nuevas quejas sobre agravios a periodistas. De acuerdo con la composición de las mismas, se encontraron los siguientes tipos de violación a derechos humanos:

¹²¹ Ver anexo 2.

¹²² Ver Anexo 2.

¹²³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual Mayo 1995-Mayo 1996. México, Junio de 1996. Págs. 618-630.

¹²⁴ Ver Anexo 2.

4	Casos de delitos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública.
3	Casos de violación en la procuración de justicia.
3	Casos de amenazas.
3	Casos de violación al derecho a la libertad de expresión.
2	Casos de falsa acusación.
1	Caso de detención arbitraria.
1	Caso de lesiones.
1	Caso de dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional.
1	Caso de homicidio.
1	Caso de negativa al derecho de petición.

Las autoridades señaladas como presuntas responsables de estas violaciones a derechos humanos fueron, de carácter federal, la Procuraduría General de la República (en cuatro ocasiones), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, además de la Policía Judicial Federal, las secretarías de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público.

En lo que respecta a las autoridades estatales o locales se denunciaron a los gobiernos de los estados de Campeche, Estado de México, Tabasco, Veracruz y Nuevo León, entre otros¹²⁵.

De las 17 quejas recibidas, cinco se encontraban en trámite y 12 fueron resueltas de esta forma: una por Recomendación (124/95)¹²⁶, otra por tratarse de un asunto jurisdiccional, seis por orientación, tres resueltas durante el proceso y una por desistimiento del quejoso.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

¹²⁵ Ver Anexo 2.

¹²⁶ Ver Anexo 2.

3.3 **Informe Mayo 1996-Mayo 1997¹²⁷**

Durante este año y bajo la presidencia de Mireille Roccatti, la Comisión recibió 13 quejas por agravios a periodistas, cuyos tipos de violación y frecuencia fueron los siguientes:

6	Casos de lesiones
5	Casos de detención arbitraria
4	Casos de violación al derecho a la libertad de expresión
4	Casos de amenazas
2	Casos de censura
2	Casos de irregular integración de la averiguación previa
1	Caso de incomunicación
1	Caso de violación al derecho a la libertad de tránsito y residencia.
1	Caso de falsa acusación.

Las autoridades federales denunciadas ante la CNDH como presuntamente violadoras de derechos humanos en este periodo fueron: la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación y la Universidad Nacional Autónoma de México. Por lo que corresponde a las autoridades estatales o locales, se pueden citar a los gobiernos de los estados de Quintana Roo, Tamaulipas y Oaxaca, así como a las procuradurías estatales de dichas entidades¹²⁸.

Según se indicó en el Informe Anual de Actividades, dos de las 13 quejas presentadas ante esta instancia fueron resueltas por orientación, en una no se acreditaron violaciones a derechos humanos, en otra el quejoso otorgó el perdón a sus agresores ante la Representación Social del Fuero Común que conoció de los hechos y en un caso más el expediente de queja fue concluido toda vez que la Procuraduría de Justicia del Estado de México consignó la averiguación previa iniciada después de que fue denunciada la agresión a un periodista de esa entidad.

Las ocho quejas restantes fueron reportadas en trámite, entre ellas la Iniciada por Ángel Blanco Morales, quien dijo que él y dos periodistas más fueron presionados por el gobierno del estado de Guerrero y la Procuraduría de Justicia local para que les dijeran cuáles eran sus fuentes de información respecto del Ejército Popular Revolucionario. Además de esto, el quejoso denunció

¹²⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual de Actividades, Mayo 1996-Mayo 1997. Presentación, Síntesis y Mensaje, México, Junio 1997. Págs. 649-659.

¹²⁸ Ver Anexo 2.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

que la Secretaría de Gobernación, Seguridad Nacional (órgano dependiente de esta Secretaría) y la Secretaría de Gobierno del estado de Guerrero lo mantuvieron bajo estrecha vigilancia y que en una ocasión fue agredido por policías judiciales de esa entidad.

De las ocho recomendaciones reportadas como parcialmente cumplidas en el Informe de Actividades del anterior periodo, la CNDH indicó que dos de ellas fueron totalmente cumplidas, a saber, la 123/91 y la 125/91.

Asimismo, de los cinco expedientes de queja que en el Informe anterior fueron reportados en trámite, dos de ellos guardaban la misma situación y tres de ellos fueron concluidos de la siguiente forma: uno por orientación, otro más donde se negó la procedencia del recurso de impugnación interpuesto y uno más que derivó en la Recomendación 71/96¹²⁹.

3.4 Informe Mayo 1997-Mayo 1998¹³⁰

Fueron en total 61 las quejas que recibió el Programa de Agravios a Periodistas durante este año de labores; 35 de ellas fueron concluidas y se emitieron seis recomendaciones, además de que dos quejas presentadas en dicho Programa fueron canalizadas a otras visitadurías por no ser de su competencia.

Especial mención recibió en este Informe la realización de tres talleres sobre Periodismo y Derechos Humanos, que se llevaron a cabo en los estados de Oaxaca, Quintana Roo y Guerrero, en los cuales se buscó un acercamiento con los periodistas de diferentes regiones del país, donde además se conocieron los problemas a los que se enfrentan los comunicadores y donde se trabajó para "plantear acciones preventivas y de atención en caso de agravios"¹³¹.

Dentro de los tipos de violación a derechos humanos y su frecuencia en las quejas presentadas ante el Programa de Agravios a Periodistas, se encontraron los siguientes:

¹²⁹ Ver Anexo 2.

¹³⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual de Actividades Mayo 1997-Mayo 1998. Presentación. Síntesis y Mensaje. México. Junio 1998. Págs. 707-727.

¹³¹ Ibidem.

39	Casos de agresión
16	Casos de amenazas
11	Casos de detención ilegal
7	Casos de homicidio
6	Casos de intimidación
3	Casos de tortura
2	Casos de abuso de autoridad
1	Caso de hostigamiento
1	Caso de violación al derecho a la libertad de expresión.

Los principales motivos de conclusión fueron los siguientes: nueve por orientación al quejoso, siete solucionados durante el trámite, cinco por falta de interés del quejoso, cuatro por desistimiento, dos por acumulación, dos por el procedimiento de conciliación, dos más, como ya se indicó, que fueron turnadas a otras visitadurías y seis por Recomendación.

Las autoridades federales señaladas como presuntamente responsables de violar los derechos humanos de los periodistas que acudieron a la Comisión ese año fueron, además de otros, el Instituto Nacional de Migración, la Policía Federal de Caminos, la Policía Fiscal Federal y el Ministerio Público Federal.

En lo que corresponde a las autoridades estatales o locales se tuvieron a las procuradurías de Justicia de Puebla, Guerrero, Oaxaca, al Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias (Coahuila), etc.¹³²

Así, tras indicar que el estado que guardaban las seis recomendaciones reportadas en el Informe anterior como parcialmente cumplidas era el mismo en este año, la CNDH dio a conocer que hubo seis casos donde se comprobaron violaciones a derechos humanos y por lo cual fue necesario emitir las recomendaciones 110/97, 125/97, 14/98, 33/98, 40/98 y 48/98¹³³.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

¹³² Ver Anexo 2.

¹³³ Ver Anexo 2.

3.5

Informe Enero-Diciembre de 1998¹³⁴

En este Informe Anual se indica que el Programa de Atención a Periodistas recibió un total de 46 quejas por parte de trabajadores de los medios de comunicación agraviados en el ejercicio de su profesión. En estos expedientes se hallaron, principalmente, los siguientes tipos de violación a los derechos humanos:

19	Casos de agresión
8	Casos de amenazas
6	Casos de homicidios
4	Casos de detención ilegal
4	Casos de violación a la libertad de expresión
1	Caso de difamación
1	Caso de intimidación

En torno a las autoridades federales que fueron señaladas como presumibles violadoras de derechos humanos ante la CNDH, el Informe arrojó los siguientes datos: la Procuraduría General de la República (en cuatro ocasiones), el Instituto Nacional de Migración y el Instituto Federal Electoral, entre otras dependencias.

Asimismo, el Gobierno del estado de Tabasco, las policías judiciales de los estados de Hidalgo, Veracruz y las secretarías de Seguridad Pública de Chiapas y del Distrito Federal, fueron algunas de las autoridades locales estatales o locales denunciadas ante dicho organismo.

Respecto a la situación de las 46 quejas que se recibieron en el Programa, se señaló que 18 continuaron en trámite y 25 fueron concluidas de la siguiente forma: dos remitidas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente, una turnada a otra Visitaduría, otra por tratarse de un asunto jurisdiccional, cuatro por ser un asunto entre particulares, cinco concluidas durante el trámite de la queja, tres por desistimiento del quejoso, dos por falta de interés, en cinco casos no se encontraron elementos suficientes para acreditar violaciones a derechos humanos, cuatro por orientación al quejoso y una más por Recomendación.

¹³⁴ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades Enero-Diciembre 1998, México. Abril 1998. Págs. 633-656.

Cabe destacar que un total de nueve recomendaciones anteriores a 1998 fueron reportadas como parcialmente cumplidas por parte de las autoridades a las cuales fueron dirigidas.

Por otro lado, además de las recomendaciones 14/98, 33/98, 40/98 y 48/98¹³⁵, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una Recomendación más (la 70/98)¹³⁶ durante ese año por la violación a los derechos humanos de un periodista.

3.6 Informe del 1 de Enero de 1999 al 15 de Noviembre de 1999¹³⁷

Siendo ya titular de la CNDH el doctor José Luis Soberanes Fernández, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos rindió un Informe de las actividades que se llevaron a cabo de enero de 1999 al 15 de noviembre de ese mismo año, en el cual, según se sabe, fueron recibidas 31 quejas relacionadas con los trabajadores de la información violentados en el ejercicio de su profesión. Además de trabajar en estas denuncias, el Programa de Agravios a Periodistas continuó con el análisis de las quejas que hasta diciembre de 1998 se encontraban en fase de integración.

De ese total se concluyeron 36, 13 resueltas durante el trámite, 12 por orientación al quejoso, una por desistimiento del quejoso y una más por procedimiento de conciliación, en siete no hubo competencia de la CNDH y en cinco casos más se emitió una Recomendación.

En vista de que no fue posible obtener mayor información sobre los expedientes de queja, para conocer a las autoridades presuntamente involucradas, así como los tipos de violación a derechos humanos y su frecuencia, a continuación únicamente se consignarán las que fueron motivo para emitir las recomendaciones citadas líneas arriba.

2	Casos de agresión
1	Caso de intimidación
1	Caso de abuso de autoridad

¹³⁵ Reseñadas en la sección correspondiente al Informe Mayo 1997-Mayo 1998, de este trabajo.

¹³⁶ Ver Anexo 2.

¹³⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades del 1 de enero al 15 de noviembre de 1999, México, Noviembre 2000. Págs. 601-603.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En este periodo no se encontraron registros de denuncias contra autoridades federales, por lo que únicamente se reseñan a las autoridades estatales o locales señaladas como violadoras de derechos humanos de los periodistas, entre ellas, las procuradurías de Justicia de Quintana Roo, Baja California y Yucatán, además de la Policía Judicial del estado de Durango y la Secretaría de Finanzas y Administración de la citada entidad.

Durante ese año se envió la Recomendación 9/99 dirigida al gobernador del estado de Quintana Roo; la 18/99 a autoridades de Baja California por aquella famosa agresión al periodista Jesús Blancornelas; la 51/99 al gobernador de Yucatán. Así también se dirigió una Recomendación (la 71/99) al gobernador de Durango y una más (la 38/99) enviada al presidente municipal de Cullacán, Sinaloa¹³⁸.

3.7 Informe del 16 de Noviembre de 1999 al 15 de noviembre de 2000¹³⁹

En este periodo el Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión tuvo conocimiento de 14 quejas de representantes de los medios de comunicación, además de que se continuó con el estudio de 14 asuntos que se habían reportado en fase de integración. De la lectura que se hizo de los casos correspondientes se desprenden los siguientes tipos de violación a los derechos humanos y su frecuencia.

10	Casos de amenazas
7	Casos de agresiones
6	Casos de intimidaciones
4	Casos de hostigamiento
3	Casos de detención ilegal
2	Casos de violación a la libertad de prensa
1	Caso de abuso de autoridad
1	Caso de homicidio
1	Caso de bloqueo informativo
1	Caso de difamación

En torno a las autoridades federales presuntamente responsables de las violaciones a los derechos humanos de los comunicadores se tiene a la Secretaría de Gobernación, a la

¹³⁸ Ver Anexo 2.

¹³⁹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades del 16 de noviembre de 1999 al 15 de noviembre de 2000, México, Enero de 2001, Págs. 133-141.

Procuraduría General de la República, al Centro de Investigación y Seguridad Nacional y a la Policía Judicial Federal, entre otras.

Mientras tanto, el Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas; la Presidencia Municipal de Miguel Alemán, Tamaulipas y el Gobierno del estado de Tabasco, fueron algunas de las autoridades locales o estatales denunciadas ante la CNDH en ese periodo.

Del total de quejas atendidas se resolvieron 14 expedientes, siete de ellos por orientación, tres solucionados durante el trámite, dos por no ser competencia, uno por procedimiento de conciliación y una por Recomendación (la 13/2000), por el caso de espionaje y acoso al periodista de *El Universal*, Miguel Badillo y su familia¹⁴⁰.

En conclusión y de acuerdo a información obtenida de los Informes aquí reseñados, durante el sexenio presidencial de Ernesto Zedillo Ponce de León, el Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió un total de 67 quejas por agresiones a comunicadores, 44 por amenazas, 28 por detenciones ilegales, 16 por intimidaciones, 15 por homicidios, 14 por violación al derecho a la libre expresión, 11 por abuso de autoridad, 9 por lesiones y 5 por dilación en la procuración de justicia; siendo el periodo de mayo de 1997 y mayo 1998 cuando se recibió el mayor número de denuncias de trabajadores de los medios de información con 61.

Entre las autoridades federales que en más ocasiones fueron señaladas ante la CNDH de ser presuntas violadoras de derechos humanos, durante dicho periodo presidencial, destacan: la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Policía Judicial Federal, el Instituto Nacional de Migración y la Policía Federal de Caminos.

Asimismo, se puede constatar que ante la CNDH fueron denunciadas, en mayor medida, autoridades estatales o locales, como presuntas violadoras de los derechos humanos de los periodistas.

¹⁴⁰ Ver Anexo 2.

Por último, se debe mencionar que entre noviembre de 1994 y junio del año 2000, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió un total de 18 recomendaciones por violaciones a las garantías fundamentales de los comunicadores.

CAPÍTULO IV

OPINIÓN DE LOS EXPERTOS

3

Capítulo IV

Opinión de los expertos

*La palabra es herramienta, lazo, golpe y justicia.
Tú sabrás el momento de usarla; dónde, cuándo y cómo.
(Subcomandante Marcos)*

4.1 Entrevistas a periodistas que han acudido al Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH.

4.1.1 Fátima Monterrosa.

"El periodismo es una actividad riesgosa por el sitio en el que te encuentras y por la fuente que a veces te toca cubrir", señala María Fátima Monterrosa Pérez, reportera que inició su actividad periodística en el *Ocho Columnas* de Guadalajara, Jalisco, y quien actualmente es corresponsal de *El Financiero* y de la *Agencia Detrás de la Noticia* en el estado de Chiapas, al sureste de la República Mexicana.

Entrevistada vía telefónica¹⁴¹, Fátima Monterrosa recuerda que a partir del conflicto armado (1994) se volvió peligroso el desempeñar el oficio informativo en Chiapas. "No tenías un salvoconducto que te dijera: *oye, vas para allá y nadie te va a agredir*. Todo mundo estaba a expensas de lo que ocurriera, aun la misma policía por la aparición de grupos paramilitares."

De aquella época recuerda lo difícil que era obtener información y los incontables obstáculos a los que se enfrentaban los periodistas: "había retenes en las zonas zapatistas, tenías que identificarte y ellos determinaban si entrabas a la zona o no, eso sí bajo tu propio riesgo". Incluso agrega que siempre era indispensable que los reporteros se movieran en grupos en el área de conflicto, pues también el Ejército mantenía un riguroso control.

¹⁴¹ Entrevista realizada vía telefónica el 13 de julio de 2002.

El Ejército -comenta- era más reactivo; entonces, te pedían que les escribieras casi, casi lo que ibas a mandar a tu periódico. "Te preguntaban a qué te dedicabas, te pedían que les mostraras tus credenciales. Lo tenían fichado a uno, te obligaban y obviamente esto te enojaba, ¿por qué te tienes que identificar?, México es un país libre."

Además agrega que durante ese periodo, la libertad de expresión fue coartada por los gobiernos estatales en turno (Julio César Ruiz Ferro y Roberto Albores Guillén). Los medios locales, dice, trabajaban para ellos y por ende, disminuía mucho la información del zapatismo, de las organizaciones sociales y campesinas. "A nivel nacional éramos pocos los que tratábamos de empujar y sacar la cuestión informativa y sólo así se fue abriendo poco a poco". Sin embargo, también sufrió en carne propia las amenazas y la intimidación a la que se somete a los llamados "periodistas incómodos".

Relata que una ocasión, al volver a su casa, ella y su esposo (Daniel Pensamiento, corresponsal del diario *Reforma*) se percataron de que hombres armados intentaron ingresar a su domicilio. Fue una casualidad, señala, que los alcanzáramos a ver, les vi la pistola y comencé a gritar y mi esposo me decía: "saca la pistola, dispárale, dispárale"; pero no, cuál pistola, no traíamos nada. Eso los asustó un poco y salieron corriendo. Después los vecinos nos dijeron que ya los estaba esperando una camioneta estacionada cerca de mi casa.

En el año de 1997 ambos periodistas acudieron a la comunidad de Oxchuc, en Chiapas, con el objetivo de cubrir un enfrentamiento postelectoral entre simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y del Partido de la Revolución Democrática (PRD) cuando aún era gobernador Julio César Ruiz Ferro. Al entrar a la cabecera municipal, la Policía estatal tenía rodeada toda la comunidad y fueron precisamente los elementos policíacos quienes los agredieron. "Entramos y se fueron en contra de nosotros para que no tomáramos fotografías de los coches que estaban baleados y de los que habían quemado".

Al intentar identificarse como reporteros, no les creyeron y, por el contrario, fueron golpeados, jaloneados e insultados, además de que los despojaron de sus cámaras y sus grabadoras; ya que a decir de la agraviada, los habían confundido con defensores de derechos humanos de la gente del obispo Samuel Ruiz.

Tras ser retenidos en la Presidencia Municipal, Fátima Monterrosa asegura que los querían desaparecer: "yo les dije, oigan, si nos pasa algo, yo los responsabilizo a ustedes", después de lo cual los policías hicieron muchas llamadas telefónicas y finalmente los dejaron en libertad a las dos o tres horas.

Una vez de regreso en San Cristóbal, relata la periodista, presentamos una denuncia ante el Ministerio Público y ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos "que en ese entonces era la única instancia de credibilidad, era la única instancia que, se supone, el gobierno respetaba".

En cuanto a la denuncia presentada ante la Procuraduría de Justicia del estado de Chiapas, comenta que de ser víctimas pasaron a ser perseguidos, toda vez que a cada rato les mandaban citatorios, los cuales los periodistas presentaron ante la CNDH como prueba.

Más adelante, la Comisión emitió una Recomendación (70/98) dirigida a la Secretaría de Gobierno del estado y a la Procuraduría estatal, relativa a los agravios en contra de Fátima Monterrosa y Daniel Pensamiento, por parte de la Policía estatal.

"Ya después de dos años de que pasó la agresión -dice Fátima-, nos llamaron a que fuéramos con un tipo que estaba encargado de la Defensoría de Derechos Humanos de la Procuraduría para que identificáramos a los policías. Imagínate, nos ponían fotocopias de credenciales de elector todas borrosas, es decir, poco claras. Entonces, yo le dije a ese tipo: mira, eso ocurrió hace dos años y no voy a responsabilizar a alguien de quien no recuerdo ni su rostro y además eran bastantes. En todo caso, ustedes deberían saber quiénes estaban destacamentados en esa zona."

A decir de la corresponsal, era obvio que la Procuraduría no quería hacer nada "y lo dejamos así, pues lo único que queríamos es que no se siguieran violando nuestros derechos".

Esta experimentada periodista reflexiona y agrega que en estos casos el acudir a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sí tiene utilidad, ya que se denuncia el hecho y se deja al

mismo tiempo una constancia del agravio sufrido, aunque añade que el problema radica en que las autoridades casi nunca le hacen caso, es decir, no están obligadas a acatar ni a cumplir las recomendaciones que emite, "es como una sanción moral porque no pueden meter a la cárcel a ningún funcionario con una Recomendación".

Respecto al trato, dice haber recibido buena atención por parte del personal de la CNDH y que incluso ella recomendaría a un compañero de profesión acudir a esta Instancia a denunciar cualquier acto que considerase violatorio de sus derechos humanos; es más, en caso de algún problema con una autoridad "todo mundo acudimos ahí para sentar un precedente por cualquier cosa que pueda ocurrir".

Por otro lado, la corresponsal de *El Financiero* considera que la mayoría de las ocasiones el periodista no denuncia las agresiones en su contra porque no se castiga a los responsables y ni siquiera se investigan los casos. Sin embargo, dice que es fundamental el presentar una denuncia o una queja ante las instancias correspondientes para combatir la impunidad.

También recuerda que la situación para los periodistas durante el sexenio del ex presidente Ernesto Zedillo fue muy difícil. Colaboradora en varios trabajos periodísticos de Ricardo Rocha, Monterrosa Pérez hace referencia a la censura que tuvieron que enfrentar en varios programas que hicieron sobre la situación política y social del estado de Chiapas, uno de los más pobres del país. "Cuando podíamos le metíamos *goles*, pero en *Televisa* sí nos censuró varios programas". Con Zedillo, asegura, sí había mucha represión a la prensa, era represión, amenazas, censura, había de todo.

Así como no olvida sus "pleitos" con los gobernadores en turno (a mí Ruiz-Ferro no me quería, me odiaba, a veces no me contestaba y se iba en mí contra), tampoco olvida el impacto que generó la transmisión de su trabajo sobre la situación de los desplazados por los conflictos armados en el programa televisivo *Detrás de la Noticia*, conducido por Rocha, pues señala que a partir de su difusión, mucha gente volvió su mirada a los indígenas y las comunidades pobres.

Recomienda preparación y mucho estudio a las generaciones jóvenes de periodistas, también demanda mejores salarios para los que están en activo, así como que se les respeten sus fuentes de trabajo y se les dé oportunidad de superarse profesionalmente.

"El periodismo me ha dado la oportunidad de conocer realmente la situación de mi país y de los indígenas mexicanos, de denunciar las arbitrariedades y los excesos del poder", y concluye: "Mira, una de las cosas increíbles, cómo es posible que a nosotros, quienes defendemos y denunciamos las injusticias, no nos defienda nadie, nos paguen mal, nos agredan y no dignifiquen nuestro trabajo. O sea, realmente estamos desamparados, estamos huérfanos".

4.1.2 Miguel Badillo.

"Por los temas que trato, que tienen que ver con casos de corrupción, lavado de dinero, narcotráfico, fraudes financieros y seguridad nacional, algo que yo publiqué incomodó al Gobierno a fines del sexenio de Ernesto Zedillo (2000) y se ordenó una investigación en mi contra", relata en entrevista¹⁴² el periodista Miguel Badillo, reportero de investigaciones especiales, columnista del periódico *El Universal* y director de la Fraternidad de Reporteros de México (Fremac), quien agrega que en esos días, poco antes de viajar a Brasil donde cubriría un congreso de periodistas, autoridades del Gobierno Federal le pidieron que dejara de publicar información sobre corrupción y que supuestamente involucraba en esos hechos al político Rogelio Montemayor, a lo cual obviamente el comunicador se negó.

Finalmente viajó a Brasil y mientras estaba allá, aquí en la ciudad de México se dio la vigilancia de un vehículo *Nissan* a la casa de sus hijos, además de una persecución vehicular de dos días al automóvil de su ex esposa. "Cuando pasó esto, ella me localizó en Brasil y me informó de lo que estaba ocurriendo e inmediatamente regresé". De sus investigaciones, el periodista logró saber que ese auto pertenecía al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen), órgano de espionaje dependiente de la Secretaría de Gobernación. Acto seguido y con la información precisa a la mano, presentó una denuncia en la Procuraduría General de la República y una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

¹⁴² Entrevista realizada el 17 de julio de 2002.

En la Procuraduría, por instrucciones de su entonces titular Jorge Madrazo, se iba a investigar el asunto, supuestamente, "pero nunca me volvieron a llamar y por el contrario, le avisaron a Gobernación que yo había presentado una denuncia contra ellos", cuenta Badillo.

"En la CNDH el trato fue bueno, hablaron con mi ex esposa. Yo me entrevisté con el Ombudsman, José Luis Soberanes, y él ordenó una investigación a fondo. Se abocaron a ella y la tomaron muy en serio. En todo momento el trato fue respetuoso, atento e inmediato".

De la indagatoria que realizó este Organismo nacional durante cuatro meses aproximadamente y donde hubo careos entre el periodista con el director del Cisen, además de entrevistas y requerimientos de información, se determinó que sí se habían violado los derechos humanos de Miguel Badillo y emitió una Recomendación a dicho Centro "por amedrentamiento, por el trabajo de espionaje ilegal que estaban haciendo en mi contra, pero también —dice— por represión, persecución y demás, puesto que yo sabía que me habían estado tomando fotografías en los lugares a los que iba y que mi teléfono estaba intervenido".

Lo indignante para este comunicador fue el hecho de que esta persecución y este espionaje involucró a miembros de su familia. "Cuando mi ex esposa iba en la camioneta con mis hijos y se dieron cuenta de esta persecución, se puso muy nerviosa y eso pudo haber ocasionado un accidente".

Y ¿cuál fue el destino de su denuncia ante la PGR?: se mandó el expediente al archivo, no se le dio seguimiento.

La CNDH en su Recomendación solicitaba, entre otras cosas, que la Contraloría Interna hiciera una investigación sobre estos hechos pero, dice el también director de la revista *Contralínea*, "se determinó que no había responsabilidad de los servidores públicos del Cisen y hasta donde yo supe, no hubo sanciones administrativas". Sin embargo, aclara que la Recomendación emitida sí fue importante en este caso, toda vez que era la primera contra el principal organismo de seguridad que estaba violando los derechos de los periodistas.

Además de ello, indica que sí recomendaría a otro compañero, en una situación similar, que acudiera a la CNDH porque considera que tanto la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) como la Comisión Nacional (CNDH), son eficaces para estos casos y los periodistas deben tenerlo como un recurso extra para exigir respeto a su actividad profesional.

Y es que, explica, el periodismo, en sí, es una profesión de alto riesgo y el problema es que mucha gente se siente agredida, ofendida, lastimada o afectada por las investigaciones de la prensa y esto genera reacciones distintas como represión, amenazas y agresiones directas. "De tal forma que sí es importante que tengamos recursos como pueden ser estos organismos y que sepamos que además podemos recurrir a ellos en defensa de nuestros derechos".

Por otro lado, al preguntársele sobre la situación del periodismo en el sexenio del ex presidente Ernesto Zedillo, Miguel Badillo señala que tanto la libertad de prensa como la libertad de expresión son espacios que ya se han ganado, que la sociedad ha tomado y ha exigido como propios, "con todo lo autoritario que haya sido (ese gobierno), no podía ir en contra de esos principios básicos". Aunque intentaban controlarte y manipularte, presionarte para que no se publicaran cosas, dice, son espacios que los periodistas ya hemos ganado en la prensa y no vamos a dar marcha atrás. No obstante, reconoce que el sexenio de Ernesto Zedillo fue difícil para la prensa nacional.

Así, tras señalar que también existen casos de agresiones perpetradas por miembros del crimen organizado en contra de los periodistas, quienes están expuestos a un alto riesgo, enfatiza que los órganos de procuración de justicia deben operar mejor para proteger a los comunicadores y a la sociedad en general. A propósito, se le indica que muchos periodistas no denuncian las agresiones por desconocimiento, porque no confían en la autoridad y porque para otros simplemente es "perder el tiempo" y él señala que es indispensable denunciar estos casos, darlos a conocer y acudir a todas las instancias posibles.

Pero también subraya que hay en el gremio solidaridad mas no unión, es decir, cuando un periodista es agredido "inmediatamente hay reacciones de repudio pero desafortunadamente no podemos decir que sea un gremio unido, pues no se han podido unificar criterios para

establecer códigos de conducta, profesionalizar y crear un colegio de periodistas". Esto, según el, se debe a que entre los periodistas y las empresas mediáticas existen diversos intereses.

Por último, recomienda proteger la labor y la integridad física del comunicador atendiendo los siguientes puntos: el ser responsable en la investigación y en el trabajo que se realiza, estar bien capacitado, exigir respeto a la profesión y exigir a las procuradurías de Justicia y a las asociaciones de periodistas que actúen.

4.1.3 Jesús Blancornelas.

José Jesús Blanco Ornelas o Jesús Blancornelas¹⁴³, como se le conoce en el medio, se inició en la aventura periodística en *El Sol de San Luis* (San Luis Potosí) en el año de 1955, de ahí pasó a otros diarios como *El Mexicano* (Tijuana), *La Voz de la Frontera* (Mexicali), *El Imparcial* (Hermosillo) y *ABC* (Tijuana) del que recuerda "fue cerrado por el Gobierno en un golpe asestado por fuerzas de choque y grupos cetemistas en el año de 1979".

Actualmente, es propietario del importante e influyente semanario *Zeta* (Tijuana) y sus colaboraciones se publican además en 36 periódicos de la República Mexicana todos los martes (*La Crónica de Hoy* y la revista dominical *Milenio*, entre ellos).

Este periodista, quien se inició en la profesión "por casualidad" y como cronista de ciclismo considera que el periodismo es riesgoso cuando se realizan denuncias y que en esto "se sabe a los riesgos que uno se somete" cuando investiga.

Al hablar de la agresión que sufrió el 27 de noviembre de 1997 y en la que uno de sus colaboradores resultó muerto, recuerda que 10 pistoleros del cártel de los hermanos Arellano Félix los emboscaron cuando viajaban en su camioneta. "Mataron a mi compañero, escolta y chofer Luis Valero, de 38 balazos". Él resultó con cuatro impactos de bala en el cuerpo mientras que el vehículo en el cual viajaban recibió 184 impactos. Esto se debió, dice, "a que publiqué tres artículos que no les agradaron a los Arellano Félix".

¹⁴³ Entrevista realizada vía e-mail el 18 de julio de 2002.

Acerca del trabajo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su caso, el periodista Jesús Blancornelas indica que dicha instancia "intervino rápida y atinadamente en tiempos de la señora Mireille Roccatti, quien envió a un grupo de visitadores", para investigar el caso y la actuación de las autoridades. Además hace notar que desde ese entonces, la Secretaría de la Defensa Nacional lo protege con 13 hombres quienes, día y noche, portan armas largas.

"Debo decir, confiesa el periodista, que el personal de la CNDH me atendió muy bien, estuvo pendiente de mi caso hasta que terminó la gestión de la doctora Mireille Roccatti."

Respecto al destino de la Recomendación 18/99 de la CNDH dirigida al Gobernador del estado de Baja California y en la que el Organismo nacional concluyó que servidores públicos adscritos a la Procuraduría de Justicia estatal incurrieron en la omisión de custodiar, proteger y dar seguridad, y donde solicitó se investigara la responsabilidad administrativa o penal en que pudiera haber incurrido el entonces procurador estatal, así como el jefe del Grupo Antisecuestros de esa entidad federativa por las omisiones evidenciadas, dijo que el Gobierno estatal que en ese entonces estaba en funciones y su sucesor no hicieron caso de la Recomendación y que "la CNDH, ya con Soberanes al frente, la declaró cumplida insatisfactoriamente".

Cuando se le pide su opinión respecto a la situación de la prensa nacional durante el mandato del ex presidente Ernesto Zedillo, Blancornelas dice: "en nuestro periódico nunca tuvimos problema a pesar de la fuerte crítica, es más, se hablaba de amenazas, censura o represión hacia los periodistas críticos pero no se llegó a mayores". Por el contrario, considera que los problemas casi siempre se generaron con los gobiernos locales.

¿A qué se debe que muchas agresiones a comunicadores no se denuncian? Para el director del semanario *Zeta*, "todas las agresiones son denunciadas, que no se atiendan es otra cosa. Le explico el caso nuestro: a otro compañero (Héctor Félix) lo mataron en 1988 y todavía es hora en que no se detiene al autor intelectual del homicidio". A pesar de esta inoperancia de las instituciones encargadas de la procuración de justicia, Jesús Blancornelas subraya que es importante denunciar los agravios ante las instancias correspondientes "para que se castigue un delito y publicitarlo para que no vuelva a suceder".

Sobre la impunidad que oscurece infinidad de agresiones y crímenes contra periodistas y al cuestionarlo del por qué de esta situación, él encuentra la respuesta en las influencias políticas. A continuación ejemplifica esta problemática: "Es el caso de mi compañero Héctor Félix Miranda, muerto por pistoleros de Jorge Hank Rhon, hijo del (ya desaparecido) profesor Carlos Hank González".

En opinión de este Informador, "falta fraternallismo" entre los periodistas cuando algún compañero de profesión es despedido injustificadamente, agredido, demandado o citado a comparecer ante un juez por algo que publicó.

Por último, Blancornelas habla de dos problemas que presenta el periodismo mexicano contemporáneo. Considera que existe mucho protagonismo en las asociaciones de periodistas y que más bien lo que hace falta es unidad y trabajo. También indica que la corrupción o las dádivas que, se dice, se otorgan a algunos periodistas es un reflejo de los bajos sueldos en algunos diarios o bien, del "avorazamiento de los periodistas bien pagados".

4.1.4 Isabel Arvide.

Recientemente, en el programa radiofónico *Y usted, ¿qué opina?*, conducido por el periodista Nino Canún, se dieron cita los periodistas Isabel Arvide y Jaime Guerrero, además del caricaturista José Luis Diego Hernández, para hablar sobre la libertad de expresión en México¹⁴⁴.

En esa oportunidad, Arvide, colaboradora en varios medios de comunicación y quien ha enfrentado numerosas demandas por su actividad periodística, habló sobre el proceso que se le seguía en el estado de Chihuahua donde fue acusada de difamación. La comunicadora, entre otras cosas, denunció que acudió a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para solicitar su apoyo, pero que la respuesta de este Organismo fue nula. He aquí parte de su testimonio.

¹⁴⁴ Mesa redonda transmitida en la emisión del programa radiofónico *Y usted, ¿qué opina?* correspondiente al 28 de Octubre de 2002, a través de la estación *La 69* de Grupo Radio Centro.

Isabel Arvide: Yo tengo una historia larga de represión, pero la diferencia es que ahora te meten a la cárcel.

¿Y cuál es la instancia?, ¿a dónde te vas a quejar?

¿Qué hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos? Te dice: no puedo, no puedo hacer más, no puedo hacer más y se acabó.

(...)

¿Qué hace la Visitaduría que se supone que debe ser la encargada de proteger a los periodistas?, cuando los niños que van a hablar contigo, con los que te mandan para, dízque, tratar tu asunto no tienen la más remota idea de qué es el ejercicio del periodismo, te tratan con un desprecio terrible.

Tienes que estar en el humor de Guillermo Ibarra cuando se digna a contestar el teléfono. O sea, de verdad... y te dicen: "Ahí está, el señor es el visitador", pero nunca contesta el teléfono.

(...)

Isabel Arvide: Yo he estado en la cárcel. De verdad soy la única periodista mexicana que ha estado en la cárcel y sigo en libertad condicional y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Visitaduría no hizo nada.

Nino Canún, conductor: ¿Fuiste?

Isabel Arvide: Claro. Mi hijo presentó de inmediato una queja. Ahí yo la ratifiqué y yo la volví a hacer. Es más, de ahí salió una Recomendación para que me pusieran seguridad, a la que no hicieron caso. O sea, de verdad, cada vez que hablo con ellos nada más no me contestan. Me hace más caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

(...)

Isabel Arvide: El problema está en que al marco legal no le importa que un reportero, que un medio de comunicación diga la verdad, eso no es lo que está sujeto a discusión.

Hay que cambiar la Ley de Difamación, eso es esencial y los periodistas y ustedes, y todas las asociaciones de periodistas en este país tendrían que estar juntos en esto, en la discusión de que es inmoral e intolerable, Inaceptable que exista una Ley de Difamación; que no se atenga, que no discuta, que no sea materia de esa ley que tú escribas, que tú digas la verdad o no.

La verdad es lo único que se tiene que discutir en cuanto a la difamación, si no todos vamos a ir a la cárcel.

(...)

Isabel Arvide: Querido Nino, yo lamento tener que hablar en primera persona del singular, pero aquí es indispensable, porque soy el primer periodista mexicano que está en la cárcel y que está en libertad bajo palabra ¿Qué quiere decir eso? Quiere decir eso que tengo antecedentes penales, que me volví un delincuente por escribir algo que hasta este momento nadie ha dicho que no sea verdad, que no siquiera el juez que está admitiendo una prueba de que sea verdad o no sea verdad. Quiere decir que tengo que ir cada 15 días, porque así lo ordenó el juez, a firmar un libro junto a los delincuentes.

Quiere decir que a diferencia del señor Cabal Peniche y todos esos de delitos de "cuello blanco", yo soy todavía más vulnerable, porque no tengo ni quien pague mis abogados ni quien me proteja ni me defienda.

Pero el caso de Isabel Arvide no quedó solo, no quedó en singular, en primera persona, ya vienen en Chihuahua nueve reporteros, un corresponsal y el director de un periódico demandados por lo mismo y como va a seguir estando el caso, porque además en el caso de Oscar Cantú y de *El Diario de Ciudad Juárez* exigen que cierre el medio, exigen que cierre el periódico, *El Norte de Ciudad Juárez* y además en las dos demandas a cada uno de nosotros nos piden una compensación de 50 millones de pesos.

El día que el juicio mío se cierre, que se va a cerrar antes que el de los señores, va a quedar un precedente y voy a ir a la cárcel, Nino, ¿por qué te digo que voy a ir a la cárcel?, por algo muy simple. Va a dictaminar el juez que hay que pagar una compensación tan millonaria como estos 50 millones de pesos y si tú no la pagas no puedes pedir los privilegios de una sentencia tan corta que te sea puesta en trabajo comunitario o en algo.

Entonces, la primera que vaya a la cárcel, que voy a ser yo, va a abrir la puerta como ya la abrió mi demanda para todos los demás. Si seguimos callados, como nos callamos o muchos se callaron, yo no, cuando demandaron a Francisco Rodríguez los panistas en el poder, por decir la verdad, por publicar algo que tenía pruebas en la mano, mañana todos vamos ir a la cárcel, porque el problema es, insisto, yo quiero hacer conciencia y la sociedad tiene que tomarla y tiene que protestar, de verdad tiene que protestar.

Yo estoy muy ofendida con que el señor dueño de *El Universal*, Juan Francisco Ealy Ortiz, se atreva a ir a la Comisión Interamericana de Prensa y no trate estos asuntos, estos casos, ¿por qué?, porque no son los más importantes, porque son demandas penales como si fuéramos delinquentes, por escribir la verdad. Lo que dijo no es cierto, dice que hay una denuncia, una presión a un diario que es *Cuarto Poder* de Chiapas, que son unos bandidos, unos bandidos que se han enriquecido, que tú puedes ver a un señor que no tenía dos centavos, porque yo fui jefa de prensa cuando el señor se moría de hambre, Conrado de la Cruz, y ahora el señor es multimillonario y tiene una casa de lujo en París y a ese es al que va a defender, en lugar de decir los que están en la cárcel y los que van a ir a la cárcel.

O sea, si vamos a ser defensores de prensa, vamos a serlo en serio, señor Ealy Ortiz, no se vale irse a llenar la boca con mentiras y con proteger intereses que son monetarios, eso sí es intolerable.

La sociedad, el Gobierno tienen la obligación de proteger la vulnerabilidad de los periodistas ante el poder; el único límite a la libertad de expresión tiene que ser la verdad. Yo estoy dispuesta a tragarme todo lo que he dicho toda mi vida, si alguien viene y me dice, esto es

mentira por A, B, C, D, J, K... pero que yo esté en la cárcel por decir la verdad, es terriblemente, de verdad, independientemente de mi persona grave, es el peor precedente.

Detrás de mí viene Oscar Cantú y vienen ocho compañeros reporteros que tienen la misma demanda que yo con la arbitrariedad más grande y además en Chihuahua ir a la cárcel significa que te puedan matar, porque ellos son los dueños del poder.

Detrás de nosotros viene Francisco Rodríguez y no sé cuantos más vendrán, si lo permitimos, y eso es en lo que tenemos que estar unidos todos de verdad, todos y protestando. Vuelvo a repetirte, es inmoral que el Comité de Libertad de Periodistas de Nueva York haya dado una alerta mundial por mi caso, porque estaba yo en la cárcel y el señor Ealy Ortiz lo ignore y lo ignoren como están ignorando también el caso de Chihuahua y el caso de Francisco Rodríguez.

4.2 Opiniones sobre el trabajo del Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH.

4.2.1. Omar Raúl Martínez.

"El periodo de Ernesto Zedillo en el poder fue para la prensa muy difícil y en esto podríamos advertir un detalle. Si bien es cierto que durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari hubo mayor número de periodistas muertos, en el sexenio de Zedillo hubo mayor recurrencia de actos contra periodistas, a pesar de que hubiera menos ejecuciones", explica Omar Raúl Martínez, periodista, ex corresponsal de Reporteros sin Fronteras en México y actual presidente de la Fundación Manuel Buendía, quien agrega: "lo que uno puede inferir es que hubo más actos para inhibir y no tanto el mostrar ejemplos de muertes paradigmáticas, sino que en el mandato de Zedillo era como una gota de agua que cae lenta pero constantemente, es decir, estar dando golpes a los periodistas y a la prensa de la República y del Distrito Federal para ir aplacándolos".

En entrevista¹⁴⁵, señala que el periodismo como profesión o como arte es algo riesgoso porque incursiona en segmentos o terrenos sensibles para el poder. En México, explica, a partir de la segunda mitad de la década de los setenta hubo más crítica hacia los poderes y por ello se empezaron a generar más actos contra informadores no sólo en las formas conocidas sino también en inducciones ilegales y de otra índole. Desde ese entonces, las fuentes policiaca y política son las de mayor agresión a los periodistas.

Al tiempo que el también director de la *Revista Mexicana de Comunicación* denuncia que la mayor concentración de presuntos responsables de actos contra periodistas la acumula el poder público (entre 45 y 55 por ciento de los actos, en los últimos 10 años, según la Red de Protección a Periodistas), subraya que la principal acción es obstruir y bloquear el trabajo del reportero. Precisa: "ejercer el periodismo es más riesgoso en los estados que en las grandes ciudades como el Distrito Federal", esto porque "en ciudades muy pequeñas o en poblados te topas en la esquina con el presidente municipal o con el cacique, a quienes no les agradan las críticas que aparecen en los medios".

Cuando se le cuestiona sobre las razones por las que los periodistas no denuncian las agresiones, Raúl Martínez dice que el fenómeno se debe principalmente a que pocas veces se indaga a profundidad (por parte de las autoridades) y pocas veces se esclarecen los hechos, lo cual fomenta la impunidad. "Existe descrédito y desconfianza hacia la autoridad judicial; no se denuncia y por lo tanto no se investiga, salvo en los asesinatos, que por obligación tiene que hacerse, y cuando se levantan algunas demandas no se da seguimiento".

A continuación se refiere al trabajo que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos lleva a cabo en la defensa de los periodistas y dice que la Red de Protección a Periodistas, de la cual la Fundación Manuel Buendía es miembro activo, ha buscado tener algún contacto. "Incluso, con el presidente de la Comisión y con su asesor, el que se encarga del Programa de Agravios a Periodistas, y más allá de que no tienen franca disposición para entrarle al tema, mucho menos muestran interés. Lamento mucho decir esto pero es cierto". Detalla el motivo de este acercamiento con la Comisión: "queríamos acceder a mayor información de los periodistas que habían presentado una demanda ante la Comisión y servir de conducto de estos mismos

¹⁴⁵ Entrevista realizada el 16 de julio de 2002.

periodistas, para sacar información en los recuentos que hacemos y obviamente esto nos fue negado”.

Además, agrega que a este Organismo nacional no le interesó “en absoluto” la proposición para hacer actividades, de manera conjunta, como talleres, cursos, seminarios y apoyar trabajos de investigación en materia de protección a periodistas, de ello, Raúl Martínez concluye: no tienen interés ni tienen la disposición, quizá no tienen conciencia de lo que significa el trabajo periodístico como servicio a la sociedad”.

El director de la Fundación Manuel Buendía critica severamente el trabajo realizado en el Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH ya que, según dice, “ellos te van a decir que tienen archivos, que tienen esto y lo otro... y bueno, ¿dónde está? Si hubiese ese tipo de actividad, las entidades que constituimos la Red seríamos las primeras en reconocerlo y en entrar en contacto para realizar actividades, pero no es así”. Se le señala que la CNDH ha emitido algunas recomendaciones por violación a los derechos humanos de algunos periodistas; sin embargo, él responde que éstas sólo tienen utilidad “como registro histórico”, porque las autoridades nunca las cumplen o de plano las ignoran.

Por si fuera poco, dice que esta labor no se compara con el número de actos que consigna la Red en sus recuentos. No se compara, argumenta, con las denuncias que se presentan ante la CNDH, en la Comisión de Derechos Humanos capitalina o en los mismos tribunales y esto “es debido al descrédito de la autoridad por falta de resultados y la ineficacia”.

Durante la entrevista también se le cuestionó sobre el papel que juegan las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de periodistas en la defensa del comunicador y declara que su labor ha sido importante en casos donde el Informador es agredido o demandado, pues normalmente ahí se le apoya y/o se le brinda orientación. “Organizaciones como la Fremac (Fraternidad de Reporteros de México) han avanzado bastante en este aspecto”.

Por último, señala que existe solidaridad entre los periodistas, dado que cuando se registra una agresión, de inmediato se consigna el hecho, pero hace falta más coordinación para “ya no sólo

quedarnos en la consignación, sino que también hay que avanzar en la denuncia, en el seguimiento de los casos y en el respaldo al periodista", concluye.

4.2.2. Rogelio Segundo

"La fuente policiaca es la más difícil de cubrir para un periodista, porque en ocasiones las corporaciones cuentan con equipos de inteligencia que investigan muy de cerca las actividades del reportero, todo lo que publica y difunde en los medios de comunicación. El motivo de esto es vigilar cuáles son sus fuentes informativas, sus órdenes de trabajo y todo lo que le rodea", señala Rogelio Segundo Díaz, periodista con 15 años de experiencia "en casi todas las fuentes" y quien actualmente es el coordinador de la Secretaría de la Defensoría de los Periodistas de la Fraternidad de Reporteros de México A. C. (Fremac).

Agrega que la fuente policiaca es la más delicada para un reportero, ya que dichas labores de vigilancia a los reporteros son reales "y están comprobadas porque los mismos secretarios de Seguridad han dicho que tienen todo ese sistema de vigilancia". Aunque también dice que en la actualidad todo aquel periodista que hace comentarios sobre narcotráfico, crimen organizado y en torno a la situación de los derechos humanos en México, también suele ser objeto de agresiones e intimidaciones.

Entrevistado en las instalaciones de la Fremac¹⁴⁶, Segundo Díaz reconoce que "históricamente" las agresiones a periodistas son caldo de cultivo para la impunidad en nuestro país, dado que en los casos denunciados "hasta ahorita no se han dado a conocer avances de esas investigaciones". En muchos de ellos, explica, se les da carpetazo y/o "se filtra información a los medios en el sentido de que los reporteros (agraviados) están ligados al narcotráfico o a problemas amorosos".

Y es que hasta la fecha no hay información o antecedentes de cómo se esclareció un caso de agresión a un comunicador, pese a que las dependencias de procuración de Justicia cuentan con programas y órganos de derechos humanos encargados de atender estos asuntos. "A ellos se ha

¹⁴⁶ Entrevista realizada el día 7 de agosto de 2002.

recurrido y no se tienen resultados". Estamos ante la impunidad y la falta de investigación, sentencia Segundo Díaz.

"En muchos casos, para acallar a la opinión pública, las autoridades recurren a chivos expiatorios, como en el caso de Manuel Buendía. Cuando ya ven mucha presión, crean nuevas fiscalías pero no se llega a nada".

Así, tras indicar que su función consiste en recibir las denuncias de los periodistas y presentarlas ante el Ministerio Público y ante los organismos defensores de los derechos humanos, este encargado de la Defensoría de los Periodistas indica que en la mayoría de los casos reportados ante la Fremac, "son las instancias gubernamentales las que más agreden a los periodistas".

"Son los propios cuerpos militares quienes al ver afectados sus intereses (en la denuncia pública de la impunidad, violaciones a derechos humanos y corrupción, etcétera), actúan contra los periodistas, y de una forma similar proceden las demás fuerzas del orden como policías judiciales o estatales".

Este clima en el que se desenvuelve el periodismo mexicano se ve agravado por otra circunstancia: el periodista no conoce sus derechos. "La gente no está bien enterada, dice el entrevistado, de cómo actuar. Por ejemplo, en problemas laborales el periodista no sabe cuál es el camino a seguir o a qué instancias acudir", además de que desafortunadamente es un gremio muy desunido.

Por otro lado, este comunicador reconoce que es importante que se denuncien todos los agravios a los periodistas; pues se debe terminar con la desconfianza y darle paso a la consignación del hecho para que en caso de que ocurra algo grave más adelante, exista por lo menos un antecedente.

"En casos donde incluso un periodista resultó muerto, a veces no se tienen antecedentes".

Este directivo de la Fremac considera que también se debe combatir la indiferencia de los reporteros, columnistas, articulistas, fotógrafos y camarógrafos ante una agresión. Es menester dejar de ver esto como "algo que tiene que pasar". Explica:

"Ante un agravio, muchos dicen: *pues ya pasó*. No se va más allá sino solamente en casos excepcionales, como en el de Blancornelas quien ahora ya es custodiado por militares, pero la mayor parte de los casos se olvidan, se dejan así".

Pero ello también es culpa de la autoridad, recalca, puesto que se trata de cuestiones muy tardadas, donde hay que invertir tiempo y dinero, cosas que no siempre se pueden tener debido al ritmo de trabajo del periodista y al bajo sueldo que percibe.

A continuación, Rogello Segundo Díaz da su opinión sobre la situación de la libertad de expresión durante la presidencia de Ernesto Zedillo Ponce de León, la cual califica como "mala", puesto que cuando se descubrieron asuntos relacionados con malos manejos y corrupción en su administración, siempre la respuesta al periodismo fue la agresión. Hubo muchos casos, según recuerda, en que desde Presidencia llegaron a dirigirse a los dueños de los medios de comunicación para censurar información.

La razón es que los periodistas sagaces y con tendencia a la investigación que han descubierto hechos oscuros y que han llegado al fondo de los mismos, siempre han sido censurados porque su propio medio ha sido condicionado o presionado: *sabes qué, te vamos a quitar la publicidad gubernamental* y en el sexenio de Zedillo hubo muchos casos como este. Además, nunca hubo una voluntad real del Gobierno para proteger a los periodistas.

Se le cuestiona sobre el Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismo que considera "muy limitado" porque, entre otras cosas, la mayor parte de las recomendaciones emitidas no han sido atendidas.

"Las actividades de la CNDH, abunda el entrevistado, no han resuelto nada, no han resuelto nada en lo que concierne, por ejemplo, a las persecuciones de las que son objeto los periodistas". Recuerda que en alguna ocasión agrupaciones como la Fremac y la Academia

Mexicana de Derechos Humanos buscaron un acercamiento con la CNDH y la respuesta fue nula, por lo cual, a su parecer, no cumple con el objetivo de apoyar a los periodistas.

Declara que: "su trabajo es muy limitado y se inclina más hacia el lado oficial y no a dar respuesta a las denuncias que han presentado los periodistas" y agrega que existe cerrazón por parte de las personas que dirigen el Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH, pues cuando se les solicita la consulta de un expediente o de un caso, simplemente dicen: no y no dejan a nadie consultarlos.

Pero, ¿cómo se percibe el trabajo de la CNDH entre los periodistas? Él sostiene que hay desconfianza en que la Comisión resuelva los asuntos de violación a los derechos humanos. "Es difícil porque se inclina más al lado oficial, en general no hay confianza".

Sin embargo, Segundo Díaz sí recomendaría a sus colegas agraviados acudir a esta institución pública, toda vez que señala que un trabajador de la información "debe recurrir a todas las instancias posibles para dejar pruebas, testimonios y pista de todo lo que le sucede", finaliza.

4.2.3 Balbina Flores.

Para Balbina Flores Martínez, coordinadora del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, los cuatro años de experiencia en la defensa de los derechos de los informadores le han hecho reflexionar que la profesión de periodista es muy riesgosa ya sea por las fuentes que en ocasiones le corresponde cubrir o bien, porque, por decir algo, en el caso de un conflicto bélico "tienen que estar en la primer línea para dar los pormenores de la situación y entonces, en esos casos indudablemente que exponen su vida y seguridad personal".

En el caso de los periodistas mexicanos, explica Flores Martínez, "es un trabajo riesgoso porque se está cubriendo la nota cotidiana y en ocasiones se enfrentan a funcionarios que no quieren dar la información y ahí es donde intervienen los guaruras o las corporaciones policíacas".

En entrevista realizada en las oficinas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos¹⁴⁷, Balbina Flores quien también colabora en la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, enumera los principales motivos de queja de los periodistas ante este organismo no gubernamental de derechos humanos, a saber: las agresiones físicas (en el momento en el que los periodistas están cubriendo la información), las demandas judiciales, los hostigamientos, las amenazas y los asesinatos. Agravios que, en su mayoría, provienen de las fuerzas públicas de seguridad y orden, así como de funcionarios públicos.

Al referirse al trabajo desempeñado por el Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la defensora de las garantías de los informadores dice que "lamentablemente la relación con ese Programa no ha sido muy buena, pues la última vez que nos reunimos con ellos, los vimos muy reticentes hacia nosotros. No fue posible establecer un diálogo o un acercamiento de trabajo".

Señala que aun cuando la CNDH cuenta con ese Programa, no realiza un informe específico sobre su labor sino que sólo se incluye un resumen en el informe anual que presenta el titular de la Comisión.

"Nosotros, dice, acudimos hace como dos años y les presentamos el Informe que nosotros (la Red) elaboramos y recuerdo que también les presentamos el caso de un periodista de Sonora exiliado en EU. Buscamos comunicación con el colaborador de este Programa y directamente también con José Luis Soberanes, pretendíamos un intercambio de información y entonces el encargado de esta cuestión (Guillermo Ibarra) nos dijo que ellos tenían su trabajo y que no iban a favorecer ni a engordar nuestros informes".

Denuncia la también corresponsal de Reporteros sin Fronteras en México que se menospreció el trabajo de la Red y que no hubo una apertura en ese momento por parte de dicho organismo nacional. Esto, asegura, es lamentable porque se trata de un espacio para los ciudadanos "y en este caso para la libertad de expresión que debería ser mucho más conocido".

¹⁴⁷ Entrevista realizada el día 24 de julio de 2002.

A su parecer, el Programa de Agravios a Periodistas del organismo defensor de las garantías individuales es "un área que está adscrita a una Visitaduría y, por lo tanto, no es un programa de alto perfil para la Comisión. Sería muy interesante preguntar a algún periodista si conoce de su existencia y cuántas veces ha recurrido a él".

Califica el Programa como de bajo perfil y dice por qué: "le falta mucha difusión a su labor". Por si fuera poco, según esta periodista, no es un programa prioritario para la CNDH "y si no es prioritario no puede darle una atención real a los periodistas".

Se le recuerda que se han emitido recomendaciones por los casos de agravios a comunicadores. Ella reconoce que éstas han servido de algo, que tienen un valor y cierto peso, pero si fuera un Programa de alto nivel, esto le daría a las recomendaciones más fuerza. Ahora bien, falta conocer el destino que tienen esos señalamientos, qué tanto se han cumplido y a fin de cuentas, en qué quedaron. "Creo que la gran mayoría se han quedado en un cumplimiento parcial", agrega.

Por otro lado, Balbina Flores sí recomienda acudir a la CNDH porque es una Instancia, según su definición, a la que le toca hacer ese trabajo y nosotros como ciudadanos y como periodistas tenemos que hacer uso de ese espacio, tenemos que hacerlos funcionar y si no, pedir que desaparezcan, pues finalmente están ahí porque son pagados con nuestros impuestos.

Incluso, aceptaría que en caso de ser necesario, volverían a intentar un acercamiento con la Comisión, pero "lo curioso -subraya- es que ellos tampoco nos han buscado, ellos tienen una función pública y a nosotros nos toca a exigir que funcione, porque todo parece indicar que no les interesa difundir la libertad de expresión".

"Yo sí lo recomendaría, es más, se los recomiendo, que denuncien, que presenten sus quejas" y es que Balbina Flores señala que el comunicador es reticente a hacer denuncias porque no quiere tener problemas, es una pérdida de tiempo y además "otro problema lo constituyen los medios, es decir, si tú te metes en un pleito como esos, quién sabe si tu medio te apoye". Porque a pesar de lo que se diga, son pocos los medios que realmente respaldan a sus trabajadores.

Explica que desafortunadamente las denuncias se dan sólo en casos muy graves o cuando la situación llega a ser difícil.

Esa sólo es la punta del iceberg porque también hay que tomar en cuenta que en gran parte de las denuncias presentadas ante las autoridades no se han tenido buenos resultados, no se ha sancionado a los responsables y esto, "es también un problema de la justicia en México".

En otro orden de ideas esta activista de derechos humanos dice que en ocasiones los periodistas sí tienen claro lo que son sus derechos humanos y en otros no tanto. "Hay una visión general sobre todo de lo que está plasmado en la Constitución, pero como periodistas no se tienen muchos elementos para saber qué hacer, o sea cómo defenderte". Para ella son dos principios básicos los que rigen la actividad periodística: uno, el ser consciente de que es una profesión de servicio a la sociedad y el otro, tener claridad de cuáles son sus derechos como periodista.

Se trata, a fin de cuentas de tener presentes sus derechos pero, además, defenderlos. "Yo les digo siempre a los compañeros: oye tú eres la contradicción de la contradicción, porque eres un periodista y difundes lo que les pasa a otros pero nunca denuncias lo que te pasa a ti, no lo investigas, no lo documentas".

Sin embargo, sobre esto también reflexiona y dice que parte de la culpa también recae en las instituciones de enseñanza, en las universidades y escuelas de periodismo, más específicamente hablando, porque no le enseñan al futuro periodista cuáles son sus derechos ni qué hacer en determinado asunto. "A lo mejor te dan por ahí nociones de Teoría General del Derecho, pero no te dicen qué hacer, por ejemplo, en el caso de una demanda o de una cita a comparecer. Incluso hay buenos periodistas, muy experimentados, muy importantes, que ante casos de estos no saben qué van a hacer ni a dónde recurrir".

Por último, aborda la problemática del periodismo durante el gobierno de Ernesto Zedillo y señala que no hubo mucha diferencia con el de Carlos Salinas de Gortari por lo que se refiere a agresiones a periodistas y que no hubo un respeto total a la libertad de expresión. "No se investigaron las agresiones registradas y no hubo grandes avances", puntualiza.

4.2.4. Jorge Meléndez Preciado.

“Si mal no recuerdo, en el año 86-87 llegamos a tener el *campeonato* de periodistas asesinados, más que en Colombia y más que en El Salvador, países donde la situación era muy tensa y belicosa. Entonces la actividad periodística se volvió riesgosa por esto y porque las condiciones de contratación del periodista eran muy inciertas, riesgosa ante el gobierno, riesgosa ante los empresarios y riesgosa en los propios sistemas de contratación”.

El testimonio¹⁴⁸ es de Jorge Meléndez Preciado, periodista con 25 años de experiencia y quien en alguna ocasión fue presidente de la Unión de Periodistas Democráticos (UPD), organización pionera en la defensa de los derechos de los periodistas en México.

Para este comunicador, los periodistas mexicanos tienen la “mala costumbre” de no informar a la opinión pública de los problemas que enfrentan en su labor cotidiana, como las agresiones que sufren por parte de las autoridades y de los mismos patrones de los medios para los cuales trabajan, “cuando son despedidos, cuando no les pagan sus salarios y cuando no tienen las protecciones debidas”.

Actualmente colaborador de *Notimex* y *El Financiero*, Jorge Meléndez considera que la mayoría de los hechos arriba descritos no se denuncia porque el periodista tiene la idea de que si protesta en contra de alguna injusticia no lo van a contratar en otro lado. “Conozco casos de compañeros que han sido despedidos de medios muy famosos y que no quieren dar a conocer su conflicto a las autoridades. Pero hay otros en los que por fortuna no solamente los dan a conocer sino que también demandan a quienes tienen estas prácticas y han ganado”.

Reconoce que el trato de algunos temas puede generar peligros para el periodista que se atreve a hablar de ellos y recuerda que en el norte del país, principalmente en estados como Sonora, Sinaloa, Tamaulipas y Baja California, el narcotráfico está muy atento a lo que se dice en la prensa, para ello cita el paradigmático caso de Jesús Blancornelas, quien actualmente sigue siendo custodiado por una escolta después de ser víctima de un atentado, tras referirse en su trabajo periodístico a la corrupción y el tráfico de estupefacientes.

¹⁴⁸ Entrevista realizada el día 20 de agosto de 2002.

Coincide con especialistas y demás informadores en que es indispensable denunciar los actos de agresión, pues el no hacerlo genera impunidad. Y es que en México, agrega, no existe una organización gremial que proteja a los periodistas, como sucede, incluso, en otros países de América Latina, como Colombia. Al preguntársele las razones para que esto sea así, Jorge Meléndez indica:

Una, por los patrones que decían que el periodista era el cuarto poder y, dos, por la corrupción tan grande que hubo sobre todo en los directores de periódicos que desdeñaban esta idea de que el periodista es un profesional, un empleado, un trabajador y, a final de cuentas, un puente entre la sociedad y el poder.

Además de ello, reconoce que las denuncias presentadas ante las autoridades encargadas de la procuración de justicia y ante organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no van más allá, no avanzan y muchas veces duermen el sueño de los justos. Así, vienen a su memoria las palabras de Miguel Ángel García Domínguez, quien fuera fiscal especial encargado de esclarecer el asesinato del periodista Manuel Buendía:

"De 10 ilícitos 7 permanecen impunes siempre. En uno de los 3 casos restantes, se detiene al que cometió el ilícito en el momento. En los otros se agarra a ciertos culpables y de esos 2, en el 50 por ciento no se sabía si era realmente o no culpable". Estas estadísticas, subraya, no han variado mucho, todavía hay gran impunidad en el país, no solamente en el caso de los periodistas asesinados o de atropellos a los derechos de los informadores, sino en general nos daremos cuenta que la justicia avanza con una lentitud pasmosa.

Por si fuera poco en nuestro país, según Meléndez, hay muy poca conciencia entre los comunicadores de lo que son sus derechos. "No hay, por así decirlo, un decálogo de los derechos de los periodistas y creo que esto es un error de todos; no hay como en otros países un instituto de periodismo donde se organice esta actividad".

A continuación aborda el tema de la libertad de expresión durante el mandato del priista Ernesto Zedillo y contradice a aquellos que opinan que ese sexenio fue "el menos malo en cuanto a

censura se refiere". Yo no lo creo así, agrega al momento de señalar que él mismo fue objeto de esa censura que muchos pretendieron callar: "En un programa de Radio Educación fui objeto de censura, porque yo iba a tocar un tema económico. Llamaron de la Secretaría de Hacienda y de la Presidencia de la República a Conaculta (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes) y me censuraron el programa. Esto me lo dijo tiempo después el propio director de Radio Educación que recibió estas presiones".

Pero aclara que este no fue el único caso, ya que, por ejemplo, en esa época el historiador Lorenzo Meyer había tenido problemas en Radio Red, de donde tuvo que salir por presiones de Liébano Sáenz, quien fue secretario particular de Ernesto Zedillo.

Poco tiempo después a Meyer le censuraron también el espacio que tenía como colaborador, en el programa de Pedro Ferriz de Con, en Multivisión. "Había hablado Liébano Sáenz con Pedro Ferriz para decirle que no podía seguir saliendo Lorenzo Meyer porque estaba *agraviando*, ese fue el término que utilizó, al señor Presidente".

Dice que con Ernesto Zedillo hubo menos corrupción que antaño, es decir, hubo menos reparto de prebendas. Por el contrario, hubo una sociedad más abierta y reclamante además de un periodismo que empezaba a luchar por su independencia. "Los medios, subraya, se dieron cuenta de que solamente podían subsistir si estaban acordes con la sociedad y no con el poder."

En realidad la corrupción y los agravios a periodistas bajaron pero eso no quiere decir que se haya mejorado, indica.

Al abordar el tema de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y su desempeño en la protección de los informadores, Jorge Meléndez recuerda que cuando presidía este organismo Jorge Carpizo, "le pedimos (los integrantes de la UPD) que abriera una oficina para la defensa de los periodistas, porque veíamos que cada sexenio, a partir sobre todo del mandato de Luis Echeverría Álvarez, aumentaban los crímenes contra periodistas".

Dicha oficina, según su parecer, actualmente funciona de manera muy deficiente por tres causas: 1) Se informan (en el Programa de Agravios a Periodistas) sólo de lo que ellos quieren;

2) no se sabe cómo van las investigaciones y 3) tiene la desventaja de que no tiene una comisión de vigilancia de periodistas sobre ese programa, algo que, por ejemplo, sí existía en anteriores administraciones de la CNDH.

Una de las críticas de este comunicador a este Programa es que el trabajo del Programa de Agravios se ha convertido "curiosamente" en algo secreto, lo cual no está bien, dice, puesto que este tipo de cuestiones se deben plantear de manera abierta para que se tenga la certeza y la precisión de que la CNDH está actuando correctamente.

Incluso, va más allá y acusa: "pareciera ser más una oficina encargada de satisfacer los intereses de ciertos amigos de los encargados de la CNDH que un Programa serio y respetable. No se tiene acceso a la información porque José Luis Soberanes (presidente de la Comisión) y Guillermo Ibarra (director del Programa de Agravios) no quieren saber nada del asunto.

Se le pide su opinión sobre las recomendaciones que se han emitido por las agresiones a algunos trabajadores de los medios de comunicación, mismas que, según su punto de vista, "en ocasiones sirven de algo". Explica: Si la Recomendación es muy puntual y va enfocada a un personaje o individuo en particular tendrá sentido. Pero, bueno, también sabemos que este tipo de documentos cuando se emiten a autoridades federales o locales, éstas no hacen nada.

Aun con sus fallas, Jorge Meléndez sí recomienda acudir al Programa de Agravios a Periodistas de la CNDH, "no con la esperanza de que ahí se va a resolver el problema, creo que más bien hay que hacerlo para presionar a ese organismo y hay que difundirlo en todos los medios posibles", pues agrega que el periodista no se puede quedar ya callado.

"Él es el que en ocasiones le da voz a muchos y no puede, entonces, ser cómplice de los agravios a nadie y menos a sí mismo o a su gremio. Me parece que es lo que tiene que cambiar y todos debemos insistir en que se haga de diferente manera", concluye.

4.3 La voz del Programa de Agravios a Periodistas

4.3.1 Lourdes Larrieta.

La licenciada Lourdes Larrieta es visitadora adjunta del Programa a Agravios a Periodistas, adscrito a la Cuarta Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el que lleva dos años.

La principal razón de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para crear un Programa de Agravios a Periodistas (en el que actualmente laboran cuatro personas), dice la licenciada Larrieta en entrevista¹⁴⁹, eran las reiteradas quejas sobre agresiones o amenazas que recibía esta institución por parte de los trabajadores de los medios de información. "De hecho, al principio nada más se creó como un Programa especial o temporal pero como se siguieron denunciando casos, el Consejo Consultivo de la Comisión determinó que se estableciera de manera permanente, además de que son considerados como un grupo vulnerable por la actividad que desempeñan".

Por otro lado, hay que tener en cuenta que "el Estado tiene la obligación, por mandato constitucional, de proteger la integridad del ciudadano y de brindar seguridad a la sociedad en sí y en específico de los periodistas, "porque es un gremio que está expuesto a que se le vulnere sus derechos o que sea objeto de agresiones en su labor cotidiana", abunda la funcionaria, quien agrega que la CNDH comparte esa responsabilidad de salvaguardar la integridad del comunicador, toda vez que se trata de un organismo de Estado y no de Gobierno, como muchos lo suponen.

Entre los principales objetivos de este Programa de Agravios a Periodistas, explica Lourdes Larrieta, se encuentran el "atender las quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos de los comunicadores; el promover ante las autoridades y diversas dependencias del Estado el respeto por la actividad periodística; el crear en los servidores públicos y en todas las esferas del Gobierno conciencia en torno a que son un grupo muy

¹⁴⁹ Entrevista realizada el 19 de julio de 2002.

vulnerable, así como defender el respeto a la libertad de expresión consagrado en la Constitución”.

En este caso, aclara que actualmente el Programa centra sus actividades, únicamente, en la atención de quejas y en brindar orientación, asesoría y apoyo al periodista en caso necesario.

En torno a la difusión que se realiza de las actividades del Programa en defensa de este sector, la visitadora adjunta de la CNDH dice que fundamentalmente depende de los mismos periodistas, puesto que por parte de la Comisión, “el presidente, el doctor José Luis Soberanes, lo hace a través de los informes anuales que se rinden ante los Tres Poderes de la Unión y ante la sociedad en general, pero también creemos que si atendemos bien a los informadores que acuden a nosotros, ellos mismos son quienes nos van a hacer propaganda, como quien dice”.

Aparte de esto, informa que en ocasiones la misma Comisión ha organizado talleres, conferencias, cursos y mesas redondas para discutir el tema, ofrecer información y buscar alternativas que permitan salvaguardar mejor las garantías de los representantes de los medios de comunicación.

Este Programa recibe y analiza las quejas que cotidianamente presentan los comunicadores ante la Comisión cuando han considerado que se han vulnerado sus garantías fundamentales, para posteriormente determinar su procedencia e iniciar, en su caso, la investigación correspondiente. Pero además, subraya Lourdes Larrieta, “no nos esperamos a que los periodistas presenten su queja formalmente en la Oficialía de Partes de la CNDH, si encontramos la denuncia de un agravio en algún medio de comunicación (prensa escrita o electrónica) nosotros tenemos la facultad legal para iniciar una queja de oficio”.

Es decir, se tiene conocimiento del hecho, se entabla comunicación con el presunto afectado y se determina con él si se inicia o no el procedimiento de queja “siempre y cuando -y esto es muy importante aclararlo-, los actos sean imputables a alguna autoridad de carácter federal”. Ya que si fuese de carácter estatal o local, se canaliza a la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente la queja referida.

Ahora bien, la visitadora subraya que cuando el probable agresor es un particular, "como la CNDH, de acuerdo a la legislación, está impedida para conocer de este tipo de hechos, se orienta al periodista para que presente su queja ante las autoridades correspondientes como podría ser, por ejemplo, el Ministerio Público".

A propósito, menciona que son más los expedientes que se inician de oficio.

Y a la hora de hacer un balance sobre los motivos de queja ante esta instancia por parte de los representantes de los medios de comunicación se señala que "son básicamente amenazas, violaciones a la libertad de expresión, intimidación y ejercicio indebido de la función pública" y el mayor número de quejas, hablando *grasso modo*, las presentan periodistas capitalinos.

Al acudir a este Programa de Agravios, enfatiza la licenciada Larrieta, al comunicador se le brinda ayuda, asesoría jurídica y cuando se considera que pudiera estar en peligro su integridad física o la de sus familiares, se solicita a la autoridad competente la implementación de medidas cautelares que puede consistir en escoltas, custodias o rondines de seguridad. Esto último, dice, no en todos los casos es posible porque si el presunto agresor es una autoridad policiaca, por ejemplo en el caso de una intimidación, ellos se niegan: "si tú me mandas una escolta, entonces voy a tener una vigilancia ya autorizada sobre mi persona".

Por otro lado, al periodista se le puede acompañar, si el asunto lo amerita, a presentar una denuncia ante la autoridad correspondiente. "De hecho, agrega la funcionaria, en ocasiones nosotros mismos nos ponemos en contacto con el agente del Ministerio Público correspondiente y les concertamos la cita con él". Ahora bien, si se presentara el caso de alguna denuncia por difamación o que la Procuraduría de Justicia los llamase a declarar sobre algo que publicaron o para revelar su fuente (lo cual no es una obligación), al informador se le brinda asistencia y orientación jurídica.

No obstante, la encargada de investigar las presuntas violaciones a derechos humanos hace la presente aclaración: "si es un procedimiento, una averiguación previa o un juicio, se analiza el asunto y les damos alternativas o la orientación para defenderse. La Comisión, propiamente hablando, no le puede defender porque no es su función el litigar asuntos, pero sí se le orienta".

Cabe destacar que una característica muy importante del Programa de Agravios a Periodistas, en relación con otras áreas de la Comisión, comenta Larrieta, es que aquí se le ofrece al quejoso una atención personalizada. "Estamos en contacto permanente con él y le informamos de la evolución de su asunto".

En el transcurso de la entrevista la funcionaria explica que es muy común que el visitador se encuentre con obstáculos al momento de realizar la investigación sobre la presunta violación a los derechos de los periodistas y entre éstos el más frecuente es la negativa de las autoridades para otorgar información cuando la CNDH se las solicita y "en muchos casos argumentan que los periodistas no son *blancas palomitas*, pero dada la trayectoria de la Comisión o nos dan respuesta o saben que van a ser exhibidos en algún pronunciamiento que se emita al respecto de su omisión al proporcionar información para las indagatorias".

Sobre el particular se le señala que en muchos sectores de la sociedad, aun en el mismo gremio periodístico, existe la percepción de que las recomendaciones de la Comisión resultan insuficientes, toda vez que las autoridades no están obligadas a cumplirlas y que en infinidad de casos los responsables de los agravios a los derechos humanos no son sancionados.

Lourdes Larrieta responde, enfática: "lo que pasa es que se confunde la misión o la función de la CNDH, porque ésta no es ni litigante ni autoridad judicial o jurisdiccional y que por su característica de Ombudsman no pueden ser obligatorias sus recomendaciones. Obviamente creen que la Comisión es un ser todopoderoso que todo lo puede hacer y que puede meter a la cárcel a uno y a otro, pero no. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene su reglamentación y tiene que apegarse a ella, a lo que establece la ley y su Reglamento Interno". Es decir, como las resoluciones, jurídicamente hablando, son no vinculatorias, su fuerza radica en el carácter moral. Se emite una Recomendación -abunda la entrevistada- y la sociedad se encargará de valorarla y de poner a esa persona o a esa dependencia violadora de derechos humanos, sea quien sea, un tache o un punto rojo porque no actuó bien en determinado asunto.

“Además, sentencia, si las recomendaciones fueran obligatorias, se estaría invadiendo la competencia del Poder Judicial de la Federación o de una autoridad judicial”.

Y es que a menudo se cree que una Recomendación va a destituir a una persona o va a sancionar a otra, pero según la funcionaria esto no es así, pues el trabajo de este órgano de defensa de los derechos humanos consiste en señalar las evidencias y las violaciones y arbitrariedades en que incurrió el servidor público en cuestión, y a quien compete la investigación y, en su caso, sancionar es a una autoridad ministerial, si es susceptible de que se inicie una averiguación previa, o a una autoridad administrativa (órgano de control interno o contraloría respectiva) en caso de que la situación así lo amerite.

Asimismo, se le pide su punto de vista sobre las constantes quejas de algunas organizaciones no gubernamentales (ONG's) que han acusado al Programa de Agravios a Periodistas de negarse a colaborar y de que no se les permite el acceso a los archivos de los expedientes de los casos que maneja. “Por principio de cuentas, explica la visitadora adjunta, la CNDH tiene que respetar en todas sus acciones el marco legal que la rige y en su Ley Interna se indica claramente que no se puede proporcionar a cualquier persona información de expedientes, sino únicamente al quejoso o a la persona que él autorice, dado que todo trámite ante la Comisión es confidencial”.

En torno a la colaboración con este tipo de organismos, se detalla que con algunas Instituciones (Incluso de carácter internacional como Reporteros sin Fronteras y la Sociedad Interamericana de Prensa) se mantiene una política de comunicación y colaboración, “hay veces en que a este Programa se le piden Informes o datos específicos de algún caso, por lo que se analiza el requerimiento y se les envía lo solicitado. Es más, entidades como Reporteros sin Fronteras también han denunciado algunos casos de agresión y nosotros tomamos cartas en el asunto”, comenta la entrevistada.

Tras señalar que existe también una buena colaboración y comunicación con las comisiones estatales de Derechos Humanos, la licenciada Larrieta asegura que con organismos como la Fundación Manuel Buendía, la Academia Mexicana de Derechos Humanos o la Liga Mexicana de Derechos Humanos se ha establecido también una política de comunicación abierta.

En otro tema, se le cuestionó a esta funcionaria del por qué algunos periodistas desisten en su intención de denunciar las agresiones ante las autoridades y ella considera que esto se debe a que ellos saben que están en el medio y que su labor es seguir informando, además de que el denunciar implica una pérdida de tiempo en audiencias y juzgados.

"En otras ocasiones, insiste, lo ven como parte de su trabajo, como gajes del oficio, pero sí es importante crear conciencia en los servidores públicos de que la labor del periodista es importante y que está respaldada y robustecida por la Constitución".

Pero, ¿existe conciencia, por parte de los periodistas, de sus derechos humanos? "hay algunos que están conscientes de hasta dónde pueden llegar, de cuáles son sus derechos y hacerlos valer; pero hay otros, más en provincia, que no tienen idea de ello. Hay veces en que esto depende de la problemática a la que se enfrentan, a la entidad y al nivel académico".

Además recomienda: si tú tienes los documentos y las pruebas en las manos de lo que estás investigando, es preciso hacerlo del conocimiento de la opinión pública y si te quieren denunciar por ello, tú tienes el soporte de tu investigación".

Para finalizar, la licenciada Lourdes Larrieta habla de los logros del Programa de Agravios a Periodistas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre ellos el que más periodistas acudan cotidianamente a ellos y que, en general, existe confianza en el gremio periodístico hacia la labor de la Comisión. "Por lo menos saben que los vamos a atender, que los vamos a escuchar y que vamos a investigar la queja, si es que nos compete".

CONCLUSIÓN

CONCLUSIÓN

El sexenio de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000) puede ser definido como uno de los más difíciles para la actividad periodística en México, ya que si bien el número de homicidios de informadores disminuyó notablemente, en comparación con el mandato de su antecesor, Carlos Salinas de Gortari, la situación económica por la que atravesó el país, sobre todo después del llamado "error de diciembre"; la aparición de grupos armados en el sur del territorio nacional como el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Ejército Popular Revolucionario; la actividad de los cárteles de la droga y la constante violación a los derechos humanos de la población por parte del Gobierno, constituyó un terreno fértil para que los trabajadores de los medios de comunicación fueran objeto de censura, amenazas, intimidaciones, agresiones y presiones, al tocar, con su labor cotidiana, puntos sensibles y delicados del Gobierno, de las instituciones encargadas de la seguridad y del mismo crimen organizado, sólo por citar algunos ejemplos; pues no hay que olvidar que la sociedad en esos tiempos comenzó a exigir un periodismo más serio, independiente y responsable, lo que redundó en la incesante búsqueda de los informadores por presentar a la opinión pública un periodismo más apegado a la realidad y más alejado de los discursos políticos.

Ante el clima desfavorable, señalado líneas arriba, fue necesario que los periodistas recurrieran ante organismos como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y, en particular, a su Programa de Agravios a Periodistas con el fin de que este Organismo nacional tomara las medidas pertinentes para salvaguardar sus garantías individuales.

Precisamente, de los documentos y resoluciones de esta Comisión se puede concluir que la principal demanda del gremio periodístico esos años fue que se actuara e investigaran los casos que los informadores presentaron ante las instancias encargadas de procurar e impartir justicia en México. Resulta fácil verificar que en la mayoría de las recomendaciones se denunciaron: a) dilación en la procuración de justicia, b) deficiente integración de las averiguaciones previas y c) irregularidades y omisiones cometidas por parte de los agentes del Ministerio Público al momento de hacerse cargo de las denuncias interpuestas por los periodistas.

Ante ello se determina que la impunidad es una pesada sombra bajo la cual se sigue desempeñando el periodismo mexicano y justamente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos debe exigir que todas y cada una de sus solicitudes en los casos de informadores sean investigados y las sanciones cumplidas a cabalidad; evitar que queden en meros señalamientos. Debe pugnar porque las indagatorias sigan su curso, poder consignar y, si ese fuera el caso, castigar a todos aquellos que han atentado contra la libre expresión de las ideas, puesto que se arremete, al mismo tiempo, contra un derecho humano reconocido a nivel internacional y ratificado como tal por la Constitución Política que nos rige.

Está claro, por otro lado, que la fuerza de una Recomendación de la CNDH radica en la sanción moral que emana de la sociedad en su conjunto cuando es enterada de que alguna autoridad ha violado los derechos humanos de una persona o grupo de personas. Asimismo, se entiende que un documento de esta naturaleza no puede tener un carácter obligatorio puesto que se estaría invadiendo la esfera de competencia del Poder Judicial de la Federación o de alguna otra autoridad judicial. Sin embargo, es preciso buscar algún medio para conseguir que dichas recomendaciones sean respetadas y acatadas por la autoridad responsable de violar los derechos humanos, sobre todo de los comunicadores. Es necesario que la misma Comisión Nacional participe en este debate y proponga, previo estudio de la legislación, mecanismos tendientes a que sus documentos ya no sean ignorados y se les dé cabal cumplimiento a todos y cada uno de sus puntos. Esto porque, como se pudo apreciar en el presente trabajo, algunos reporteros señalaron que las recomendaciones que la CNDH emitió en casos de algunos periodistas "no sirvieron de nada" o "simplemente fueron ignoradas" por las autoridades acusadas ante este Organismo defensor de las garantías individuales.

Si bien es cierto que las acciones de esta instancia (como la emisión de recomendaciones, la solicitud de medidas cautelares, pronunciamientos, etc.) son importantes como precedentes o para dejar constancia de algún hecho en contra del trabajo de los reporteros, sí resulta indispensable que este Organismo pugne y solicite el apoyo correspondiente (por ejemplo a los Poderes de la Unión o a la sociedad en su conjunto) para que su labor tenga la fuerza requerida y se logre así erradicar la impunidad y la corrupción que no permite a un periodista agraviado tener acceso a una justicia pronta y expedita.

Tal y como se observó, la oportuna intervención del Programa de Agravios a Periodistas en casos como los de Miguel Badillo, Jesús Blancornelas, Marco Lara y Fátima Monterrosa coadyuvó a que la actividad informativa en México fue respetada y que se abriera camino a un periodismo crítico y distante al poder. Asimismo, confirmó la tarea de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como instancia defensora de las prerrogativas de todos los mexicanos sin distinción de clase social, preferencia política o religiosa y menos aún, actividad u oficio.

Podemos decir que en años recientes, gracias a la labor de este y otros organismos emanados de la sociedad civil, existe una mayor conciencia entre la población acerca de sus derechos y en cuanto a no permitir el abuso del poder. Afortunadamente, el sector periodístico de nuestro país no es ajeno a esta tendencia: los comunicadores de hoy saben que tienen derecho de publicar y expresar cualquier punto de vista, siempre y cuando no se dañe a terceros y saben también que hay asociaciones, dependencias gubernamentales y organismos que pueden apoyarlos en los casos en los que su trabajo se vea afectado ya sea por los gobiernos en turno, autoridades y grupos delictivos.

Aún así, resulta indispensable que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no sólo considere a los periodistas dentro de la categoría de los grupos vulnerables, sino que el Programa dedicado a investigar las quejas que de este sector se presentan, sea dotado de mayor presencia y apoyo dentro de la misma Comisión para desempeñar su trabajo. En suma, se trata de que el Programa de Agravios a Periodistas adquiera la trascendencia e importancia de la que actualmente gozan otros programas de la CNDH, tales como el destinado a atender la cuestión relativa a la Mujer, el Niño y la Familia, el de atención a las personas infectadas con el virus del VIH-Sida, el de pena de muerte, el de la Selva y Altos de Chiapas, por citar algunos. Esto redundaría en que el acudir a la Comisión a denunciar un probable abuso de poder no sea para el reportero y/o columnista sólo "un recurso extra para denunciar" ni mucho menos como un mero trámite burocrático que implica la pérdida de tiempo y esfuerzo valiosos o bien, como se acusó en alguno de los testimonios aquí citados, de ser un Programa de Agravios a Periodistas que no tiene importancia para las autoridades en turno de la Comisión o de que ahí no existe conciencia ni mucho menos interés por la labor del comunicador.

Se debe trabajar en este rubro para que el recurrir a la CNDH sea sinónimo, entre el gremio periodístico nacional, de confianza, es decir, que ellos tengan la certeza de que ahí se les va a escuchar y que este Organismo se convertirá en un aliado en la defensa de sus garantías individuales. El que en la actualidad sea considerado sólo como un ente para dejar constancia de alguna violación, debe preocupar y ser motivo de reflexión para cambiar esa imagen y buscar un contacto más estrecho con el periodista.

Al respecto, cabe mencionar que resulta insuficiente o casi nulo el trabajo que en el Programa de Agravios a Periodistas se realiza para difundir entre los periodistas sus derechos, así como ofrecerles capacitación sobre qué hacer, por ejemplo, en el caso de una detención injustificada o cuando alguna autoridad los cite a comparecer para revelar sus fuentes de información. Si el panorama es tal, se puede decir que la Comisión no está cumpliendo con una de sus principales tareas que es el fomentar la educación en derechos humanos entre los trabajadores de los medios de comunicación.

Quizá la Cuarta Visitaduría, a la cual está adscrito el Programa de Agravios a Periodistas, pudiera en un futuro lograr obtener más recursos y material que se destine a la elaboración de manuales, así como la realización de mesas de trabajo, talleres, cursos o conferencias donde, por un lado, se les informe a los reporteros sobre el quehacer de la CNDH en esta materia y, por otro, se les provea de elementos básicos para su propia defensa y la de su trabajo ante situaciones donde la libertad de expresión o de información quieren ser coartadas.

Por otro lado, algunos informadores han señalado en varias ocasiones que, desafortunadamente, una de las características del periodismo mexicano es la falta de unión en el gremio. Cierto es que hay casos en los que un importante número de periodistas se han reunido para defender sus derechos y que, independientemente del medio para el cual trabajan, se levanta la voz y se denuncia la agresión, la amenaza o el asesinato de un colega o bien, la intención de alguna autoridad por impedir o regular el libre ejercicio del periodismo, pero en general y debido a los intereses particulares de cada periodista y de los de la empresa para la que presta sus servicios, no ha sido posible que la comunidad periodística mexicana se reúna siquiera para discutir asuntos tan importantes como la elaboración de un código de ética, la

lucha por establecer un salario mínimo para periodistas, el evitar despidos injustificados y defender las pocas fuentes de trabajo que aún existen.

La desunión sigue siendo una constante en el periodismo mexicano, no obstante que algunas personas dedicadas a estudiar este tipo de cuestiones señalan que en las nuevas generaciones de periodistas existe la tendencia a organizarse para defender sus derechos.

Por todo lo anterior, se considera importante que el Programa de Agravios a Periodistas debe buscar interactuar con las organizaciones no gubernamentales y con las asociaciones de periodistas para intercambiar experiencias e información que permita conformar un frente común en la defensa del comunicador y su labor que, a fin de cuentas, es y será siempre en beneficio de la sociedad. Cierto es que existe información que por ley tiene que mantenerse en secreto para no perjudicar más a la probable víctima de una violación a las garantías individuales; sin embargo, hay estadísticas y datos que al ser compartidos por las diferentes agrupaciones que trabajan porque se respete la libertad de expresión e información, se conviertan en herramientas útiles a favor de los derechos de los comunicadores.

Es deseable que al igual como se hace en otros temas (por ejemplo, la protección a defensores civiles, el maltrato infantil, atención a los enfermos de VIH-Sida y personas reportadas como desaparecidas, etc.) la Comisión establezca algún tipo de contacto con las instancias de la sociedad civil encargadas de velar por la dignidad del trabajo periodístico, que se realicen compromisos de labor conjunta para tener mejor comunicación entre todos los organismos ante agresiones, intimidaciones y amenazas.

A fin de cuentas, el combate a la impunidad en las denuncias que presentan los periodistas es una guerra que no se puede ganar solo, se requiere de la suma de voluntades, conocimientos y experiencia de todos aquellos quienes no descansan hasta que el responsable de un acto que va en contra de la libertad de expresión sea sancionado conforme a Derecho.

Uno de los aspectos que más se le ha criticado a la Comisión es en cuanto a que se desconoce su trabajo a favor de la integridad y las garantías de los periodistas que han recurrido a esta instancia, pues aunque un breve resumen de la labor del Programa de Agravios a Periodistas se

Incluye en los informes anuales que el titular de la CNDH rinde ante los tres Poderes de la Unión, resulta deficiente la difusión que de su quehacer se realiza por parte del propio Organismo Nacional.

La sociedad en general y los periodistas en particular, deben estar plenamente enterados de lo que la CNDH hace para salvaguardar sus derechos humanos, así como para prevenir violaciones a sus garantías. No se debe descuidar el aspecto de la difusión y el trabajo para lograr una cultura de respeto a las prerrogativas que todo ser humano tiene. Es deseable que este Órgano del Estado mexicano atienda la parte de la difusión de su propia labor a través de campañas publicitarias o de cualquier otra índole.

Dará realce a su labor cotidiana si se dan a conocer adecuadamente todos aquellos casos en que se interviene a favor de los trabajadores de la información. Por ejemplo, buscar que las recomendaciones emitidas se vean reflejadas, con toda oportunidad, en los medios nacionales, así como diseñar la posible elaboración de un informe especial de actividades que contemple sólo lo realizado por el Programa de defensa de los periodistas.

El mantener enterado al gremio periodístico redundará en que aquel periodista que en algún momento de su actividad se sienta afectado en sus derechos tendrá la confianza y la certeza de que en la CNDH se le atenderá con profesionalismo por su personal. Sólo así estará cumpliendo su misión de atender a este sector que es considerado por el mismo Ombudsman nacional como vulnerable y, además, se avanzará en la lucha para desterrar la idea (muy común entre todos los que día a día salen a buscar la nota) de que las agresiones, intimidaciones, censura y amenazas de la autoridad son "gajes del oficio" y "riesgos que se tienen que correr".

ANEXOS

ANEXO 1

Definiciones

Dentro del presente estudio se recurre, de manera frecuente, a la utilización de términos que están íntimamente ligados a la actividad periodística y a los cuales es necesario dotarlos de una definición que resulte clara, dada la ligereza y la ambigüedad con la que en ocasiones se emplean, aun en los mismos medios de comunicación, ya sea por ignorancia o por simple descuido. De esta manera, se abordan tres tópicos fundamentales: el concepto de derechos humanos, el concepto de libertad de expresión y el relativo a derecho a la información.

- **Derechos Humanos**

Independientemente del sexo, el color de la piel, la edad, la nacionalidad, la profesión que desempeñe, las preferencias sexuales y las creencias religiosas, todo ser humano tiene, por el simple hecho de serlo, un conjunto de prerrogativas, de carácter universal, las cuales es preciso observar y respetar para lograr una convivencia más sana entre los individuos y, por ende, entre las naciones.

"El concepto de los derechos humanos consagrado en la Declaración de los revolucionarios franceses y basado en las teorías de los filósofos franceses del siglo XVIII reflejaba la preocupación por ponerle coto a la arbitrariedad del Estado."¹⁵⁰

De ahí se considera que la sociedad en su conjunto, pero particularmente el gobierno, tienen la obligación de reconocer, respetar y promover los derechos humanos:

"Según el mandato constitucional, quienes tienen mayor responsabilidad en este sentido son las autoridades gubernamentales, es decir, los hombres y mujeres que ejercen la función de servidores públicos."¹⁵¹

¹⁵⁰ Herrán Ma. Teresa y Restrepo Darío Javier, Ética para Periodistas. 2ª Edición. Ed. Tercer Mundo Editores. Colombia. Pág. 115

¹⁵¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Concepto de Derechos Humanos. www.cndh.org.mx

Ahora bien, los estudiosos del tema han clasificado los derechos humanos por su naturaleza, origen, contenido y por la materia a la cual se refieren, en tres grandes apartados o generaciones.

Dentro de la Primera Generación encontramos las libertades clásicas o derechos civiles y políticos, que en su mayoría son un legado de la Revolución Francesa. Entre estas libertades clásicas hallamos que un derecho humano fundamental de toda persona es la libertad de pensamiento, la libertad de opinión y la expresión de sus ideas. Es por ello que cuando se coarta la libertad de expresión y opinión se habla de una violación a un derecho humano fundamental consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- **Libertad de Expresión.**

Además del derecho a la vida, a la alimentación y a la educación, entre otros, el hombre tiene el derecho a la libertad de expresión, es decir, a la posibilidad de comunicar -a través de cualquier medio- pensamientos, ideas y opiniones sobre cualquier tema libremente, con la única limitación de tener que responder, ante la ley, por el abuso que se haga de dicha libertad.

Y justamente, en torno a estos límites a la libertad de expresión, la Constitución Política de 1917 en su Artículo Sexto nos dice que: "la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público..."¹⁵²

A pesar de que este mandato constitucional es muy específico en cuanto a la limitación de la libertad de expresión, desafortunadamente en nuestro país muchos periodistas son obligados a guardar silencio con amenazas, intimidaciones, agresiones, insultos o balas, no únicamente por particulares sino por las propias autoridades quienes, como se dijo líneas arriba, están obligadas a preservar y garantizar los derechos humanos de toda persona que se encuentre en territorio mexicano, incluida la libertad de expresión y opinión.

¹⁵² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Alco S.A. México. 1996.

Es normal que cuando un periodista investiga e informa sobre un asunto de la vida de un país, haga del conocimiento de la sociedad datos que puedan molestar o afectar los intereses de gobernantes y servidores públicos quienes no escatiman esfuerzos para acallar a los comunicadores mediante amenazas, golpes, detenciones y renunciadas inducidas. Al respecto, es conveniente citar las palabras de Manuel de Guzmán Polanco cuando dice que "la libertad de expresión, siendo por su naturaleza aparente de proyección interna, puede ser más fácilmente coartada; de allí la predilección de los dictadores a ensayar sus habilidades suprimiendo la libre expresión, cuya más ostensible y poderosa manifestación es el periodismo en sus diversas formas."¹⁵³

El pugnar por una efectiva libertad de expresión y por el respeto a la labor informativa en nuestro país resulta fundamental para el desarrollo de la sociedad, puesto que el periodista y el medio de comunicación para el cual trabaja se vuelven un importante vehículo de promoción, difusión y defensa de este y otros derechos humanos consagrados tanto a nivel nacional como internacional.

- **Derecho a la información.**

Es innegable que en estos días la información se ha vuelto uno de los motores de las sociedades modernas, pues de contar con una buena información depende que hombres y mujeres de todo el mundo tomen diariamente un papel activo en su comunidad y/o decisiones que afectan la vida de cientos o millones de personas.

Más que información en sí misma, se habla aquí del derecho a la información, es decir, la facultad de un pueblo de conocer y obtener datos que son necesarios en su desarrollo y bienestar.

De esta forma tenemos que el derecho a la información para Wesley Clark "es el derecho a conocer las cosas que son necesarias para la supervivencia y la búsqueda del bienestar."¹⁵⁴

¹⁵³ De Guzmán Polanco Manuel, El Derecho Internacional y el periodismo. Universidad Católica de Ecuador. CIESPAL. 3ª edición. Ecuador. Pág. 60

¹⁵⁴ Clark Wesley, El derecho a la información, CIESPAL. 3ª edición. Ecuador. 1968. Pág. 2.

Ahora bien, para otros autores, el derecho a la información está ligado a la base de las demás libertades y derechos de los hombres. Es una condición indispensable para que se dé un régimen democrático y que así se puedan ejercer todos los demás derechos.

Por ejemplo, Kent Cooper dice que el derecho a la información implica que "el gobierno no puede y los medios no deben, por ningún método, estorbar el conocimiento de cualquier información esencial para el bienestar y la ilustración del pueblo."¹⁵⁵

De este modo, el no hacer pública una noticia, el negar información por parte de los funcionarios, así como el mentir y difamar, a través de un trabajo periodístico son hechos que se pueden considerar violaciones a las garantías fundamentales, puesto que se está negando a un pueblo el derecho de conocer lo que sucede en su ciudad o país y, en consecuencia, tomar decisiones.

Paralelo a esto, debe existir un uso y manejo responsable de la información o los datos que se obtengan a través del ejercicio de este derecho. El periodista adquiere el compromiso ético de informar de una manera correcta a la sociedad, sin tergiversar ni alterar la información con fines dolosos o intereses particulares. Por ejemplo, algunos estudiosos de la comunicación han propuesto que todo material periodístico debe ser susceptible de un procesamiento profesional, por parte del propio autor, es decir, el periodista:

"Verificando la solvencia de las fuentes, cotejando cada dato, comprobando las declaraciones y, sobre todo, revisando meticulosamente la precisión de sus informes."¹⁵⁶

Ante el caso de que no se cumplan esas condiciones, es común que el periodista o el medio de comunicación para el cual trabaja sean acusados, por parte de quienes se sienten aludidos o directamente señalados en la información, de libertinaje, corrupción, faltas a la moral, robo de documentos, atropellos a la intimidad, injuria y calumnias, iniciándose así una persecución que puede terminar en una aclaración pertinente -en la mejor de las situaciones-, en los tribunales o

¹⁵⁵ Cooper Kent, El derecho a saber. Sudamericana. Argentina, 1956, citado por Filippi Emilio en Fundamentos del Periodismo. Trillas, México. 1997. Pág. 65

¹⁵⁶ Filippi Emilio, Fundamentos de Periodismo. Trillas. México. 1997. Pág. 67.

hasta en descalificaciones, agresiones físicas o verbales e incluso, el intento de algunos políticos de regular el trabajo de la prensa.

ANEXO 2

Recomendaciones de la CNDH sobre casos de periodistas (1994-2000).

3.1 Informe Mayo 1994-Mayo 1995¹⁵⁷

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades federales</i>	<i>Autoridades estatales o locales</i>
Secretaría de Gobernación	Presidencia Municipal de Isla Mujeres, Q. Roo
Procuraduría General de la República (en 3 ocasiones)	Procuraduría General de Justicia de Q. Roo
	Procuraduría General de Justicia de Morelos
	Procuraduría General de Justicia del Edo. de México.
	Departamento del Distrito Federal
	Presidencia Municipal de Atoyac de Álvarez, Gro.
	Procuraduría General de Justicia de Veracruz

La CNDH informó que durante este periodo se resolvieron dos expedientes de queja mediante Recomendación, a saber:

- La Recomendación 128/94 del 18 de noviembre de 1994 fue dirigida al gobernador del estado de Morelos después de que algunos colaboradores del periódico semanal *El Crucero*, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos, denunciaron el asesinato del director de este semanario, Jorge Martín Dorantes. "Hecho por el cual sintieron indignación y preocupación"¹⁵⁸ y por ello, solicitaron la investigación de dicho homicidio, pues consideraron que era un agravio no sólo al periodismo estatal sino también al nacional.

Después de que la CNDH ejerció la atracción del caso, que en ese entonces fue atendido por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Morelos, solicitó información a la

¹⁵⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual Mayo 1994-Mayo 1995. México, Junio, 1995. Págs. 710-715.

¹⁵⁸ *Ibidem*.

Procuraduría estatal sobre el avance de la averiguación previa iniciada con motivo de esos hechos.

En su Recomendación, el Organismo Nacional solicitó la resolución de la averiguación previa, que se ejercitara acción penal contra quien o quienes resultaren probables responsables de dicho homicidio, así como, en caso de ser necesario, se ejecutaran las órdenes de aprehensión que llegaran a dictarse. Dicha Recomendación fue reportada como parcialmente cumplida por parte de las autoridades correspondientes.

- En su Recomendación 71/95, que fue dirigida al gobernador del estado de Quintana Roo, la CNDH solicitó instruir al procurador de Justicia de la entidad la aglización de dos averiguaciones previas, con objeto de determinar la responsabilidad de los servidores públicos municipales que realizaron conductas ilícitas en agravio del periodista y director general de la revista *Tribuna Nacional, Transparencia de la Noticia* quien acusó que en el mes de mayo de 1994, mientras cubría un evento en Isla Mujeres, se dirigió a un salón en donde se encontraba el presidente municipal de esa localidad y donde además se estaban vendiendo bebidas alcohólicas, "por lo que consideró oportuno tomar algunas impresiones fotográficas y por ello, recibió amenazas"¹⁵⁹.

Asimismo, la Comisión Nacional recomendó el inicio de un procedimiento administrativo en contra del agente del Ministerio Público responsable del retraso en la integración de las Indagatorias. Esta Recomendación también fue reportada como parcialmente cumplida por las autoridades del estado.

¹⁵⁹ Ibidem.

3.2 **Informe Mayo 1995-1996**¹⁶⁰

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades federales</i>	<i>Autoridades estatales o locales</i>
Procuraduría General de la República (en 4 ocasiones)	Gobierno del estado de Campeche
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en 2 ocasiones)	Gobierno del Estado de México
Policía Judicial Federal (en 2 ocasiones)	Gobierno del estado de Tabasco
Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo	Gobierno del estado de Veracruz
Secretaría de Gobernación	Gobierno del estado de Nuevo León
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Procuraduría General de Justicia de Tabasco
	Procuraduría General de Justicia de Baja California
	Procuraduría General de Justicia de Michoacán
	Procuraduría General de Justicia de Chiapas
	Procuraduría General de Justicia de Nayarit
	Tribunal Superior de Justicia de Nayarit
	Ayuntamiento de Guadalajara, Jal.
	Ayuntamiento de Tijuana, B. C.

Sobre las recomendaciones giradas durante este año, se tienen los siguientes datos.

- La Recomendación 124/95 se emitió al gobernador del estado de Michoacán después de que el periodista Marco Lara Klahr denunció ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que el día 4 de agosto de 1995 fue detenido arbitrariamente en Pátzcuaro por agentes judiciales estatales sin que existiera flagrancia en la comisión de algún delito, caso urgente o bien, una orden de aprehensión judicial. En este asunto la autoridad consideró como sospechosa la actitud del comunicador cuando conducía su vehículo, ya que al detenerlo e interrogarlo sobre la procedencia del mismo, no pudo acreditar en ese instante su propiedad.

A pesar de que no se pudo constatar que la detención de Lara Klahr tuviera como fin la intimidación, la CNDH hizo un pronunciamiento para preservar el respeto al derecho a la Información. En su documento de Recomendación pidió se instruyera al personal del Ministerio Público y de la Policía Judicial del estado sobre el cumplimiento estricto de sus obligaciones, resolver el procedimiento administrativo de investigación iniciado en contra

¹⁶⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual Mayo 1995-Mayo 1996, México, Junio de 1996. Págs. 618-630.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

de los agentes que participaron en la detención arbitraria y, en caso de ser necesario, iniciar y determinar la averiguación previa respectiva y, de ser procedente, consignarla.

Esta Recomendación fue reportada como totalmente cumplida por parte de la autoridad estatal, toda vez que se ejerció acción penal en contra de un agente de la Policía Judicial del estado de Michoacán por el delito de abuso de autoridad en la detención del periodista.

- La Recomendación 153/95 se dirigió al gobernador del estado de Veracruz. En su queja, la periodista Martha Patricia Castro Arredondo señaló que el 31 de diciembre de 1994 fue agredida físicamente por elementos de la Dirección de Seguridad Pública del estado y por policías del municipio San Andrés Tuxtla, quienes le causaron lesiones. Asimismo, refirió que después de denunciar estas agresiones ante el agente del Ministerio Público del Fuero Común, éste no dio trámite a la correspondiente averiguación previa, además de que sufrió intimidación y amenazas por parte de los elementos de la Policía Judicial del estado, por solicitar que se investigaran los hechos.

Después de ejercer la atracción del caso y solicitar información a las autoridades involucradas, la CNDH acreditó violaciones a derechos humanos tales como: excesivo uso de la fuerza pública en contra de manifestantes de esa localidad, detención arbitraria e Incomunicación en agravio del periodista Trevor Hemmings, -en un caso que, incluso, ya había sido objeto de una Recomendación por parte de la Comisión Estatal-, así como también violación a la libertad de información cometida en contra de este periodista y de Martha Patricia Castro Arredondo.

En dicha Recomendación se solicitó al Ejecutivo Estatal realizara las diligencias que se encontraran pendientes para la debida integración de la averiguación previa; que iniciara una investigación con relación a las amenazas que sufrió la periodista agraviada y decretar medidas pertinentes para asegurar su integridad física; el inicio de un procedimiento administrativo de investigación en contra del agente del Ministerio Público de San Andrés Tuxtla, así como ejecutar las órdenes de aprehensión decretadas por un juez en contra de elementos de la Policía Municipal, entre otras medidas.

Según se desprende del seguimiento que se le da a todas y cada una de las Recomendaciones que emite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la 153/95 fue reportada como parcialmente cumplida por parte del gobernador del estado de Veracruz, toda vez que, entre otras cosas, se encontraba pendiente el practicar las diligencias señaladas en la misma Recomendación y acreditar el inicio de la investigación con motivo de las amenazas de las que, según dice, fue objeto la periodista Castro Arredondo.

Por cuanto hace al presidente municipal de San Andrés Tuxtla, en este informe se le consideró como aceptada, sin pruebas de cumplimiento.

3.3 Informe Mayo 1996-Mayo 1997¹⁶¹

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades federales</i>	<i>Autoridades estatales o locales</i>
Procuraduría General de la República (en tres ocasiones)	Gobierno del estado de Quintana Roo
Secretaría de Gobernación	Gobierno del estado de Tamaulipas
Universidad Nacional Autónoma de México	Gobierno del estado de Oaxaca
	Procuraduría General de Justicia del Estado de México
	Procuraduría General de Justicia de Oaxaca
	Procuraduría General de Justicia de Q. Roo
	Procuraduría General de Justicia de Tamaulipas
	Procuraduría General de Justicia de Guerrero
	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
	Presidencia Municipal de Matamoros, Tamaulipas
	Policía municipal de Santamaría Colotepec, Oaxaca.
	Secretaría de Seguridad Pública del DF
	Y en otra más no se pudo determinar quién fue la autoridad responsable.

De las ocho recomendaciones reportadas como parcialmente cumplidas en el Informe de Actividades del anterior periodo, la CNDH indicó que dos de ellas fueron totalmente cumplidas, a saber:

¹⁶¹ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual de Actividades. Mayo 1996-Mayo 1997. Presentación, Síntesis y Mensaje. México. Junio 1997. Págs. 649-659.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

- La Recomendación 123/91 que fue enviada al gobernador de Veracruz después de la desaparición del periodista Martín Heredia Sánchez. Las indagaciones de la CNDH en este caso permitieron constatar que la Procuraduría de Justicia estatal realizó todas las diligencias pertinentes y conducentes al debido esclarecimiento de este hecho.
- Después de haber enviado su Recomendación 125/91 al gobernador del estado de Veracruz, la CNDH dio como totalmente cumplida la misma, toda vez que las autoridades de esa entidad realizaron todas las acciones conducentes al debido esclarecimiento del homicidio del señor David Cárdenas Rueda.

Asimismo, durante este año se resolvió un expediente de queja por Recomendación:

- El 14 de agosto de 1996, el gobernador del estado de Campeche fue sujeto de la Recomendación 71/96 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a efecto de que se instruyera al procurador de Justicia de esa entidad para que se investigaran omisiones cometidas por agentes del Ministerio Público del Fuero Común.

Según una queja interpuesta por el señor Jorge Luis González Valdez, director del diario *Tribuna*, el gobernador del estado de Campeche realizó una campaña de agresión e intimidación en contra suya y de reporteros y redactores de dicho diario durante 1993 y 1994. En su queja quedó asentado también que los agentes del Ministerio Público en Champotón y Candelaria se negaron a integrar adecuadamente las indagatorias iniciadas con motivo de las denuncias del personal de *Tribuna*.

Esta Recomendación fue considerada como totalmente cumplida, puesto que el gobernador de la entidad ordenó iniciar procedimiento administrativo en contra de los dos agentes del Ministerio Público a quienes se impusieron sanciones de amonestación privada y suspensión en el ejercicio del empleo por tres días.

3.4 **Informe Mayo 1997-Mayo 1998**¹⁶²

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades federales</i>	<i>Autoridades estatales o locales</i>
Instituto Nacional de Migración	Ayuntamiento de Santamaría Colotepec, Oaxaca.
Policía Federal de Caminos	Procuraduría General de Justicia de Gro. (en 2 ocasiones)
Petróleos Mexicanos	Procuraduría General de Justicia de Puebla
Estado Mayor Presidencial	Procuraduría General de Justicia de Oaxaca
Policía Fiscal Federal	Ayuntamiento de San Pedro de las Colonias, Coahuila.
Ministerio Público Federal (en dos ocasiones)	Seguridad Pública del estado de Chiapas
Procuraduría Federal del Consumidor	Secretaría de Seguridad Pública del DF (en 2 ocasiones)
Presidencia de la República	Gobierno del estado de Quintana Roo
Policía Judicial Federal (en 3 ocasiones)	Juzgado 23 de lo Civil del Distrito Federal
Secretaría de la Defensa Nacional	Policía Investigadora Ministerial de Guerrero.
Procuraduría General de la República	Dir. de Seguridad Pública del estado de Tabasco
	Policía Judicial del estado de Hidalgo
	Secretaría de Desarrollo Social de Tamaulipas
	Gobierno del estado de Nuevo León
	Policía Judicial del estado de Tamaulipas
	Gobernador y Procuraduría de Justicia de B. California
	Policía Judicial de Baja California
	Comunicación Social del Gobierno de Chiapas
	Policía Municipal de Sinaloa
	Gobierno del estado de Tabasco
	Ministerio Público del estado de Veracruz
	Policía Judicial del estado de Veracruz
	Gobierno y Procuraduría de Justicia de Tlaxcala

En dicho Informe, la CNDH dio a conocer los pormenores de los casos que acreditaron Recomendación:

- Debido a que el periodista Jorge Alberto Matadamas Martínez fue agredido por servidores públicos del ayuntamiento de Santamaría Colotepec, municipio de Pochutla, Oaxaca, la CNDH emitió la Recomendación 110/97 dirigida al gobernador de esa entidad.

De acuerdo a la información proporcionada por la propia Comisión, dicha Recomendación había sido parcialmente cumplida toda vez que, entre otras cosas, había quedado pendiente la ejecución de la orden de aprehensión en contra de Camilo Pacheco Ramos, indiciado por el delito de lesiones en agravio del comunicador.

¹⁶² Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe Anual de Actividades Mayo 1997-Mayo 1998. Presentación. Síntesis y Mensaje, México. Junio 1998. Págs. 707-727.

Asimismo, la Procuraduría estatal no había integrado ni determinado la averiguación previa para determinar la probable responsabilidad por los delitos de detención arbitraria y tortura cometidas en agravio de Matadamas Martínez.

- La Recomendación 125/97 se formuló al gobernador del estado de Guerrero después de que la CNDH tuvo conocimiento, por diversas notas periodísticas, de los hechos en los que fueron privados de la vida el director del semanario *Siete Días*, Jesús Abel Bueno León; Rutilio de la Paz Núñez, reportero del periódico *El Mensajero de la Tierra Caliente*, y Leoncio Pintor García, colaborador del periódico *El Reportero*. Ante estos hechos, personal de la Comisión estableció contacto con el delegado del Sindicato Nacional de Redactores de Prensa en esa entidad con el fin de obtener más información de los homicidios referidos. Posteriormente, la CNDH inició la queja de oficio respectiva. Del análisis de la información recabada, así como de la investigación realizada, se acreditaron actos violatorios a derechos humanos referentes al menoscabo de la integridad física de que fueron objeto los agraviados.

En la Recomendación se pidió al Ejecutivo estatal que se instruyera al procurador de Justicia de la entidad para que se determinara conforme a Derecho la averiguación previa correspondiente y que, de ser procedente, se consignara al juez competente, además de que se pidió el inicio de un procedimiento administrativo de investigación en contra de servidores públicos de la Procuraduría de Justicia local, por las omisiones en las que hubieren incurrido con motivo de la integración y determinación de la averiguación previa relativa al homicidio del comunicador Bueno León.

Se consideró la Recomendación como parcialmente cumplida por parte de las autoridades del estado de Guerrero.

- El gobernador de Puebla fue el destinatario de la Recomendación 14/98 emitida luego de que se denunció la detención ilegal y tortura a la que fue sometido el periodista Edmundo Gayosso Licona, a manos de agentes de la Policía Judicial de ese estado.

En esta Recomendación, la CNDH, entre otras cosas, solicitó la prosecución y perfeccionamiento de la averiguación previa respectiva, hasta esclarecer los hechos por los cuales fue privado de su libertad el citado comunicador; el inicio de un procedimiento administrativo de investigación para identificar a las dos personas que participaron en algunas diligencias de las averiguaciones previas sin estar investidas para hacerlo. La Recomendación fue reportada como parcialmente incumplida por las autoridades correspondientes.

- La Recomendación 33/98 fue dirigida al gobernador del estado de Oaxaca y tuvo que ver con el secuestro que sufrió el periodista Rasy González, director del semanario *Contrapunto*, por tres individuos no identificados, con maneras y actitudes policíacas, quienes le obligaron a abordar un vehículo escoltado por dos motociclistas en la ciudad de Oaxaca.

Después de recibir la denuncia de estos hechos realizada por un diputado federal, la CNDH indagó y acreditó violaciones a derechos humanos, por lo cual emitió la citada Recomendación en la que se solicitó se iniciara una investigación que determinara la responsabilidad en la que hubieren incurrido un agente del Ministerio Público, el comandante del Grupo de Investigación de Homicidios y un elemento judicial, a quienes se encargó parte de la investigación de los hechos, por haber omitido realizar las actuaciones necesarias tendientes al esclarecimiento del asunto; imponiendo las sanciones que resultaran procedentes, así como el perfeccionamiento de la averiguación previa respectiva.

Dado que estaban pendientes algunos puntos, como el inicio de la investigación contra los servidores públicos arriba citados, la CNDH reportó que dicha Recomendación estaba parcialmente cumplida.

- Nancy Azpilcueta, directora del semanario *El Demócrata*, que se publica en San Pedro de las Colonias, Coahuila, y su esposo, fueron agredidos y amenazados por el coordinador de Comunicación Social del Ayuntamiento de ese municipio, por haber publicado

fotografías en donde se vea a integrantes del Cabildo y trabajadores de ese municipio en una convención del PRI en horario de oficina.

Estos hechos motivaron la emisión de la Recomendación 40/98 al gobernador de ese estado. En dicho documento, la CNDH solicitó se instruyera al procurador general de Justicia de Coahuila para que ordenara la prosecución y perfeccionamiento legal de la averiguación previa respectiva con estricto apego a Derecho. Por otro lado, a los integrantes del Ayuntamiento Municipal citado se les pidió que acordaran lo necesario para el inicio de un procedimiento administrativo de investigación para determinar si el coordinador de Comunicación Social incurrió en responsabilidad y, en su caso, se aplicaran las sanciones que conforme a Derecho procedieran.

En ese Informe Anual de Actividades la Recomendación fue considerada en tiempo de ser contestada por ambas autoridades.

- La Recomendación 48/98 se emitió después de que la Comisión conoció el caso de un corresponsal de la agencia de noticias AFP y otro más perteneciente a la AP, quienes fueron agredidos por elementos de Seguridad Pública del estado de Chiapas, a instancias de personal del Instituto Nacional de Migración, cuando los comunicadores en cuestión pretendían tomar fotografías del momento en el cual eran deportados del país 12 ciudadanos extranjeros.

Dirigida al gobernador de Chiapas y al comisionado del Instituto Nacional de Migración, la Recomendación solicitó, en primer lugar, al Ejecutivo estatal que ordenara iniciar la investigación correspondiente respecto de la actuación de los servidores públicos de la Subprocuraduría de Seguridad Pública que intervinieron en el retiro de los periodistas de las instalaciones del aeropuerto de Terán, en Tuxtla Gutiérrez, a fin de determinar la responsabilidad en que hubieran incurrido, imponiendo las sanciones que resultaran procedentes por las irregularidades evidenciadas.

De la misma forma, se solicitó al comisionado del Instituto Nacional de Migración el inicio del procedimiento administrativo respectivo para deslindar responsabilidades en las que

hubieren incurrido el o los servidores públicos de ese organismo en los hechos ya citados. La CNDH indicó que esa Recomendación estaba en el tiempo de ser contestada.

3.5 Informe Enero-Diciembre de 1998¹⁶³

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades federales</i>	<i>Autoridades estatales o locales</i>
Procuraduría General de la República (en 4 ocasiones)	Gobierno del estado de Tabasco
Policía Judicial Federal (en 4 ocasiones)	Seguridad Pública del estado de Chiapas
Instituto Nacional de Migración	Policía Judicial de Hidalgo
Instituto Federal Electoral	Policía Judicial de Veracruz
Fiscalía Especial de Atención a Delitos contra la Salud	Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Federal de Caminos	Procuraduría de Justicia de Chiapas
	Ayuntamiento de Acapulco
	Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas
	Policía Judicial del estado de Guerrero
	Policía Preventiva del estado de Guerrero
	Policía Municipal de Tlalnepantla
	Secretaría de Seguridad Pública de Puebla
	Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa
	Dirección de Seguridad Pública de Tabasco

Además de las recomendaciones 14/98, 33/98, 40/98 y 48/98¹⁶⁴, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una Recomendación más durante ese año por la violación a los derechos humanos de un periodista.

- Después de que se hizo pública una carta firmada por varios comunicadores que laboraban en el estado de Chiapas y en la cual se hacía referencia a probables violaciones a los derechos humanos de los periodistas Fátima Monterrosa y Daniel Pensamiento, quienes fueron agredidos por personal de Seguridad Pública del estado de Chiapas mientras tomaban fotografías y recababan testimonios de los pobladores de la comunidad Oxchuc, la CNDH inició de oficio un expediente sobre estos hechos.

Al término de la investigación se acreditaron violaciones a los derechos humanos de ambos periodistas, por lo cual dirigió la Recomendación 70/98 al gobernador del estado de Chiapas en la que solicitó la reapertura de la indagatoria abierta sobre esos hechos,

¹⁶³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades Enero-Diciembre 1998. México. Abril 1998. Págs. 633-656.

¹⁶⁴ Reseñadas en la sección correspondiente al Informe Mayo 1997-Mayo 1998, de este trabajo.

TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

para su prosecución y perfeccionamiento legal; además de que se pidió el inicio de un procedimiento administrativo para determinar la responsabilidad en la que hubieren incurrido servidores públicos que integraron la averiguación previa, esto por las irregularidades y omisiones presentadas en la misma.

Dicha Recomendación fue considerada como parcialmente cumplida en virtud de que al momento en el que se integró este Informe Anual se encontraba pendiente el envío de instrucciones al procurador estatal para que ordenara la reapertura de la indagatoria por la agresión a los comunicadores. Además, estaba también pendiente determinar la responsabilidad de los servidores públicos por las omisiones e irregularidades que presentaba la integración de la averiguación previa respectiva.

3.6 Informe del 1 de Enero de 1999 al 15 de Noviembre de 1999¹⁶⁵

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades estatales o locales</i>
Procuraduría de Justicia del estado de Quintana Roo
Procuraduría General de Justicia de Baja California
Procuraduría General de Justicia de Yucatán
Secretaría de Finanzas y Administración de Durango
Policía Judicial del estado de Durango

A continuación se mencionan los pormenores de las recomendaciones emitidas por la CNDH del primero de enero al 15 de noviembre de 1999.

- La Recomendación 9/99 fue enviada ese año al gobernador del estado de Quintana Roo después de que se tuvo conocimiento de que tres colaboradores (un corresponsal y dos camarógrafos) de *Televisión Azteca* fueron agredidos por un grupo de niños de la calle y por las personas que estaban a cargo del mismo, como parte de un programa de rehabilitación y desintoxicación del gobierno del Distrito Federal. Dicha agresión se efectuó cuando los quejosos hallaron circunstancialmente a los menores y trataron de obtener información e imágenes de video respecto a su estancia en la ciudad de Cancún,

¹⁶⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades del 1 de enero al 15 de noviembre de 1999, México. Noviembre 2000. Págs. 601-603.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

situación que provocó la reacción violenta de los menores y de los adultos quienes mediante el uso de la fuerza pretendieron impedir que los representantes de *Televisión Azteca* videograbaran.

Una vez que los afectados presentaron una denuncia ante el agente del Ministerio Público por los delitos de lesiones, daños y lo que resultara, la CNDH investigó el caso y comprobó la existencia de diversas irregularidades, por lo que se acreditaron violaciones a derechos humanos de los quejosos, con relación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica de éstos, así como la denegación de justicia, puesto que las irregularidades por acciones y omisiones ocasionaron dilación en la procuración de justicia.

En su Recomendación, considerada como parcialmente cumplida por parte de las autoridades, la Comisión solicitó la prosecución y perfeccionamiento de la averiguación previa y que se continuara con la investigación de la agresión y los daños causados al equipo de video que llevaban consigo los periodistas en ese momento. Asimismo, se encontraba pendiente una investigación para determinar la responsabilidad en la que hubieren incurrido el agente del Ministerio Público responsable de integrar la indagatoria iniciada por la denuncia de los quejosos, por las acciones y omisiones evidenciadas en el cuerpo de la Recomendación.

- La CNDH inició un expediente de queja por el atentado que sufrió el periodista y codirector del semanario *Zeta*, de Tijuana, Baja California, Jesús Blancornelas el 27 de noviembre de 1997, y en el cual perdió la vida uno de sus escoltas.

De acuerdo a este Organismo Nacional, el entonces procurador de Justicia del estado hizo del conocimiento del periodista su preocupación por su seguridad, por lo que determinó asignarle personal de custodia para salvaguardar su integridad física, ya que existía el temor de algún atentado, por lo que a partir de abril del 97 se le asignaron diversos elementos del Grupo Antisecuestros, mismos que sin previo aviso dejaron de prestar el apoyo de seguridad. Al conocerse esta situación, la Procuraduría estatal inició una averiguación previa por tales hechos y posteriormente, la Procuraduría General de la

República ejerció la facultad de atracción en el mismo. El 25 de noviembre de ese año esa dependencia ordenó se ejercitara acción penal en contra de seis probables responsables.

Tras analizar la documentación del caso y realizar la investigación correspondiente, la Comisión emitió la Recomendación 18/99 al gobernador del estado de Baja California, en la que concluyó que servidores públicos adscritos a la Procuraduría estatal incurrieron en la omisión de custodiar, proteger y/o dar seguridad a las personas.

Solicitó se investigara la responsabilidad administrativa o penal en que pudiera haber incurrido el entonces procurador estatal, así como el ex jefe del Grupo Antisecuestros de esa entidad federativa por las omisiones evidenciadas.

La Recomendación se consideró como parcialmente cumplida, pues quedaba pendiente la indagación para deslindar las responsabilidades en que pudieron haber incurrido los dos ex funcionarios mencionados.

- Tras acreditar que los actos intimidatorios en contra del periodista Carlos R. Menéndez Navarrete, eran atribuibles a servidores públicos de la Procuraduría de Justicia de Yucatán, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación 51/99 al gobernador de esa entidad, toda vez que el director del *Diario de Yucatán* refirió que como consecuencia de una denuncia interpuesta en su contra por militantes de un partido político, la Procuraduría estatal realizó actos de "amenazas a la libertad de expresión y como un recurso del gobierno del estado para atacarlo"¹⁶⁶, ya que según dijo, la denuncia en su contra carecía de elementos y había sido el argumento para atacar su labor periodística.

La CNDH consideró que existieron agravios a los derechos individuales en relación a la violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como acciones contra la administración de justicia por parte de servidores públicos de la Subprocuraduría Especializada en Delitos Electorales de la Procuraduría de Justicia de la entidad.

¹⁶⁶ Ibidem.

En esa Recomendación se pidió que, dada la actitud omisoria y dilatoria adoptada por un agente del Ministerio Público adscrito a dicha Subprocuraduría, fuera reasignada la averiguación previa correspondiente, a efecto de continuar con su prosecución y perfeccionamiento. Asimismo, demandó el inicio de un procedimiento administrativo de investigación para determinar la probable responsabilidad del agente del Ministerio Público, por la dilación injustificada en que incurrió al omitir practicar con orden las diligencias necesarias para la integración de la averiguación previa. La Recomendación referida, de acuerdo al Informe de Actividades, estaba en tiempo de ser contestada.

- El 22 de mayo de 1999, el señor Emmanuel Salazar Rodríguez, reportero del periódico *Victoria de Durango*, fue obligado por el licenciado Francisco Luis Monárrez Rincón, secretario de Finanzas y Administración del estado de Durango, así como por el director de la Policía Judicial de esa entidad, Héctor Raúl Obregón Almodóvar, a trasladarse a las oficinas del primero para hacerle algunas aclaraciones respecto de una información publicada por ese diario y pedirle que publicara una nueva nota periodística con la versión corregida por Monárrez Rincón, en relación a un crédito bancario que en ese entonces el gobierno estatal gestionaba en el extranjero.

Mediante el análisis de los hechos, el organismo nacional de defensa de los derechos humanos acreditó violación a las garantías individuales del quejoso debido a las acciones realizadas por las autoridades administrativas sin contar con las facultades conferidas por la ley para ejercer esas atribuciones, así como un ejercicio indebido de la función pública. En su escrito de Recomendación 71/99, la Comisión demandó que la Contraloría del gobierno estatal iniciara y determinara un proceso administrativo en contra de los servidores públicos arriba citados, por su presunta responsabilidad en los hechos analizados, y que se impusieran las sanciones correspondientes, así como también que se diera vista al Ministerio Público para el inicio de la averiguación previa respectiva.

- La Recomendación 38/99 se envió al presidente municipal de Culiacán, Sinaloa, y se refirió al caso del recurso de impugnación presentado por Antonio Quevedo Susunaga, columnista del periódico *Noroeste*, de esa ciudad, quien manifestó su desacuerdo con el hecho de que el Ayuntamiento de Culiacán no aceptó la Recomendación 9/98 emitida

por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), para que fuera desagraviado por una publicación de su mismo periódico donde era señalado como receptor de cobros indebidos a la administración municipal.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos acreditó actos violatorios a derechos humanos, de acuerdo con los principios de igualdad y seguridad jurídica en virtud de que ocasionaron dilación en el cumplimiento de la Recomendación emitida por el Órgano Estatal.

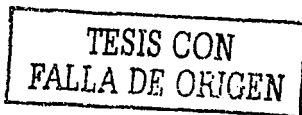
En su Recomendación, la CNDH pidió que en sesión de Cabildo se analizara y se acordara la respuesta debidamente fundamentada y motivada a la Comisión local y que, en su caso, se realizaran las acciones procedentes para el cumplimiento de la Recomendación de la Comisión Estatal. Por otro lado, en el Informe de Actividades en cuestión, la Recomendación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos fue reportada como parcialmente cumplida.

3.7 Informe del 16 de Noviembre de 1999 al 15 de noviembre de 2000¹⁶⁷

Cuadro de autoridades señaladas como presuntas transgresoras de derechos humanos:

<i>Autoridades federales</i>	<i>Autoridades estatales o locales</i>
Secretaría de Gobernación	Ayuntamiento de Suchiate, Chiapas
Procuraduría General de la República (en 2 ocasiones)	Juez calificador del Ayuntamiento de San Luis Rio Colorado, Sonora
Policía Judicial Federal (en 6 ocasiones)	Presidencia Municipal de M. Alemán, Tamaulipas
Policía Federal de Caminos	Policía de Miguel Alemán, Tamaulipas
Ministerio Público de la Federación	Coordinación de Reglamentos de Macuspana, Tabasco
Centro de Investigación y Seguridad Nacional	Subdirección del Municipio de Macuspana, Tabasco
Fiscalía Especial de Atención a Delitos contra la Salud	Gobierno del estado de Tabasco
Instituto Nacional de Migración	Seguridad Pública de Tabasco
	Gobierno de Chiapas (en dos ocasiones)
	Aeropuertos y Servicios Auxiliares
	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
	Procuraduría General de Justicia de Chiapas (en dos ocasiones)
	Secretaría de Seguridad Pública de Chiapas

¹⁶⁷ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Informe de Actividades del 16 de noviembre de 1999 al 15 de noviembre de 2000. México. Enero de 2001. Págs. 133-141.



Este es un resumen de la Recomendación 13/2000, emitida por la violación a los derechos humanos de un comunicador:

- El 19 de junio del año 2000, Miguel Badillo, columnista del periódico *El Universal*, y su esposa Celia Rosas Vargas acudieron a la CNDH para denunciar que el día 13 de junio de ese mes estuvo estacionado afuera de su domicilio un automóvil *Tsuru*, color azul metálico, con placas de circulación 324CKA pertenecientes al Distrito Federal, con un individuo a bordo, quien vigilaba los movimientos que se realizaban en su inmueble. La señora Rosas Vargas agregó que al día siguiente se percató, al salir de su casa y al circular por varias calles, que fue seguida por el mismo automóvil y que en esa ocasión lo tripulaban dos personas.

Por su parte, el periodista Miguel Badillo expresó que tres meses antes de esos hechos fue robada de su oficina una computadora, además de que advirtió que el 8 de junio dos individuos que viajaban en un vehículo color blanco le tomaron fotografías.

Los quejosos sospechaban que se trataba de acoso o amenazas, ya que el automóvil que seguía a la quejosa pertenecía al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN). Del estudio de la información recabada, se acreditaron violaciones a derechos humanos que atentaron en contra del derecho a la vida privada, así como actos de molestia carentes de fundamentación y motivación por parte del personal del CISEN, por la vigilancia en el domicilio de los agraviados sin estar legalmente facultados para ello.

En su Recomendación 13/2000, dirigida al director del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, la Comisión defensora de las garantías individuales pidió la intervención del Órgano de Control Interno correspondiente para que iniciara una investigación en contra del servidor público que tuvo a su cargo el automóvil citado anteriormente, los días 13 y 14 de junio de ese año, y que se tomaran las medidas necesarias para que la Comisión permaneciera informada de los pormenores de dicha investigación.

Asimismo, demandó la emisión de un acuerdo interno que tendiera a establecer los procedimientos adecuados para que todo el personal adscrito a ese Centro acatará las instrucciones que le fueran encomendadas sin que violaran los derechos humanos.

La CNDH reportó ese año que dicha Recomendación estaba parcialmente cumplida, al estar pendiente la conclusión de la investigación iniciada por el Órgano de Control Interno del CISEN. Por otro lado, cabe destacar que se emitió una circular que refiere las disposiciones de respetar y hacer respetar, en el ámbito de su competencia, los derechos humanos y las garantías individuales, la cual fue remitida a todo el personal del Centro de Investigación.

ANEXO 3

Legislación Internacional y Nacional en materia de protección al trabajo del periodista.

- **Legislación Internacional en materia de protección al trabajo del periodista.**

***Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
Aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1948.***

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

Artículo 19.- Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Quinto Principio: "La censura previa, interferencia o presión directa o indirecta sobre cualquier expresión, opinión o información difundida a través de cualquier medio de comunicación oral, escrito, artístico, visual o electrónico debe estar prohibida por la ley. Las restricciones de circulación libre de ideas y opiniones, como así también la imposición arbitraria de información y la creación de obstáculos al libre flujo informativo violan el derecho a la libertad de expresión."

Sexto Principio: "Toda persona tiene derecho a comunicar sus opiniones por cualquier medio y forma. La colegiación obligatoria o la exigencia de títulos para el ejercicio de la actividad periodística constituyen una restricción ilegítima a la libertad de expresión. La actividad periodística debe regirse por conductas éticas, las cuales en ningún caso pueden ser impuestas por los Estados."

Octavo Principio: "Todo comunicador social tiene derecho a la reserva de sus fuentes de información, apuntes y archivos personales y profesionales."

Noveno Principio: "El asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada."

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Artículo 7:13:2.- No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radio eléctricas, o de enseres o aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de las ideas y opiniones.

El ejercicio del derecho precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Carta de los derechos y deberes de los periodistas. (Carta de Munich)

Esta declaración fue aprobada en Munich, Alemania, el 24 y 25 de noviembre de 1971. Más tarde, fue adoptada por la Federación Internacional de Periodistas (FIJ) y por la mayoría de los sindicatos de periodistas en Europa. Pero México aún no ha ratificado dicha Carta por lo cual no tiene validez jurídica en nuestro territorio.

Preámbulo

El derecho a la información, a la libre expresión y a la crítica, es una de las libertades fundamentales de todo ser humano. Del derecho del público a conocer hechos y opiniones procede el conjunto de deberes y derechos de los periodistas.

La responsabilidad de los periodistas para con el público se antepone a cualquier otra responsabilidad, en particular respecto de sus empleadores y de los poderes públicos. La misión de informar comprende necesariamente límites que los periodistas mismos se imponen espontáneamente.

Tal es el objeto de la declaración de deberes que aquí se formula, pero estos deberes no pueden ser respetados efectivamente, en el ejercicio de la profesión del periodismo, sin las condiciones concretas de independencia y dignidad profesionales. Este es el objeto de la siguiente declaración de deberes y derechos.

Declaración de deberes

Los deberes esenciales del periodismo, en la investigación, la redacción y el comentario de acontecimientos son:

1. Respetar la verdad, cualesquiera puedan ser las consecuencias para el mismo, en razón del derecho que tiene el público de conocer la verdad.
2. Defender la libertad de información, de crítica y de comentario.
3. Publicar solamente Informaciones cuyo origen sea conocido o acompañarlas, si es necesario, de las reservas, que se imponen; no suprimir informaciones esenciales y no alterar textos ni documentos.
4. No utilizar métodos desleales para obtener información, fotografías y documentos.

5. Obligarse a respetar la vida privada de las personas
6. Rectificar toda información publicada que se descubra inexacta.
7. Guardar el secreto profesional, no revelar la fuente de informaciones obtenidas confidencialmente.
8. Prohibirse el plagio, la calumnia, la difamación y las acusaciones sin fundamento, así como recibir cualquier ventaja en razón de la publicación o supresión de una información.
9. Jamás confundir el oficio de periodista con el de publicista o el de propagandista, negarse a aceptar cualquier consigna directa o indirecta de los anunciantes.
10. Rechazar toda presión y al escribir no aceptar órdenes salvo aquellas de los responsables de la redacción.

Para todo periodista digno de ese nombre es un deber observar estrictamente los principios aquí enunciados. Reconociendo el derecho en vigor de cada país, el periodista no acepta, en cuestiones de honor profesional, ninguna otra jurisdicción que la de sus pares, excluyendo cualquier injerencia gubernamental o de otra índole.

Declaración de derechos

1. Los periodistas reivindican el libre acceso a todas las fuentes de información y el derecho a investigar libremente todos los hechos que condicionan la vida pública. El secreto de los asuntos públicos o privados no puede oponerse al periodismo salvo en caso excepcional y en virtud de motivos claramente expresados
2. El periodista tiene derecho de rechazar toda subordinación contraria a la línea general de su empresa tal como aparece por escrito en su contrato de trabajo, así como toda subordinación que no fuera claramente implicada dentro de esta línea general.
3. El periodista no puede ser presionado para llevar a cabo un acto profesional o expresar una opinión contraria a sus convicciones o a su conciencia.
4. El equipo de redacción debe estar informado, obligatoriamente, de toda decisión importante que afecte la vida de la empresa. Al menos debe ser consultado antes de cualquier decisión definitiva sobre

medidas concernientes a la composición de la redacción, contratación, liquidación, cambio o promoción de periodistas.

5. Tomando en consideración sus funciones y responsabilidades, el periodista tiene derecho no solamente al beneficio de la contratación colectiva, sino también a una contratación individual, que garantice su seguridad material y moral, así como a una remuneración correspondiente con su rol social y suficiente para garantizar su independencia económica.

Resolución Adoptada por la Organización de Estados Americanos durante su Asamblea General del 2 de junio de 1998 en Caracas, Venezuela.

Dicha resolución resuelve, entre otras cosas:

- Condenar enérgicamente los atentados contra el ejercicio de la libertad de prensa y crímenes contra periodistas.
- Insta a los Estados miembros a que profundicen las medidas necesarias para que se investigue y se sancione, de conformidad con su legislación interna, los atentados contra el ejercicio de la libertad de expresión y los crímenes contra periodistas, y
- Reitera la contribución imprescindible que los medios de comunicación prestan en beneficio del fortalecimiento de los sistemas democráticos en el hemisferio.

Convención Americana de Derechos Humanos, firmada en la Conferencia Interamericana Especializada en Derechos Humanos en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

En el Capítulo I de Obligaciones Generales se halla el Artículo 13, cuyo primer inciso, a la letra dice:

1. Todos Tienen el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho incluye libertad de buscar, recibir e impartir información e Ideas de toda clase, sin límites, tanto oral, por escrito, impreso, en forma de arte o a través de cualquier otro medio elegido por la persona.

Mientras tanto, el inciso tres del citado Artículo declara que:

3. El derecho a la expresión no debe ser restringido por métodos indirectos, tales como el abuso de gobierno o el control privado de Imprentas, frecuencias radiales y televisivas o equipos utilizados en la difusión de información, o por cualquier otro medio que intente impedir la comunicación y circulación de ideas y opiniones.

Declaración de Chapultepec. Adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, celebrada en México, D. F., el 11 de marzo de 1994.

Principios.

4. El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo de impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

5. La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.

6. Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.

7. Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premlar o castigar a medios o periodistas.

8. El carácter colegiado de los periodistas, su incorporación a asociaciones profesionales o gremiales y la afiliación de los medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios.

10. Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.

Declaración Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas (1999)

Con motivo del último Día Mundial de la Libertad de Prensa del siglo XX (3 de mayo de 1999), Federico Mayor, director general de la UNESCO; Kofi Annan, secretario general de la ONU; y Mary Robinson, alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos firmaron una declaración conjunta en la cual realizan un llamado a todos los gobiernos, así como a las diversas autoridades para renovar su compromiso de proteger a los periodistas y asegurarse de que los crímenes cometidos en contra de éstos no queden impunes.

"La libertad de prensa, dice la Declaración, es la piedra de toque de los derechos humanos y garantía de otras libertades... La libertad de expresión no es un derecho que se gana, no una bendición que se desea. Es esencial para el intercambio de ideas entre naciones y entre culturas, condición del verdadero entendimiento y cooperación verdadera."

Después de señalar que "en cualquier lugar donde un periodista padece violencia, intimidación o detención arbitraria debido a su compromiso con transmitir la verdad, todos los ciudadanos son víctimas del robo, de su derecho a pensar y actuar de acuerdo a su conciencia", el documento agrega que "nuestra dosis diaria de información precisa -nos llegue por satélite o cable interoceánico- aún depende del ejercicio cotidiano de valor e integridad de los periodistas, de la tenacidad de las redacciones, del compromiso de los medios independientes de mantener en alto los principios de una profesión bajo presión constante."

- **Legislación Nacional en materia de protección al trabajo del periodista.**

Desafortunadamente en México se cuenta con una legislación específica que proteja el trabajo de los periodistas tanto nacionales como extranjeros; sin embargo, la Constitución Política de 1917 señala, en tres artículos, las disposiciones en cuanto a la libertad de expresión y el derecho a la información pública.

Artículo Sexto: "La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público. El derecho a la información será garantizado por el Estado."

Artículo Séptimo: "Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, 'papeleros', operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos."

Artículo Octavo: "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario."

Aun así, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –dice la Red de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación en su *Cartilla de Protección*- reconoce como garantías individuales los derechos que protegen la vida, la libertad, la igualdad, la seguridad y la dignidad humana. Justamente, esta Red en su Cartilla ofrece algunos consejos a los periodistas que se desempeñan en nuestro país.

Ante una amenaza de detención:

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61, 73 y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales y 3 fracción tercera, 132 y 134 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, está prohibido:

- Detener a "sospechosos" , por su apariencia, su edad, manera de hablar, o por transitar a cualquier hora en determinados lugares.
- "Presentar" a una persona ante la autoridad sin haber sido citada previamente por escrito.
- Retener a una persona que acude ante la autoridad después de haber sido citada.

- Las "redadas" con el pretexto de indagar si alguno de los detenidos pudo haber cometido un delito, porque nadie está obligado a demostrar su inocencia.
- Las detenciones de civiles por parte de militares, salvo casos de "flagrancia".
- Ninguna autoridad puede entrar a tu casa para realizar un cateo sin orden escrita de un juez (Artículo 16 Constitucional).
- Una detención ilegal no se convierte en legal con las pruebas obtenidas con posterioridad.

Al ser citado a declarar como testigo, los derechos que tienes son:

- Ser notificado mediante citatorio expedido por autoridad competente, sea juez o ministerio público.
- Puedes señalar que lo que sabes ya ha sido publicado y es del dominio público (en ese sentido no declara tus fuentes). Pero como testigo, con base en el artículo 191 del Código de Procedimientos Civiles, tienes el deber, al ser citado por un juez o Ministerio Público, a dar todos los datos que sepas sobre el caso.

Cuando ese sea el caso:

Denunciar ante la autoridad a quienes te sometan a presiones, malos tratos, amenazas e incluso tortura física o psicológica, con el fin de obtener ilícitamente información u obligarte a abandonar una investigación periodística.

Al ser citado como presunto responsable de la comisión de un delito, los derechos que tienes son:

- Ser notificado de las razones mediante citatorio expedido por autoridad competente, sea juez o Ministerio Público.
- Acudir acompañado de un abogado o persona de tu confianza.
- Negarte a declarar ante el Agente del Ministerio Público y ante el juez.

Al estar detenido:

De acuerdo con los artículos 16, 19 y 20 de la Constitución Política. 123, 124 bis, 128, 134, 135, 206, 207, 217, 287, 298, 399 del Código Federal de Procedimientos Penales.; 36, 59, 132, 134, 135, 249 y 296 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, los derechos que tienes son:

1. Que los agentes que realicen la detención se identifiquen, explicando de qué se te acusa y, de no haber flagrancia, se te muestre la orden de detención expedida por el Ministerio Público o, en su caso, la orden de aprehensión emitida por un juez.
2. Ser puesto de inmediato a disposición del Ministerio Público o de un juez.
3. Negarte a declarar ante agentes de la policía e inclusive ante el Ministerio Público o el juez. De igual forma, negarte a firmar cualquier documento sin tu consentimiento. Abstenerse de declarar no es un delito, es un derecho.
4. No ser incomunicado. Establecer contacto con un familiar; un abogado, amigo o cualquier persona de tu confianza.
5. Conocer la causa de la acusación con el fin de que puedas responder adecuadamente a los cargos.
6. La garantía de salir en libertad bajo caución o fianza en caso de que proceda.
7. Firmar un amparo si quieres hacerlo.
8. No ser maltratado física ni moralmente. Está prohibida la tortura. No se te debe golpear, tener en ayuno, amenazar y obligar por ningún medio a declarar en tu contra.
9. Ser atendido por un médico cuando lo solicites. De igual manera, si no entiendes o tienes dificultad para expresarte bien en español, se te debe proporcionar un traductor y designarte gratuitamente un defensor de oficio.

10. Ser puesto en libertad si no hay elementos suficientes para ser consignado.
11. Presentar testigos o pruebas de tu inocencia.
12. Ser alojado en condiciones dignas, que comprendan espacio suficiente, con servicio sanitario, asientos, etc.
13. Ser puesto a disposición del juez de inmediato, si fuiste detenido por orden judicial; y, fuera de este caso, a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a tu detención, o hasta 96 horas después de ésta, si se trata de una acusación de delincuencia organizada.
14. A partir del momento en que seas puesto a disposición de un juez, no deben pasar más de 72 horas, sin que la detención se justifique con un auto de formal prisión o se te deje en libertad por falta de elementos.
15. Si eres extranjero, tienes derecho a que se avise de inmediato a tu embajada y se le informe que te encuentras detenido y cuál es tu situación legal.

Asimismo, según la Cartilla, existen condiciones especiales para los corresponsales extranjeros en México.

Manual para corresponsales extranjeros en México

¿En qué acuerdos internacionales se fundamenta tu labor de Corresponsal?

El 16 de diciembre de 1952 la comunidad internacional adoptó la Convención sobre el Derecho Internacional de Rectificación, la cual entró en vigor el 24 de agosto de 1962. En dicha convención en su artículo primero, inciso 3 y en su artículo segundo inciso 1, se consagra lo que es un "corresponsal" y su función esencial:

"Artículo I. 3. La palabra "corresponsal" se aplica a todo nacional de un Estado Contratante o a toda persona empleada por una agencia de información de un Estado Contratante, que en cualquiera de los dos casos se dedique profesionalmente a la obtención y difusión de material de información y que cuando se encuentre fuera de su país se identifique como corresponsal por un pasaporte válido o por un documento análogo aceptado internacionalmente".

"Artículo II. I. Reconociendo que la responsabilidad profesional de los corresponsales les impone dar cuenta de los hechos sin discriminación y sin separarlos de los elementos conexos necesarios para su recta apreciación a fin de fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales, favorece la comprensión y la cooperación entre las naciones y contribuye al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales".

El 28 de noviembre de 1978, la comunidad internacional adoptó la Declaración sobre los Principios Fundamentales relativos a la contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra. En dicha Declaración se establece la labor fundamental que tienen los corresponsales en ciertos contextos como son la discriminación, la incitación a la guerra y sobre todo el compromiso hacia la Paz, la promoción de los Derechos Humanos y la Comprensión Internacional:

"Artículo I. El fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional, la promoción de los Derechos Humanos la lucha contra el racismo y la incitación a la guerra exigen una circulación libre y una difusión más amplia y equilibrada de la información. Para ese fin, los órganos de información deben aportar una contribución primordial..."

"Artículo II.I El ejercicio de la libertad de opinión, de la libertad de expresión, y de la libertad de información, reconocido como parte integrante de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales constituye un factor esencial del fortalecimiento de la paz y de la comprensión internacional".

"Artículo II.4. Para que los medios de comunicación puedan fomentar en sus actividades los principios de la presente declaración es indispensable que los periodistas y los agentes de los órganos de comunicación en su propio país, o en el extranjero, disfruten de un estatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión.

¿Cuál es tu situación particular como corresponsal extranjero en México?

Ser corresponsal extranjero es una labor que no te puede ser negada bajo ninguna circunstancia si la realizas cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos. Sin embargo, últimamente los corresponsales internacionales han sido sometidos a presiones que inclusive atentan contra su integridad personal.

Desde principios de 1998, decenas de extranjeros, - sin importar su calidad migratoria - han ido expulsados o "invitados a salir del país" después de haber sido citados y en muchos casos detenidos arbitrariamente e Incomunicados por las autoridades migratorias. En la mayoría de los casos, se les ha acusado de faltas administrativas en contra de Ley General de Población alegando que las actividades que realizaban contradecían a su status migratorio.

¿Qué tipo de visado le corresponde a los corresponsales extranjeros para internarse en México?

La forma migratoria de Corresponsal no existía en la legislación mexicana hasta 1996. Es en septiembre de ese año, cuando se decide añadir nuevas formas migratorias, con el objetivo de responder cabalmente a la distintas hipótesis que la dinámica social impone.

De esta manera, el artículo 42 de la Ley General de Población, en su fracción XI, habla de los CORRESPONSALES:

Para realizar actividades propias de la profesión de periodista para cubrir un evento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión en los términos que determine la Secretaría de Gobernación. El permiso se otorgará hasta por un año y podrán concederse prórrogas por igual temporalidad cada una con entradas y salidas múltiples.

Las características básicas de la visa de corresponsal extranjero son las siguientes:

Aunque ni la ley General de Población, ni su Reglamento especifican los requisitos para obtener la visa de corresponsal extranjero, el Instituto Nacional de Migración maneja de manera interna los siguientes:

I. Solicitud de internamiento a México. Dicha solicitud la puedes tramitar en la Embajada o Consulado Mexicano en tu país o directamente en el Instituto Nacional de Migración en México, Distrito Federal.

2. Carta de medio de comunicación (periódico, revista, agencia informativa, etc.) de donde trabajes, en la que se te acredite como trabajador de dicho medio. Por otra parte, esta carta debe tener dos requisitos:

- a) La carta debe estar legalizada o apostillada por la corte de tu país
- b) En esta carta será necesario que se mencione la intención de ser corresponsal en México.

3. La acreditación ante la Dirección de Información y Difusión de la Secretaría de Gobernación de México.

¿Qué actividades puedes realizar con la visa de Corresponsal Extranjero en México?

Según marca el artículo 42 de la Ley General de Población en su fracción XI, puedes realizar cualquier actividad relacionada con la profesión de periodista, o trabajador de los medios de comunicación. Podrás concretarte a un evento o noticia en especial, o podrás realizar actividades generales.

Lo anterior estará subordinado a la temporalidad para la que fuiste acreditado, la cual podrá ser hasta por un año o según las prórrogas que solicites y se te hayan otorgado.

Aquí es importante aclarar las facultades discrecionales e inclusive arbitrarias que tienen las autoridades migratorias, pues se puede dar el caso que aún cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos ya mencionados, las autoridades te nieguen el permiso de internación al país.

Otra hipótesis probable es la posibilidad de que ya estando en México realizando tu labor de corresponsal te puedan recoger tu forma migratoria y te citen a declarar las actividades que realizas. Esto también es debido a las facultades discrecionales que tienen las autoridades migratorias para actuar, y más si tus actividades las realizas sobre temas y en lugares conflictivos. Ya antes, han habido casos de corresponsales que han sido hostigados, presionados y algunos finalmente expulsados a pesar de que contaban con su forma migratoria de "Corresponsal".

Es decir, cabe la posibilidad de que aún internándote legal y adecuadamente en el país, pueden truncar tu trabajo.

En caso de encontrarte en alguna de las dos circunstancias ya mencionadas tienes el derecho de ejercitar algunos recursos legales como son:

"Recurso de Revisión de Oficio de Expulsión" y "El Amparo". En caso de que tengas la intención de ejercitarlos - necesitarías de algún abogado- te podrás poner en contacto con alguna de la organizaciones que conforman esta Red de Protección a Periodistas.

Tus derechos como corresponsal no-inmigrante

Como corresponsal o con otro tipo de visado de visitante no-inmigrante en México, gozas de los mismos derechos fundamentales que tienen los mexicanos, a excepción del derecho de ciudadanía, es decir, no puedes participar en las elecciones ni en los partidos políticos. Y sin permiso especial no puedes trabajar.

Entre esos derechos se destacan:

- El derecho de libre expresión y de información (Art 6 y 7 de la Constitución), es decir, que te permite manifestar públicamente y sin ser sancionada tu posición con respecto a la situación de los derechos humanos y del país en general. Más allá de la legislación interna, la Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, aprobado el 3 de abril de 1998 en Ginebra, te permite "(Art 6, b) - publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales".
- "La libertad de tránsito (Art. II de la Constitución), es decir puedes visitar todos los lugares de México, puedes transitar libremente por las carreteras y puedes visitar comunidades indígenas. Es anticonstitucional el negarte el acceso a cierta comunidades.

El derecho a un proceso individual, derecho de audiencia, defensa y acceso expedita. Más allá de la legislación nacional, la Convención Americana de Derechos Humanos prohíbe "la expulsión colectiva de extranjeros (Art 22).

Cartilla de Derechos Humanos para Regular la Actuación de las Tropas

En su Primer Capítulo, Quinta Sección, la Cartilla de Derechos Humanos para Regular la Actuación de las Tropas, editada por la Secretaría de la Defensa Nacional, especifica la relación que los efectivos castrenses deben tener con la prensa y otros medios de comunicación:

"Quienes se acrediten como representantes de los medios de comunicación (reporteros) serán tratados atentamente, restringiendo su paso solamente en áreas que representen un riesgo para su integridad personal, o que su presencia pueda obstaculizar el desarrollo de las operaciones, indicándoles que para obtener respuesta a su preguntas, pueden acudir al escalón superior inmediato".

ANEXO 4

CUESTIONARIOS

PREGUNTAS A PERIODISTAS QUE HAN ACUDIDO A LA CNDH

- 1.- ¿Cuál es su nombre completo?
- 2.- ¿Cuáles son los medios para los cuales ha laborado?
- 3.- ¿Cuáles son los medios para los que labora actualmente?
- 4.- ¿Por qué escogió usted la profesión de periodista, qué es lo que le llamó la atención?
- 5.- ¿Cómo se inició usted en el periodismo?
- 6.- ¿Por qué se dice que el periodismo es una profesión peligrosa?
- 7.- ¿En qué consistió la agresión que usted sufrió?
- 8.- ¿Cuál fue el motivo de la agresión?
- 9.- ¿Cómo fue que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) intervino en su asunto?
- 10.- ¿Cómo fue la atención que recibió por parte de la CNDH?
- 11.- ¿Estuvo la CNDH al pendiente de su caso y de su integridad física?
- 12.- ¿Considera que sirvió de algo la Recomendación que emitió la Comisión en su asunto?
- 13.- ¿Qué opinión le merece el trabajo de la Comisión, en general, y específicamente en su caso?
- 14.- ¿Usted recomendaría a otro periodista acudir a la Comisión, en caso de ser necesario?
- 15.- ¿Me podría explicar cómo fue el sexenio del ex presidente Ernesto Zedillo en cuanto al respeto a la libertad de expresión e Información se refiere?

- 16.- ¿Hubo amenazas, censura o represión hacia los periodistas críticos?
- 17.- ¿Qué me podría comentar de las agresiones que sufren los periodistas a manos de la delincuencia organizada?
- 18.- Ahora bien, existen muchas agresiones a periodistas que no son denunciadas, ¿a qué se debe esto?
- 19.- ¿Por qué es importante hacer denuncias cuando un periodista es agraviado?
- 20.- ¿Por qué hay casos de agravios que han quedado en la impunidad?
- 21.- ¿Cuáles serían sus propuestas para proteger el trabajo y/o la integridad del periodista?
- 22.- ¿Qué opina de las asociaciones de periodistas?
- 23.- ¿Qué tanta solidaridad existe entre los periodistas cuando algún compañero de profesión es despedido injustificadamente, es agredido, es demandado o llamado a comparecer ante un juez por algo que publicó?
- 24.- ¿Qué le recomendaría a las nuevas generaciones de periodistas?
- 25.- ¿Cómo o con qué acciones se puede mejorar la calidad del periodismo mexicano?

PREGUNTAS A EXPERTOS EN LA DEFENSA DE LOS PERIODISTAS

- 1.- ¿Cuál es su nombre completo?
- 2.- Cargo dentro de la organización
- 3.- ¿Cuáles son los medios para los cuales ha laborado?
- 4.- ¿Cuáles son los medios para los que labora actualmente?
- 5.- Experiencia en la defensa de los periodistas.

- 6.- ¿Por qué se dice que el periodismo es una profesión peligrosa?
- 7.- ¿Cuál es el principal motivo de agresiones a periodistas denunciados ante esta instancia?
- 8.- ¿Quiénes agreden más a los periodistas: autoridades, particulares, crimen organizado?
- 9.- ¿Conoce el trabajo que la CNDH lleva a cabo para proteger a los periodistas?
- 10.- ¿Qué opina de esa labor?
- 11.- ¿Han tenido algún vínculo de colaboración con la CNDH en esta materia?
- 12.- ¿Considera que sirven de algo las recomendaciones que emite este organismo?
- 13.- ¿Qué sugiere para mejorar el trabajo de la Comisión en materia de atención a los periodistas?
- 14.- ¿Usted recomendaría a otro periodista acudir a la Comisión, en caso de ser necesario?
- 15.- ¿Me podría explicar cómo fue el sexenio del ex presidente Ernesto Zedillo en cuanto al respeto a la libertad de expresión e información se refiere?
- 16.- ¿Hubo amenazas, censura o represión hacia los periodistas críticos? (¿Recibieron ustedes muchas denuncias al respecto?)
- 17.- Ahora bien, existen muchas agresiones a periodistas que no son denunciadas, ¿a qué se debe esto?
- 18.- ¿Por qué es importante hacer denuncias cuando un periodista es agraviado?
- 19.- ¿Por qué hay casos de agravios que han quedado en la impunidad?
- 20.- ¿Cuáles serían sus propuestas para proteger el trabajo y/o la integridad del periodista?
- 21.- ¿Qué opina de las asociaciones de periodistas?

22.- ¿Qué tanta solidaridad existe entre los periodistas cuando algún compañero de profesión es despedido injustificadamente, es agredido, es demandado o llamado a comparecer ante un juez por algo que publicó?

23.- ¿Qué le recomendaría a las nuevas generaciones de periodistas?

24.- ¿Cómo o con qué acciones se puede mejorar la calidad del periodismo mexicano?

PREGUNTAS REALIZADAS A LA LICENCIADA LOURDES LARRIETA, VISITADORA DEL PROGRAMA DE AGRAVIOS A PERIODISTAS DE LA CNDH.

1.- Nombre completo

2.- Cargo

3.- Actividad profesional, experiencia en defensa de periodistas.

4.- Fecha de ingreso al Programa

5.- ¿Cómo se dio su ingreso al Programa?

6.- ¿Por qué el periodismo es una actividad riesgosa o peligrosa?

7.- ¿Cuál fue la razón o el argumento para que la CNDH creara este Programa?

8.- ¿Qué responsabilidad tiene el Estado en la defensa de los periodistas? ¿Por qué los debe proteger?

9.- ¿Cuáles son los principales objetivos del Programa?

10.- ¿En qué centra el Programa su actividad, atención de quejas, difusión, promoción de los derechos humanos, capacitación?

11.- ¿Cómo está estructurado el Programa? (Número de personas que laboran, actividades)

12.- ¿Cuál es el mecanismo para presentar una queja ante este Programa?

- 13.- ¿Cómo se abren más expedientes de queja, por la presentación de las mismas o por oficio?
- 14.- En términos generales, ¿cuáles son los principales motivos de queja ante la Comisión?
- 15.- ¿De dónde se reciben más quejas, en términos generales, de los estados o de la capital?
- 16.- ¿Dónde está más desprotegido el periodista, en los estados o en la capital?
- 17.- ¿A quién se agrade más, a hombres o a mujeres que desempeñan esta labor?
- 18.- ¿Qué me podría comentar sobre el respecto a la libertad de prensa en el sexenio de Ernesto Zedillo?
- 19.- Una pequeña síntesis de su trabajo al momento de recibir o abrir la queja
- 20.- ¿Cuáles son los principales obstáculos a los que se enfrentan en su labor?
- 21.- ¿Qué tipo de atención recibe el periodista?
- 22.- ¿Qué tipo de apoyo se le brinda? (asesoría en casos de demanda?) (protección o medidas cautelares)
- 23.- ¿Qué tan aceptadas han sido las recomendaciones emitidas por casos de agravios?
- 24.- ¿Cuál es la razón de las autoridades para no aceptarlas?
- 25.- ¿Qué se hace después de que una recomendación es aceptada y qué cuándo no lo es?
- 26.- ¿Por qué hay muchas agresiones que no se denuncian?
- 27.- ¿Es importante denunciarlas y por qué?
- 28.- ¿Qué tanta conciencia tiene el periodista de sus DH?
- 29.- ¿Qué hacer para acabar con la impunidad en las agresiones a periodistas?
- 30.- ¿Cómo se difunde el trabajo del Programa, hay talleres, cursos, pláticas, folletos?

31.- ¿Qué hacer para difundir el trabajo del Programa para que los periodistas que lo requieran, sepan que pueden acudir aquí?

32.- ¿Cómo se da la colaboración con los organismos estatales de DH?

33.- ¿Existe colaboración o vínculo con organizaciones como RSF?

34.- ¿Existe colaboración con ONG's como AMDH y FMB?

35.- ¿Qué opina de las asociaciones de periodistas?

36.- ¿Cuál es su opinión del trabajo de la Red de Protección a Periodistas, de sus informes? (Vi uno donde se hacía una fuerte crítica al trabajo de la CNDH en la materia / Dicen que no hay interés por los periodistas / que les niegan información de los expedientes / que le falta difusión al Programa / Acusan que la CNDH no tiene interés en colaborar con ellos, etc.)

37.- ¿Qué opina de las críticas a la Comisión y a sus recomendaciones? (que son morales, que no obligan a nada, que no sirven)

38.- ¿Cuáles son los principales logros del Programa de Agravios?

39.- ¿Qué proyectos o planes tiene el Programa de Agravios?

40.- ¿Actualmente, cómo calificaría la situación de la prensa en México?

41.- Mensaje o Recomendación para todos los periodistas

BIBLIOGRAFÍA

BENAVIDES Ledesma José Luis. Escribir en Prensa. 1ª. Edición México 1997. Editorial Alhambra Mexicana. 295 pp.

CLARK Wesley. El Derecho a la Información. Tercera Edición. CIESPAL. Ecuador. 1968. 61 pp.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Segundo Informe Semestral Diciembre 1990-Junio 1991. México. Junio 1991.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe Anual Mayo 1992-Mayo 1993. México. 1993.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe Anual Mayo 1994-Mayo 1995. México. Junio 1995. 823 Pp.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe Anual Mayo 1995-Mayo 1996. México. Junio 1996.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe Anual de Actividades Mayo 1996-Mayo 1997. Presentación, Síntesis y Mensaje. México. Junio 1997. 753 Pp.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe Anual de Actividades Mayo 1997-Mayo 1998. Presentación, Síntesis y Mensaje. México. Junio 1998. 853 Pp.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe de Actividades Enero-Diciembre 1998. México. Abril 1999.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe de Actividades del 1 de Enero al 15 de Noviembre de 1999. México. Noviembre 2000.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Informe de Actividades del 16 de Noviembre de 1999 al 15 de Noviembre de 2000. México. Enero 2001. 225 Pp.

DE GUZMÁN Polanco Manuel. El Derecho Internacional y el Periodismo. Universidad Católica de Ecuador. Tercera Edición. CIESPAL, Ecuador. 44 pp.

FILIPPI Emilio. Fundamentos del Periodismo. Trillas. México. 1997. 101 pp.

GUAJARDO Horacio. Elementos de Periodismo. Sexta Edición 1994. Editorial Gernika. México. 129 pp.

HERRÁN Ma. Teresa et al. Ética para Periodistas. Segunda Edición. Tercer Mundo Editores. Colombia. 331 pp.

MÉNDEZ Asensio Luis, La condición de periodista. Col. Vértices. 1ª. Edición 1998. Pangea Editores. México. 127 pp.

PICK de Weiss Susan. Cómo Investigar en Ciencias Sociales. Cuarta Edición 1990. Editorial Trillas. México. Pp. 160.

ROJAS Soriano Raúl. Guía para Realizar Investigaciones Sociales. Novena Edición 1992. Editorial Plaza y Valdés. México. Pp. 286.

DICCIONARIOS

BURGOA Orihuela Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, garantías y amparo. Cuarta Edición. Editorial Porrúa. México 1996. 485 Pp.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Sista S.A. de C.V. México 1995. 151 Pp.

Decreto Constitucional. Ley y Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. México 2001. Tercera Edición, Junio 2001.

HEMEROGRAFÍA

PERIÓDICOS

AFP. Inhiben las leyes antidifamación libertad de prensa en México. *Reforma*. 7 de junio de 1997. Página 18-A.

ALEMÁN Ricardo. Debaten sobre Comisión de Derechos Humanos. *La Jornada*. 8 de junio de 1990. Página 9.

ALEMÁN Ricardo. Otra víctima de las conferencias. *La Jornada*. 11 de agosto de 1995. Página 4.

ALPONTE David y Elizalde Triunfo. Han sido ultimados en 5 años y medio 46 periodistas mexicanos. *La Jornada*. 8 de junio de 1994. Página 9.

BADILLO Miguel. Preocupa a la SIP crímenes en México contra periodistas. *El Universal*. 12 de junio de 2000. Página 18, Sección A.

Ceremonia colectiva en recuerdo de 99 periodistas asesinados. *La Jornada*. 5 de junio de 1995. Página 10.

EDITORIAL. Prepotencia y abusos judiciales. *El Universal*. 7 de junio de 1990. Página 6.

ELIZALDE Triunfo. La CNDH ha dejado mucho que desear, dicen especialistas. *La Jornada*. 4 de junio de 2000. Página 6.

GALLEGOS Elena. No hay pacto alguno con Salinas; Zedillo. *La Jornada*. 11 de agosto de 1995. Portada y página 14.

GARCÍA Luis Alberto. Impunidad para los agresores. Reporteros sin Fronteras. *Excélsior*. 6 de noviembre de 2000. Pág. 10-A.

GARDUÑO Espinosa Roberto. Zedillo: que los medios regulen su libertad. *La Jornada*. 8 de junio de 1996. 6, 7, 8 pp.

GARDUÑO Espinosa Roberto. Prensa libre, la mejor aliada de la reforma: Chuayfett. *La Jornada*. 8 de junio de 1996. 6, 7, 8 pp.

GARRIDO Luis Javier. Los derechos humanos o los derechos del régimen. *La Jornada*. 9 de junio de 1990. Página 11.

Informó la CNDH del estado de 55 casos de agravios a periodistas. *La Jornada*. 8 de septiembre de 1991. Página 10.

LAGUNA Berber Mauricio. La ausencia de derechos humanos en el sexenio zedillista. Periódico *Los Periodistas*. Número 20. Fraternidad de Reporteros de México A. C. Octubre-Noviembre de 2000.

LOMAS Emilio. Reformar el Artículo 6º. Constitucional, se planteó en el Día de la Libertad de Prensa. *La Jornada*. 8 de junio de 1994. Portada y página 8.

MAERKER Denise. La (In) madurez de los medios. *Reforma*. 8 de junio de 1997. Página 20A.

MICHEL Delberghe. Reporters Sans Frontieres dénonce les "predateurs" de l'indépendance des médias. *Le Monde*. 3 de mayo de 20001. www.lemonde.fr

MORALES Hugo. Que los propios medios adopten reglas de su labor, plantea Labastida. *La Crónica de hoy*. 9 de junio de 1998. Página 11.

PÉREZ Miguel. Impulsa la prensa la democracia: EZPL. *Reforma*. 7 de junio de 1997. Página 2.

PÉREZ Silva Ciro. Zedillo: tolerancia, el principal factor de la libertad de expresión. *La Jornada*. 8 de junio de 2000. Página 14.

REVELES José. Agresiones a periodistas, en asenso en México. *El Financiero*. 5 de octubre de 1998. Página 54.

RIQUELME Ethel. Asesinados 160 periodistas en Latinoamérica en siete años. *Excélsior*. México. 9- octubre-1997. www.excelsior.com.mx

RIVA Palacio Raymundo. Libertad esencial. Columna "Estrictamente Personal". *Reforma*. 7 de enero de 1995. Página 9ª.

RIVERA Miguel Ángel. Obligación, proteger los derechos humanos: Salinas, *La Jornada*. 7 de junio de 1990. Portada.

ROMÁN José Antonio. Llama Corripio a las autoridades a defender los derechos humanos, *La Jornada*. 10 de junio de 1990. Página 3.

Rubio Luis. Prensa y Democracia, *Reforma*. 7 de junio de 1998. Página 25-A.

Samaniego Fidel. ¿Sólo un pequeño pedazo de chocolate? *La Crónica de hoy*. 7 de junio de 1997. Página 6.

SARMIENTO Sergio. La prensa y el Presidente. Columna "Jaque Mate", *Reforma*. 7 de junio de 1995. Página 8A.

TREJO Delarbre Raúl. Veinte años de prensa en México, *Revista Latina de Comunicación Social*. Número 6. Junio de 1998. La Laguna (Tenerife)

REVISTAS

MARTÍNEZ Raúl Omar. Vistazos a la relación gobierno-medios en 1996, *Revista Mexicana de Comunicación*. Número 47. Febrero-Marzo de 1997. Páginas 19-23.

RAMÍREZ Ignacio. Las dependencias gubernamentales y policíacas encabezan el hostigamiento a periodistas en México, *Proceso* # 1094. 19 de octubre de 1997. Páginas 30-32.

SÁNCHEZ de Armas Miguel Ángel. Poderes contra el periodismo, *Revista Mexicana de Comunicación Social*. Número 54. Mayo-Junio de 1998. Página 4.

PÁGINAS ELECTRÓNICAS

Academia Mexicana de Derechos Humanos <http://dgsca.serpiente.org/amdh>

-Las organizaciones no gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral. 1997.

Asociación Periodistas. www.asociacionperiodistas.org

-Descripción de los tipos de violaciones a los derechos de los periodistas.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. www.cidh.org/Relatoria

-Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión 1998.

-Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión 1999.

-Informe Anual del Relator Especial para la Libertad de Expresión 2000.

-Mandato y Competencia de la Relatoría para la Libertad de Expresión.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos www.cndh.org.mx

-Funciones y Atribuciones de la CNDH.

Comité de Protección a Periodistas. www.cpl.org

-Informe Las Américas-México 1999.

-México: Acción penal en contra de periodista por investigar corrupción. 24-mayo-2000.

-Reporte Especial. Ataques a la prensa en 1999. Vista Panorámica de las Américas.

Fundación Manuel Buendía. www.fundacionbuendia.org.mx

-Criterios de selección de casos contra las libertades de expresión e información.

-Informe de Agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía. Bitácora de hechos 1994-1996.

-Informe de Agravios a periodistas elaborado por la Fundación Manuel Buendía. Bitácora de hechos 1994-1998.

Grupo Ese www.grupoese.com.ni

-Disminuye el número de periodistas víctimas de muerte violenta en 1997. 16-junio-1998.

Human Rights Watch www.hrw.org

-Informe Anual 1998, Eventos de 1997 (Sección correspondiente a México).

Impunidad www.impunidad.com/articles

-Resolución de la Organización de Estados Americanos durante su Asamblea General celebrada en Caracas, Venezuela, el 2 de junio de 1998.

Investigación. [Http://investigacion.org.mx](http://investigacion.org.mx)

-Agresión contra un colega en Oaxaca. Columna "Qué hay de nuevo". 1998.

International Institute of Press (IPI) www.freemedia.at

-IPI Death Watch 1997.

-IPI Death Watch 1998.

-IPI Death Watch 1999.

-IPI Death Watch 2000.

-Whispers in the shadows 2000. Overview.

Periodistas www.periodistas.org

-VIII Congreso de la Federación Latinoamericana de Periodistas (Felap) 13-noviembre-1999.

Pulso de Periodismo www.pulso.org

-Armendarez Pedro Enrique. El ataque a un periodista es un ataque contra la sociedad. 28-enero-2000.

Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

www.prodigyweb.net.mx/cencos01/

-Recuento de daños a las libertades de expresión e Información durante 1998.

-Recuento de daños a las libertades de expresión e Información durante 1999.

-Recuento de daños a las libertades de expresión e Información durante 2000.

Reporteros Sin Fronteras www.rsf.fr

-Comunicados Generales. Balance 1999.

-Reporteros Sin Fronteras denuncia la censura sobre Internet. 1999.

-Balance 2000. Las agresiones contra la libertad de prensa en 2000.

Sala de Prensa. www.saladeprensa.org

-Albarrán de Alba Gerardo. [Latinoamérica: periodismo y muerte 1998.](#)

-Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

-La libertad de prensa en América. 17-octubre de 1999.

-Unesco. Condemnation of violence against journalists.

Sociedad Interamericana de Prensa. www.siap.org

-Condena SIP ataque del Estado mexicano contra el periodismo de Investigación. 20-mayo-2000.

-Declaración de Chapultepec, firmada en México el 11 de marzo de 1994.

-La libertad de prensa en América. Houston, Texas- 17-octubre-1999.

-SIP condena asesinatos de periodistas en Colombia, Brasil y atentado en México. 1997.

-SIP pide investigar agresiones a periodistas mexicanos. 1999.

Unesco www.un.org.mx/cinu/multi/prensa

-Unesco. Condemnation of violence against journalists. November 1997.

-Crímenes sin castigo contra los periodistas. 1999.

-Día Mundial de la Libertad de Prensa: Enfoque Especial sobre los crímenes impunes contra periodistas. Marzo 1999.

-Día Mundial de la Libertad de Prensa. El mexicano Jesús Blancornelas, galardonado con el premio mundial de la Libertad de Expresión. Mayo,2000.

-Latin American newspapers editors and publishers lend their support to the culture of peace. 1997.

-Mensaje conjunto con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa. 3-mayo-1999.

-Progress and stability everywhere demand unrestricted press freedom. 1997.

DOCUMENTOS

-Carta de los Derechos y Deberes de los Periodistas (Carta de Munich)

-Cartilla de Derechos Humanos para Regular la Actuación de las Tropas. Secretaría de la Defensa Nacional.

-Cartilla de Protección a Periodistas de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

-Convención Americana de Derechos Humanos, firmada en la Conferencia Interamericana Especializada en Derechos Humanos en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Declaración Conjunta de la Organización de las Naciones Unidas. 1999.
- Declaración de Chapultepec, adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión, México. 11 de marzo de 1994.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Resolución Adoptada por la Organización de Estados Americanos durante su Asamblea General del 2 de Junio de 1998, celebrada en Caracas, Venezuela.

ENTREVISTAS

ALONSO Juan José, director de Área en el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Entrevista realizada el 29 de mayo de 2002, en el edificio Picacho de la CNDH.

ARVIDE Isabel, Periodista y colaboradora en varios medios de comunicación. Fragmentos de una mesa redonda llevada a cabo en el programa *Y usted, ¿qué opina?*, conducido por Nino Canún y transmitida el día 28 de octubre de 2002 en la estación *La 69* (690 AM).

BADILLO Miguel, Periodista del periódico *El Universal* y director de la Fraternidad de Reporteros de México A. C. Entrevista realizada el 17 de julio de 2002 en las instalaciones de la Fremac.

BLANCORNELAS Jesús, Periodista y propietario del semanario *Zeta* (Tijuana, Baja California). Entrevista realizada vía e-mail el 18 de julio de 2002.

CALDERÓN Laura, Visitadora adjunta del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Entrevista realizada el 29 de mayo de 2002, en el edificio Picacho de la CNDH.

FLORES Balbina, Coordinadora del Programa de Protección a Periodistas de la Academia Mexicana de Derechos Humanos. Entrevista realizada el 24 de julio de 2002 en las instalaciones de la AMDH.

LARRIETA Lourdes, Visitadora adjunta del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Entrevista realizada el 19 de julio de 2002 en el edificio Picacho de la CNDH.

MARTÍNEZ Raúl Omar, Periodista y presidente de la Fundación Manuel Buendía A. C. Entrevista realizada el 16 de julio de 2002 en las instalaciones de la FMB.

MELÉNDEZ Preclado Jorge, Periodista y colaborador del periódico *El Financiero*. Entrevista realizada el día 20 de agosto de 2002, en el domicilio del periodista. Coyoacán, México.

MONTERROSA Fátima, Periodista de la *Agencia Detrás de la Noticia* y del periódico *El Financiero*. Entrevista realizada vía telefónica el 13 de julio de 2002.

SEGUNDO Rogelio, Periodista y coordinador de la Secretaría de la Defensoría de los Periodistas de la Fraternidad de Reporteros de México. A. C. Entrevista realizada el 7 de agosto de 2002 en las instalaciones de la Fremac.

PROGRAMAS DE RADIO

LÓPEZ-DÓRIGA Joaquín. López-Dóriga de Radio Fórmula. Transmitido el 18 de octubre de 2000 por la frecuencia 103.3 FM.

GUTIÉRREZ Vivó José. Monitor de la mañana, Inford. Transmitido el 4 de mayo de 2001 por la frecuencia 88.1 FM.

PROGRAMAS DE TELEVISIÓN

LÓPEZ-Dóriga Joaquín. *El Noticiero*. Canal 2 de Televisa. Transmitido el 19 de octubre de 2000.

SÁMANO José Martín. Reportaje: "El periodismo es una profesión de alto riesgo". Noticiero *Hechos de la mañana* de Televisión Azteca. Transmitido el 29 de junio de 2000, por Canal 13.